

Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore

Trigésima cuarta sesión
Ginebra, 12 a 16 de junio de 2017

INFORME

aprobado por el Comité

1. Por convocatoria del director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (en lo sucesivo “el Comité” o “el CIG”) celebró su trigésima cuarta sesión (“CIG 34”) en Ginebra, del 12 al 16 de junio de 2017.
2. Estuvieron representados los siguientes Estados: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Kenya, Kirguistán, Líbano, Lituania, Malawi, Marruecos, México, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe (87). La Unión Europea (“la UE”) y sus Estados miembros también estuvieron representados en calidad de miembro del Comité.
3. La Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas estuvo representada en calidad de observador.
4. Participaron en calidad de observadores las organizaciones intergubernamentales (“las OIG”) siguientes: Centro del Sur; Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes CCG); Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI); Organización Europea de Patentes (OEP); Organización Internacional de la Francofonía (OIF); y Secretaría General de la Comunidad Andina (6).
5. Participaron en calidad de observadores los representantes de las organizaciones no gubernamentales (“las ONG”) siguientes: ADJMOR; Agencia Internacional de Prensa Indígena (AIPIN); Asamblea de Armenios de Armenia Occidental; Asociación Internacional de Marcas (INTA); Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI); Asociación para la Gestión Internacional Colectiva de Obras Audiovisuales (AGICOA); *Australian Centre for Intellectual Property in Agriculture (ACIPA)*; *Brazilian Association of Intellectual Property (ABPI)*; *Center for Multidisciplinary Studies Aymara (CEM-Aymara)*; *Centre for International Governance Innovation (CIGI)*; *Centre for Support of Indigenous Peoples of the North/Russian Indigenous Training Centre (CSIPN/RITC)*; *Civil Society Coalition (CSC)*; Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ); *CropLife International (CROPLIFE)*; *CS Consulting*; Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (FIAB); *Federación Internacional de Videogramas (IVF)*; *France Freedoms - Danielle Mitterrand Foundation*; *Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH*; *Health and Environment Program (HEP)*; *Himalayan Folklore and Biodiversity Study Program IPs Society for Wetland Biodiversity Conservation Nepal*; *Independent Film and Television Alliance (I.F.T.A)*; *Indian Movement - Tupaj Amaru*; *Indigenous Peoples’ Center for Documentation, Research and Information (DoCip)*; *Indigenous World Association (IWA)*; *Instituto Indígena Brasileiro da Propriedade Intelectual (InBraPi)*; *International Trade Center for Development (CECIDE)*; *Maasai Cultural Heritage Foundation (MCHF)*; *Maloca Internationale*; MARQUES - Asociación de Titulares Europeos de Marcas; *Native American Rights Fund (NARF)*; Proyecto ETNOMAT, Departamento de Antropología Social, Universidad de Barcelona (España); *Sámi Parliamentary Council (SPC)*; *Società Italiana per la Museografia e i Beni Demoetnoantropologici (SIMBDEA)*; *Tebtebba Foundation - Indigenous Peoples’ International Centre for Policy Research and Education*; *Tulalip Tribes of Washington Governmental Affairs Department*; Unión Internacional de Editores (UIE); Universidad de Lausana (38).

6. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.
7. En el documento WIPO/GRTKF/IC/34/INF/2 figura una reseña de los documentos distribuidos en la trigésima cuarta sesión del CIG.
8. La Secretaría tomó nota de las intervenciones y grabó y difundió por Internet las deliberaciones. El presente informe contiene una reseña de las deliberaciones y lo esencial de las intervenciones, si bien no refleja detalladamente todas las observaciones formuladas ni sigue necesariamente el orden cronológico de las intervenciones.
9. El Sr. Wend Wendland (OMPI) actuó en calidad de secretario de la trigésima cuarta sesión del CIG.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

10. El presidente del CIG, Sr. Ian Goss de Australia, abrió la sesión.
11. En nombre del director general, Sr. Francis Gurry, el subdirector general, Sr. Minelik Alemu Getahun, pronunció el discurso de apertura. Recordó que, en octubre de 2015, la Asamblea General aprobó el nuevo mandato del CIG para el bienio 2016/2017. El programa de trabajo del CIG para el bienio incluye dos sesiones sobre recursos genéticos (“RR.GG.”) en 2016, dos sesiones sobre conocimientos tradicionales (“CC.TT.”) en 2016 y dos sesiones sobre expresiones culturales tradicionales (“ECT”) en 2017. Se pidió a la Secretaría que organice seminarios para fomentar los conocimientos, a escala regional e interregional, haciendo hincapié en las cuestiones que están sin resolver. Así, el 8 y 9 de junio de 2017 se organizó un Seminario sobre propiedad intelectual y expresiones culturales tradicionales (“el Seminario”). Agradeció a los moderadores y oradores los conocimientos y la experiencia aportados en su participación en el Seminario. También expresó su agradecimiento a los relatores que informarán sobre el Seminario más adelante. Dijo que confía en que el debate e intercambio de experiencias hayan sido provechosos para los participantes. Reconoció la incansable labor realizada por el presidente entre las sesiones, y las aportaciones de los dos vicepresidentes, que han trabajado en estrecha colaboración con el presidente, a saber, el embajador Robert Matheus Michael Tene de Indonesia y el Sr. Jukka Liedes de Finlandia. Durante esas actividades entre sesiones, también los coordinadores regionales y los Estados miembros han estado en contacto con el presidente y los vicepresidentes, y siguen desempeñando un papel esencial. La trigésima cuarta sesión del CIG tiene un doble mandato: las ECT y hacer balance. Recordó que en la trigésima tercera sesión del CIG se avanzó en el proyecto de artículos, se debatió sobre cuestiones esenciales identificadas en el mandato y se llegó a un acuerdo sobre una lista indicativa de las cuestiones por considerar/pendientes que deben examinarse/resolverse (documento WIPO/GRTKF/IC/34/7). Queda mucho trabajo por hacer para lograr una mayor convergencia en torno a las cuestiones por considerar y pendientes. Hizo un llamamiento a la flexibilidad y el pragmatismo de los Estados miembros, instándoles a que realicen un esfuerzo con un espíritu de compromiso, a fin de llevar a buen término una cuestión que está pendiente desde hace tanto tiempo. Alabó las excelentes aportaciones de los expertos indígenas al proceso y les alentó a participar del modo más directo y eficaz posible. La trigésima cuarta sesión del CIG es la última bajo el actual mandato. Conforme a dicho mandato y al programa de trabajo aprobado por la Asamblea General, la trigésima cuarta sesión del CIG también será una sesión de balance. Se invitó al CIG a presentar a la Asamblea General los resultados de su trabajo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la PI, que aseguren la protección equilibrada y eficaz de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. También se invitó al CIG a considerar su transformación en comité permanente, y si así se acuerda, realizar recomendaciones a la Asamblea General. El próximo paso se dará en octubre de 2017, cuando la Asamblea General hará un balance de cuánto se ha progresado y decidirá si convoca una conferencia diplomática o si continúa con

sus negociaciones. También decidirá sobre la necesidad de celebrar reuniones adicionales, teniendo en cuenta el proceso presupuestario. Agradeció la donación del Gobierno de Australia al Fondo de Contribuciones Voluntarias de la OMPI en la trigésima tercera sesión del CIG, que garantiza que el CIG pueda escuchar directamente la voz de las comunidades indígenas y locales. Animó a otros Estados miembros a encontrar formas de recaudar contribuciones para el Fondo. Se recordó a las delegaciones que deben garantizar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las negociaciones en el seno del CIG y aumentar la dotación del Fondo para facilitar esa participación activa. El tema de la mesa redonda de la trigésima cuarta sesión fue: “Cuestiones por considerar/pendientes en los proyectos de artículos del CIG sobre la protección de las expresiones culturales tradicionales: La perspectiva de los pueblos indígenas y de las comunidades locales”. El orador principal fue el Sr. S. James Anaya, titular de la cátedra Thomson y decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colorado (Estados Unidos de América), quien sigue desempeñando un papel muy activo, ya que entre otras cosas presentó su evaluación técnica ante el CIG (documento WIPO/GRTKF/IC/34/INF/8). Participaron la Sra. Aroha Te Pareake Mead, miembro de las tribus Ngati Awa y Ngati Porou en Nueva Zelanda y la Sra. Jennifer Tauli Corpuz, miembro del pueblo Kankana-ey Igorot de la Provincia de La Montaña en Filipinas.

12. El presidente dio las gracias a los vicepresidentes por su asistencia, apoyo y valiosas aportaciones. Dijo que han trabajado en equipo y ha solicitado su asesoramiento en numerosas ocasiones. Expresó su agradecimiento a los intérpretes y a la Secretaría, que trabajan silenciosamente, entre bastidores, pero cuya labor es fundamental para el éxito de las reuniones. También dio las gracias a los Estados miembros, que han proporcionado las facilitadoras para hacer avanzar la labor del CIG. No deben subestimarse los esfuerzos de las facilitadoras por tratar de reducir los desequilibrios. Señaló que, antes de la sesión, celebró consultas con los coordinadores regionales, a los que agradeció sus constructivas orientaciones. Dijo que también ayudarán a que la sesión de trabajo se desarrolle de manera constructiva. Recordó que la sesión se difunde en directo por Internet a través del sitio web de la OMPI, para potenciar su carácter abierto e inclusivo. Se pide a todos los participantes que cumplan con el Reglamento General de la OMPI. La reunión debe llevarse a cabo en un ambiente de debate y discusión constructivos en el que se espera que todos los participantes, en sus intervenciones, respeten el orden, justicia y decoro que rige durante la reunión. Como presidente del CIG, se reserva el derecho, cuando proceda, de llamar al orden a cualquier participante que incumpla el Reglamento General de la OMPI y las reglas habituales de buena conducta. En meses recientes, ha aumentado el interés de los medios de comunicación por la labor del CIG. La Oficina de Prensa de la OMPI ha respondido afirmativamente a las peticiones de periodistas para cubrir el CIG en Ginebra. Por ello, es posible que, durante la sesión plenaria, algún periodista acuda a grabar o a hacer fotos del CIG trabajando, para ilustrar sus artículos. A todos los periodistas les acompañará algún miembro del personal de prensa y medios de la OMPI. Las grabaciones serán discretas y no incluirán audio sin el permiso explícito de la Delegación afectada. Por ejemplo, durante la sesión, un equipo de cámaras de la *Canadian Broadcasting Corporation* realizará grabaciones breves y discretas durante la sesión plenaria del CIG. La sesión tendrá una duración de cinco días. Añadió que tiene la intención de utilizar plenamente el tiempo asignado. De conformidad con el actual mandato del CIG y el punto 7 del orden del día, la trigésima cuarta sesión del CIG debería emprender negociaciones sobre ECT, con miras a reducir los actuales desequilibrios, acercar posiciones sobre cuestiones esenciales y considerar distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico. Además, tal como se detalla en el programa de trabajo, en el punto 8 del orden del día, la trigésima cuarta sesión del CIG debe hacer balance de lo que se ha progresado durante el bienio 2016/2017 y presentar una recomendación a la Asamblea General. Tal como se acordó en la metodología para la sesión, el punto 8 del orden del día debe abrirse primero, seguido por el punto 7 del orden del día. En el punto 2 del orden del día, solo tendrán permitido realizar declaraciones de apertura de hasta dos minutos de duración, los grupos regionales, la UE, los Países de Ideas Afines y el Grupo de Representantes Indígenas.

Las declaraciones de apertura de los demás participantes pueden ser entregadas en mano a la Secretaría o ser enviadas por correo electrónico, y se reflejarán en el informe. Alentó a los Estados miembros y a los observadores a mantener contactos oficiosos, pues ello aumenta las posibilidades de que los Estados tomen conocimiento de las propuestas de los observadores y eventualmente las apoyen. Reconoció la importancia y el valor de los representantes indígenas, así como de otras partes interesadas, como los representantes de la industria y la sociedad civil. A medida en que su labor avance, el CIG deberá tomar una decisión sobre cada punto del orden del día. El viernes 16 de junio, se distribuirán las decisiones ya acordadas para su confirmación oficial por el CIG. Concluida la sesión se preparará su informe, que será distribuido a todas las delegaciones para que éstas formulen sus comentarios. Se presentará en los seis idiomas para su aprobación en la siguiente sesión del CIG. El presidente indicó que ha preparado tres notas sobre: 1) ECT, que es la continuación de su anterior nota, preparada para la trigésima tercera sesión del CIG; 2) el balance y la elaboración de una recomendación para la Asamblea General; y 3) la metodología de la reunión. Las dos primeras notas se han facilitado para ayudar en los preparativos. Sin embargo, no tienen carácter oficial y no prejuzgan la posición de ningún Estado miembro. La tercera nota ha sido debatida y acordada por los coordinadores regionales y los miembros interesados. Felicitó a la Secretaría, a los moderadores y a los presentadores del Seminario. Dijo que se ha brindado un foro excelente para debatir de los temas a tratar en el CIG. Por último, mencionó la mesa redonda informal de los Países de Ideas Afines sobre la Protección de las Expresiones Culturales Tradicionales (“la Mesa redonda”). Recalcó que apoya firmemente estas actividades ya que suele ser en dichas reuniones donde se realiza el trabajo de verdad, concretamente estableciendo una perspectiva compartida a partir de diferentes posturas. Dijo que es fundamental una perspectiva compartida para que el CIG llegue a un resultado que combine los intereses de todos los Estados miembros y los de las partes interesadas, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Decisión sobre el punto 2 del orden del día:

13. El presidente sometió a aprobación el proyecto de orden del día, distribuido con la signatura WIPO/GRTKF/IC/34/1 Prov. 2, que fue aprobado.

14. El presidente cedió la palabra para que se realicen las declaraciones de apertura.

15. [Nota de la Secretaría: Muchas delegaciones mostraron agradecimiento al presidente, a los vicepresidentes y a la Secretaría, y expresaron gratitud por la preparación de la sesión y del Seminario, así como por la preparación de los documentos. Esas declaraciones no se incluyen en este informe]. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, declaró que apoya la metodología y el programa de trabajo. Agradeció la nota informativa del presidente sobre las ECT, así como la nota informativa sobre los debates relativos al punto 8 del orden del día. Además de las negociaciones sobre el texto de las ECT, la trigésima cuarta sesión del CIG también hará un balance de lo que se ha avanzado durante el actual mandato. En relación con el texto sobre las ECT, señaló que prefiere debatir sobre las cuestiones esenciales para llegar a zonas de convergencia en torno a los objetivos, los beneficiarios, la materia, el alcance de la protección, y las excepciones y limitaciones. La manera en que se definan las ECT sentará las bases del trabajo del CIG. La mayoría de los miembros del Grupo entiende que la definición de ECT debe ser inclusiva y exhaustiva, plasmar las características singulares de las ECT, y no prever criterios de admisibilidad específicos. Asimismo, la mayoría de los miembros del Grupo está a

favor de que se apliquen niveles diferenciados de protección de las ECT y considera que dicho enfoque brinda la oportunidad de equilibrar la relación con el dominio público y también alcanzar el equilibrio entre los derechos e intereses de los propietarios, los usuarios, y el interés público en general. Sin embargo, algunos de sus miembros mantienen una postura diferente. Los derechos basados en las características de las ECT pueden permitir avanzar para reducir los actuales desequilibrios con el objetivo último de llegar a un acuerdo sobre un instrumento internacional que garantice la protección equilibrada y eficaz de las ECT, además de la protección de los RR.GG. y los CC.TT. En cuanto a los beneficiarios, señaló que los principales beneficiarios del instrumento son las comunidades indígenas y locales. Aunque algunos miembros del Grupo mantienen una postura diferente, la mayoría considera pertinente abordar el papel de otros beneficiarios de conformidad con la legislación nacional, puesto que existen determinadas circunstancias en las que las ECT no pueden atribuirse de forma específica a una comunidad indígena o local concreta. En cuanto al alcance de la protección, la mayoría de los miembros del Grupo está a favor de que se brinde la máxima protección posible a las ECT, en función de su naturaleza o características, siendo tanto los modelos económicos como los basados en derechos morales apropiados para diversas ECT. Sin embargo, algunos miembros mantienen posturas diferentes. En cuanto a las excepciones y limitaciones, es fundamental garantizar que la disposición se examine de forma equilibrada, tomando en consideración las situaciones específicas de cada Estado miembro y los intereses de fondo de los poseedores de ECT. Dado que las circunstancias nacionales son diferentes, los Estados miembros deben disponer de flexibilidad para decidir sobre las limitaciones y excepciones apropiadas. En cuanto al punto 8 del orden del día, aunque algunos miembros mantienen una postura diferente, la mayoría de los miembros del Grupo reiteró que es necesario contar con uno o varios instrumentos vinculantes que proporcionen una protección eficaz a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Espera que se pueda formular una recomendación a la Asamblea General que sirva para guiar la futura labor del CIG basada en lo que se ha progresado bajo el actual mandato. Dijo que el Grupo brindará todo su apoyo y cooperación para que la sesión sea un éxito. Indicó que mantiene su compromiso de participar de un modo constructivo en la negociación para alcanzar un resultado adecuado para todos. Al finalizar, dijo confiar en que los debates permitan impulsar de manera visible la labor del CIG.

16. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, afirmó que espera con interés el debate del punto 8 del orden del día. La trigésima cuarta sesión del CIG se encuentra en un punto de inflexión particularmente importante ya que no solo se trata de evaluar lo que se ha avanzado en estas tres cuestiones, sino también de examinar nuevas recomendaciones para la Asamblea General. Con respecto al punto 6 del orden del día, el Grupo toma nota del documento WIPO/GRTKF/IC/34/INF/4 sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias y agradece las aportaciones de las delegaciones. Con respecto al punto 7 del orden del día, dijo que confía en que la trigésima cuarta sesión del CIG pueda ayudar a resolver asuntos pendientes y encontrar puntos de convergencia en torno a artículos clave. Subrayó la importancia de la labor ordinaria del CIG sobre cuestiones sustanciales relacionadas con los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Ese patrimonio está profundamente vinculado a la identidad social de las comunidades y no es solo un valor social y económico intrínseco sino también una forma de innovación. Así, este patrimonio reconocido en el mundo entero en términos de derechos humanos y diversidad biológica, debe ser preservado y, por lo tanto, requiere de una sólida protección de la PI. Los instrumentos jurídicamente vinculantes son los más apropiados para conseguir una protección óptima. El Grupo recomendó que el CIG convoque una conferencia diplomática. Para permitir al CIG centrarse en cuestiones sustanciales más que en el mandato, el Grupo desea que el CIG se convierta en un comité permanente, tal y como se estipula en el documento WO/GA/47/16. Prometió trabajar de modo constructivo y activo para contribuir al éxito de la trigésima cuarta sesión del CIG.

17. La delegación de Colombia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), dijo que la metodología de trabajo propuesta garantizará que la trigésima cuarta sesión del CIG, que tiene carácter temático y de evaluación,

sea lo más productiva posible. Reconoció que el Seminario y la Mesa redonda, entre otras actividades, contribuyen a fomentar el conocimiento y el consenso en torno a las cuestiones relacionadas con las ECT. La trigésima cuarta sesión del CIG, que completa el mandato del bienio 2016/2017, proseguirá con el análisis de las cuestiones esenciales y pendientes en el ámbito de las ECT, evaluará los avances realizados y elaborará una recomendación para la Asamblea General. El CIG debe presentar los resultados del trabajo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la PI, lo cual aseguraría la protección efectiva y equilibrada de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Subrayó la utilidad de las notas informativas del presidente, que facilitarán el trabajo de la semana. La nota informativa sobre el punto 8 del orden del día contiene varias cuestiones sobre las que el presidente propone reflexionar. El Grupo recordó todos los esfuerzos, los antecedentes y los logros a nivel multilateral en el ámbito de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, que llevan debatiéndose desde los años 60 del siglo pasado. Cuando en el año 2000 se estableció el CIG, las delegaciones se comprometieron a considerar las cuestiones sobre PI que surgieron en esas áreas, con el objetivo de alcanzar un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales para garantizar su protección. Para GRULAC y todos sus miembros, las negociaciones son de importancia vital, a la vista del entorno, la biodiversidad, la cultura y la riqueza de los CC.TT. y las ECT que requieren protección. Es fundamental que las negociaciones basadas en textos continúen bajo un mandato renovado, que deberá incluir un plan de acción con fechas indicativas y actividades detalladas para agilizar el trabajo y las negociaciones en curso, e indicar a la Asamblea General el o los textos que se presentarán para así decidir si se convoca o no una conferencia diplomática. Destacó el valor del trabajo realizado por las facilitadoras y celebró ver de nuevo a la Sra. Margo Bagley de Mozambique y a la Sra. Marcela Paiva de Chile desempeñando esta función. Dio la bienvenida a la Sra. Ema Hao'uli de Nueva Zelanda como nueva facilitadora. Con su experiencia y profesionalidad, las tres facilitadoras seguirán contribuyendo a la labor del CIG. Es importante seguir construyendo sobre la labor ya realizada por el CIG. Reafirmó su compromiso para seguir progresando.

18. La delegación de Tayikistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, dijo que reconoce que es de suma importancia establecer un instrumento jurídico internacional relacionado con la PI para garantizar la protección equilibrada y eficaz de las ECT. Afirmó que abraza grandes expectativas y el convencimiento de que, bajo la capaz dirección y liderazgo del presidente, los Estados miembros lleguen al consenso en las cuestiones esenciales al reducir los actuales desequilibrios. Manifestó su disposición a emprender unas negociaciones sobre las ECT centradas en el examen de los asuntos que todavía están sin resolver y en considerar las opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico. Confía en que el trabajo del CIG sea productivo y permita presentar recomendaciones a la Asamblea General. La trigésima cuarta sesión del CIG tiene un orden del día sustancial. Durante la sesión, los miembros del Grupo realizarán sus intervenciones en nombre propio. Reafirmó su compromiso de contribuir de una manera constructiva a la conclusión satisfactoria del trabajo.

19. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que en la trigésima tercera sesión del CIG se reanudó el debate sobre las cuestiones esenciales relacionadas con la protección equilibrada y eficaz de las ECT. Sin embargo, no se llegó a una postura común. En el marco de la OMPI, el CIG debe hallar una postura común sobre los objetivos generales y sobre lo que –en términos realistas– es posible alcanzar, para lograr un debate centrado y productivo sobre aspectos como los beneficiarios y las materias. Dijo estar a favor de un enfoque empírico para aprender de las experiencias y debates habidos en varios Estados miembros durante la preparación de la legislación sobre protección de las ECT a nivel nacional, así como de las iniciativas que existen a nivel internacional para salvaguardar las ECT. En su opinión, antes de llegar a un acuerdo sobre cualquier aspecto concreto deberán examinarse detenidamente sus posibles consecuencias, así como otros aspectos cruciales como la seguridad jurídica y los efectos

socioeconómicos y culturales. El Seminario fue muy interesante, puesto que generó un rico intercambio de impresiones durante las mesas redondas, que alimentará un debate empírico.

20. La delegación de la China dijo que la trigésima cuarta sesión del CIG es la sexta y última sesión bajo el actual mandato. Durante las últimas cinco reuniones, todas las partes han llevado a cabo negociaciones provechosas basadas en textos sobre los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Dichos debates permitieron acercar posiciones. Se ha dado impulso así a las tareas relacionadas y se ha progresado. Tiene la convicción de que estos esfuerzos y este trabajo serán muy útiles para llegar a un consenso sobre las cuestiones esenciales y para avanzar con el fin de establecer instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes. La trigésima cuarta sesión del CIG deberá continuar con el debate sobre las ECT para reducir los desequilibrios y llegar a un consenso. La reunión también deberá evaluar los avances realizados y debatir sobre su futura labor. En el ámbito de las ECT, en 2014, China redactó una normativa provisional sobre la protección de derechos de autor de obras literarias y artísticas folclóricas. Se sometió a consulta pública. La delegación señaló que está dispuesta a trabajar con todas las demás delegaciones para debatir en profundidad sobre proyectos de artículos relacionados con las ECT, con un espíritu de cooperación, inclusividad, flexibilidad y pragmatismo, con el fin de reducir los desequilibrios y llegar a un consenso. Está convencida de que la trigésima cuarta sesión del CIG abordará satisfactoriamente todos los puntos del orden del día.

21. La delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, observó que el Seminario ha permitido compartir experiencias nacionales aplicando un enfoque empírico y conocer cuestiones clave. Confía en que todas las partes interesadas encuentren material de interés en la radiodifusión del Seminario por Internet. Animó al CIG a que se centre en debates sustanciales sobre las ECT para alcanzar una postura común sobre cuestiones esenciales y colaborar cuando se aborde el punto 8 del orden del día. El trabajo del CIG debe diseñarse de un modo coherente y práctico, promoviendo la innovación y la creatividad, y garantizando la seguridad jurídica al tiempo que se subraya la naturaleza única de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Destacó, al mismo tiempo, que existe cierto solapamiento entre estos temas. Por lo tanto, el CIG debe evitar desarrollar enfoques divergentes entre las cuestiones que se solapan en los tres textos. Dijo que confía en que los Estados miembros puedan adoptar una postura común en cuestiones esenciales, basándose en un enfoque empírico y de esta manera se puedan lograr avances significativos. Compartir experiencias contribuye a alcanzar una postura común sobre cuestiones esenciales y su relación con los sistemas de PI existentes. Dijo que está segura de que el CIG podrá avanzar en materia de ECT. Concluyó su intervención manifestando que el Grupo sigue dispuesto a colaborar de manera constructiva a fin de alcanzar un resultado mutuamente aceptable.

22. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que los objetivos de la trigésima cuarta sesión del CIG son claros: 1) continuar con el debate sobre las ECT y 2) hacer balance y debatir las recomendaciones sobre el futuro del CIG. De acuerdo con la metodología, se congratula de que no haya solapamiento entre los debates formales y oficiosos sobre los puntos 7 y 8 del orden del día. Anima encarecidamente a las delegaciones a que examinen el tema de las ECT basándose en hechos y en buenas prácticas, y agradece los ejemplos concretos como una aportación muy positiva al debate. Añade que para facilitar e informar un debate sustantivo que avance hacia un entendimiento mutuo sobre los hechos y la información disponible y su relevancia para el mandato del CIG, en sesiones previas presentó un documento de trabajo que solicitaba a la secretaría de la OMPI la realización de un estudio sobre la legislación recientemente aprobada y en general sobre las iniciativas en materia de ECT existente en los Estados miembros de la OMPI. Cuando se aborde el futuro mandato del CIG, habrá que tomar en consideración dicha propuesta. Recordó que es posible que el contenido de las ECT ya esté protegido por derechos de autor y derechos conexos, indicaciones geográficas y marcas. Esos sistemas de PI están ya a disposición de los eventuales beneficiarios. Los Estados miembros de la OMPI deben fomentar las actividades de fomento de la sensibilización, alentar el recurso a los marcos jurídicos

existentes y mejorar el acceso a esos marcos. Expresó asimismo satisfacción por los debates que sobre dichos temas tendrán lugar a lo largo de la semana.

23. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que el CIG puede reducir los actuales desequilibrios y alcanzar una postura común sobre las cuestiones planteadas. Afirmó que apoya la metodología y el programa de trabajo propuestos por el presidente. Dijo que brindará todo su apoyo y cooperación para que la sesión sea un éxito. Se reafirmó en su compromiso de participar de un modo constructivo en la negociación de un resultado aceptable para todos. Hizo extensivo su agradecimiento a todos los Estados miembros y grupos regionales que, con su participación y sus valiosas contribuciones, han contribuido a que la Mesa redonda cumpla sus objetivos. Dio las gracias a la Secretaría por el éxito de la convocatoria del Seminario, en el que se han analizado en profundidad los temas tratados e incluso se ha debatido sobre cuestiones esenciales y experiencias prácticas y se ha reflexionado sobre los próximos pasos a dar. El asunto que el CIG tiene ante sí es importante no solo para todos los Estados miembros sino también para las comunidades indígenas y locales que han creado y desarrollado CC.TT., ECT e innovación mucho antes de que esto se solicitara al sistema moderno de PI. Todas las comunidades tienen el derecho de mantener, controlar y desarrollar la PI sobre su patrimonio cultural. El CIG ha de propugnar un reconocimiento más amplio de los derechos patrimoniales sobre el patrimonio tradicional y cultural, del que también forman parte los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. En las sesiones previas celebradas en este bienio en el seno del CIG se ha logrado un avance sustancial y significativo en lo relativo a los RR.GG. y las CC.TT. . Añadió que confía en que la trigésima cuarta sesión del CIG aprovechará los avances logrados en la trigésima tercera sesión del CIG y que también avanzará en materia de ECT. El CIG no solo tiene que emprender negociaciones sobre proyectos de artículos sobre las ECT, sino también hacer balance y realizar recomendaciones a la Asamblea General. Al término de la trigésima cuarta sesión del CIG, este habrá completado su programa de trabajo aprobado bajo el actual mandato. Confía en que la sesión pueda presentar una recomendación a la Asamblea General que guíe los futuros trabajos del CIG, sobre la base de los progresos logrados en el marco del mandato actual. Tras incidir en la importancia de conseguir una protección eficaz de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, dijo que el CIG debe avanzar y dar el siguiente paso aprobando uno o varios instrumentos vinculantes que brinden una protección eficaz a los RR.GG., CC.TT. y ECT, y convocando una conferencia diplomática.

24. La Representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, expresó su satisfacción por el aumento del número de representantes indígenas participantes. Agradeció al Gobierno de Australia su generosa contribución al Fondo de Contribuciones Voluntarias y los esfuerzos de la Secretaría por facilitar su participación en la trigésima cuarta sesión del CIG y en el Seminario. Asimismo, agradeció a todos los Gobiernos que en el pasado han contribuido al Fondo de Contribuciones Voluntarias, confiando en que podrán volver a contribuir al mismo en el futuro. Añadió que el Grupo de Representantes Indígenas ha podido dedicar una jornada entera a los preparativos en lugar de la media jornada generalmente asignada. Confía que el apoyo ampliado a una jornada entera de debate sea una práctica que se aplique en futuras sesiones del CIG. El CIG tiene ante sí un programa de trabajo muy intenso. Indicó que los representantes indígenas están dispuestos a participar activamente en la sesión plenaria y en las consultas oficiosas, así como en los grupos de contacto que puedan formarse para lograr los objetivos de reducir los actuales desequilibrios y llegar a un acuerdo sobre uno o varios instrumentos vinculantes que ofrezcan una protección eficaz a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT frente a la apropiación indebida. Recordó el sólido liderazgo de los Países de Ideas Afines en la trigésima tercera sesión del CIG, su especial atención y apoyo crucial a las posiciones y propuestas de los pueblos indígenas. Dijo que confía en poder mantenerlos y espera seguir apoyando las propuestas de los representantes indígenas, que han realizado exhaustivas consultas con sus pueblos durante el período entre sesiones y que le gustaría presentar sus propuestas por escrito en el punto 7 del orden del día y comentarios en el punto 8 del orden del día. Los

pueblos indígenas consideran sus RR.GG., CC.TT. y ECT de manera holística y esperan que los tres proyectos de texto puedan abordarse también de manera holística y coherente a medida que el CIG avance hacia la conclusión de sus negociaciones. Hizo un llamamiento a la coherencia en el uso de términos en los tres instrumentos, en particular en el uso de “pueblos indígenas” cuando se hace referencia a los propietarios de RR.GG., CC.TT. y ECT. El CIG ha avanzado de manera significativa en el desarrollo de los proyectos de texto. Señaló que es importante que se renueve el mandato con vistas a convocar una conferencia diplomática dentro de los próximos dos años. El CIG debe concluir su trabajo para hacer frente con eficacia al ritmo alarmante al que se producen las apropiaciones indebidas de CC.TT. En 2017 hemos celebrado el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La delegación recordó los principios fundamentales de los pueblos indígenas, que confía contribuirán al debate sobre cuestiones esenciales: 1) Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. 2) Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y controlar los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, divulgados y no divulgados. Tienen el derecho a asumir sus responsabilidades con respecto a sus RR.GG., CC.TT. y ECT y a que no se recorten sus derechos, así como a recibir reparación mediante mecanismos eficaces, como la restitución y las sanciones penales.

25. [Nota de la Secretaría: las siguientes declaraciones de apertura se presentaron a la Secretaría exclusivamente por escrito.] La delegación del Japón dijo que el CIG lleva años debatiendo sobre las ECT. Es necesario reconocer los avances logrados hasta la fecha. Añadió que, sin embargo, tras muchos años de debate, el CIG no ha sido capaz de hallar una postura común sobre las cuestiones esenciales, a saber, objetivos, beneficiarios, materia y alcance de la protección, ya que sigue habiendo muchas diferencias de percepción de estas cuestiones entre Estados. A fin de resolver esta situación, se congratula por la oportunidad de conocer con más detalle las cuestiones esenciales detalladas en el actual mandato. Compartir ejemplos concretos de experiencias y prácticas nacionales podría ayudar a trazar una línea entre expresiones culturales “tradicionales”, por un lado, y expresiones culturales “contemporáneas”, por el otro. Señaló que respalda plenamente los debates sobre la propuesta realizada por la delegación de los Estados Unidos de América en el documento WIPO/GRTKF/IC/34/12. En su opinión, este tipo de ejercicio podría complementar e incluso facilitar las negociaciones basadas en textos. La delegación subrayó su disposición a participar con un espíritu constructivo.

26. La delegación de la República de Corea dijo que el esfuerzo realizado por el presidente será muy útil para orientarse entre los diferentes puntos de vista y posturas de los Estados miembros y de las partes interesadas. Se congratuló por la oportunidad de volver a reunirse y abordar cuestiones clave con otros Estados miembros y afirmó que confía en que el CIG pueda lograr alcanzar posturas comunes en estos ámbitos con el fin de comprender la situación actual de los sistemas de PI existentes.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL INFORME DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN

Decisión sobre el punto 3 del orden del día:

27. El presidente sometió a aprobación el proyecto de informe de la trigésima tercera sesión del Comité (WIPO/GRTKF/IC/33/7 Prov. 2), que fue aprobado.

28. El presidente recordó a los participantes que los informes del CIG no son actas literales. Son un resumen de los debates que no reflejan necesariamente el detalle de todas las observaciones.

29. La Representante de la Asamblea de Armenios de Armenia Occidental afirmó que el informe de la trigésima tercera sesión del CIG no incluye una declaración que ella realizó durante dicha sesión. [Nota de la Secretaría: la declaración a la que se hace referencia fue realizada por la Representante durante la Mesa redonda de las comunidades indígenas, cuyas actas fueron redactadas, como es habitual, por el presidente de la Mesa redonda (véase más abajo). Las actas de la Mesa redonda son resúmenes y no transcripciones literales.]

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE DETERMINADAS ORGANIZACIONES

Decisión sobre el punto 4 del orden del día:

30. *El Comité aprobó por unanimidad la acreditación de las cinco organizaciones enumeradas en el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/34/2 en calidad de observadores ad hoc, a saber: Federación Indígena Empresarial y Comunidades Locales de México, Asociación Civil (CIELO); Indigenous Movement for Peace Advancement and Conflict Transformation (IMPACT); ONG Le DAGBAKA Action pour un Monde Equitable (DAPME); Promotion des Yaelima de Dekese (PROYADE); y Social Economic and Governance Promotion Centre (SEGP).*

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN RELATIVA AL SEMINARIO SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES (8 Y 9 DE JUNIO DE 2017)

31. El presidente invitó a los relatores del Seminario a presentar sus informes.

32. El Sr. Ahmed Al-Shehhi, especialista en Organizaciones y Relaciones Culturales, Ministerio de Patrimonio y Cultura, Mascate (Omán), informó sobre el discurso de apertura “Instrumentos internacionales de propiedad intelectual existentes y expresiones culturales tradicionales: ¿Qué lagunas existen y cuáles habrían de colmarse?” Mesa redonda 1: Cuestiones esenciales de política en materia de propiedad intelectual y expresiones culturales tradicionales: primera sesión.

“El profesor Peter Jaszi presentó un discurso de apertura sobre ‘lagunas y cómo colmarlas’ en el ámbito de la protección jurídica internacional para las ECT. Antes de identificar las lagunas realizó tres advertencias: en primer lugar, la norma general según la cual, en especial en materia de PI, no es necesario ‘colmarse’ todas las ‘lagunas’ normativas actuales; en segundo lugar, dado que la legislación nacional y el derecho internacional se encuentran estrechamente entrelazados, solo una solución multilateral puede resolver adecuadamente los problemas específicos a los que se enfrenta la

protección de las ECT, muchos de los cuales se producen en el contexto de la economía mundial de la información; y en tercer lugar, afirmó su elección de no prejuzgar la cuestión de saber si un nuevo instrumento que aborde específicamente las ECT puede formar parte o no, y en qué medida, de la solución. Tras señalar algunas lagunas estructurales derivadas de diferencias históricas, identificó cuatro lagunas funcionales: 1) la atribución, es decir, el reconocimiento pleno y adecuado de las fuentes de las ECT; 2) el control, es decir, la preocupación de que las ECT puedan ser empleadas sin consentimiento de un modo que sea ofensivo o dañino para los pueblos y grupos que son sus custodios; 3) la remuneración; y 4) las limitaciones de la protección. A continuación, examinó la posibilidad de modificar los regímenes actuales, por ejemplo, el Convenio de Berna, para cumplir estas aspiraciones. Concluyó diciendo que, en algunas de las asunciones más fundamentales de los derechos de autor, tales como la autoría y la 'inmutabilidad' de una obra, subyacen lagunas doctrinales y que existe una amplia brecha doctrinal entre los derechos de autor y una protección completa de las ECT. En cuanto a la manera de colmar estas lagunas, se preguntó si la legislación de derecho de autor permite la protección parcial de las ECT (y los derechos conexos), sobre todo para versiones relativamente nuevas de obras culturales tradicionales, probablemente las más atractivas y accesibles para potenciales explotadores. Sin embargo, señaló que quedarían lagunas sin colmar y concluyó enumerando algunas lecciones, que los legisladores sobre futuros regímenes de protección de ECT deberán extraer de los valores positivos recogidos en la legislación de derecho de autor.

En la Mesa redonda 1 se debatió sobre Cuestiones Clave de Política en relación con la PI y las ECT. La profesora Ruth Okediji fue la moderadora.

El profesor Paul Kuruk identificó las siguientes características clave de las ECT: son el resultado de la actividad intelectual creativa; se transmiten de una generación a la siguiente, bien sea de forma oral o por imitación; son el reflejo del patrimonio cultural y de la identidad social de una comunidad y están en constante evolución, desarrollo y recreación dentro de la comunidad. Insistió en que las comunidades indígenas y tradicionales han expresado su preocupación por el uso comercial de las ECT sin su consentimiento, así como por la divulgación pública no autorizada y el uso de conocimientos secretos, imágenes y otra información sensible que pertenece a dichas comunidades. Las comunidades también se oponen al uso de nombres indígenas en símbolos, en circunstancias que perciben como degradantes. También han planteado otras cuestiones relacionadas con la autenticidad y la tergiversación. Indicó que se están utilizando los instrumentos de PI como una respuesta política a las inquietudes de las comunidades indígenas y tradicionales. También reconoció las limitaciones de la legislación de PI en materia de ECT, como la titularidad, la originalidad y la duración. En cuanto al uso de los términos 'protección' o 'salvaguardia' en el contexto del CIG, dijo que en su opinión el término 'protección' es más apropiado, ya que aborda la materia y los objetivos de política como elementos centrales para las necesidades de las partes interesadas, y también porque la utilización de este término ha sido respaldada en decisiones y preferencias expresadas por la Asamblea General de la OMPI y el CIG.

La Sra. Shuang Hu habló sobre la política de China para proteger las ECT. Explicó que las normas provisionales sobre la protección de derechos de autor de obras literarias y artísticas folclóricas de China han sido redactadas para aplicar el artículo 6 de la Ley de Derecho de Autor. Con este proyecto de normativa provisional se quiere ofrecer la protección de los derechos de autor a las obras literarias y artísticas folclóricas, para garantizar el uso adecuado de dichas obras y promover su herencia y desarrollo. El proyecto de normativa provisional contiene una definición y una lista de los tipos de obras literarias y artísticas folclóricas. En la normativa, se entiende por obras literarias y artísticas folclóricas las obras literarias y artísticas creadas y transmitidas de generación en generación, en un contexto colectivo, por miembros indeterminados de una nación,

grupo étnico o comunidad concretos, y que encarnan las ideas tradicionales y los valores culturales de dicha nación, grupo étnico o comunidad. Entre las obras literarias y artísticas folclóricas se incluyen los cuentos, canciones, obras de teatro, bailes, pinturas y esculturas populares, entre otras. La Sra. Hu aclaró que, a pesar de compartir algunas características con las obras protegidas por la legislación de derecho de autor, las obras literarias y artísticas folclóricas presentan algunas particularidades. Señaló que el artículo 10 del Proyecto de Modificación de la legislación de derecho de autor indica que las medidas de protección por derecho de autor de las obras que son expresiones de folclore deben ser establecidas separadamente por el Consejo de Estado.

El Sr. Gihan Indraguptha compartió las experiencias de Sri Lanka y del G15 en materia de CC.TT. y ECT. Explicó que, en 2003, se aprobó la legislación de Sri Lanka sobre PI. Antes de 2013, no existía un conocimiento básico sobre los vínculos entre PI, CC.TT. y ECT. En 2013 se realizó una evaluación y se identificaron dos opciones: aguardar a que se aprobara un instrumento internacional y ratificarlo e internalizarlo, o hacer algo mientras tanto. Sri Lanka ha aumentado sus capacidades, fortaleciendo su capacidad institucional, lo que ha incluido diferentes agencias gubernamentales. Sri Lanka aborda las RR.GG., CC.TT. y ECT por separado. Indicó que se está elaborando un proyecto de política nacional sobre CC.TT. y ECT. En cuanto a la experiencia del G15, que es un grupo de países en desarrollo de Asia, África y Latinoamérica, explicó que, en 2013 el G15 decidió centrarse en cuatro áreas clave, siendo una de ellas la PI. En los últimos años, el G15 ha organizado dos talleres sobre estas cuestiones, uno en Argelia y otro en Sri Lanka sobre desarrollo de políticas nacionales.

La Sra. Terri Janke presentó un ejemplo relacionado con un bumerán a modo de ilustración sobre las implicaciones que tiene considerar una ECT como 'públicamente disponible' o 'genérica'. Explicó que los estilos y las formas de los bumeranes dependen del clan de origen de los mismos. Recalcó que para los pueblos indígenas muchos bumeranes siguen siendo un símbolo. Mencionó una campaña (El arte falso daña la cultura) lanzada para sensibilizar a las personas frente al arte falso (Fraude a los artistas/Fraude a los compradores/Fraude a la cultura). Estos elementos falsos socavan la integridad cultural de los pueblos indígenas. La Sra. Janke también se refirió a las enmiendas introducidas en 2016 a la Ley de Patrimonio Aborigen de Victoria. Mostró una serie de ejemplos que para algunas personas son una inspiración y para otras son copias. Explicó que los protocolos culturales indígenas, como los establecidos por el Consejo de las Artes de Australia para trabajar con artistas indígenas, promueven el consentimiento y la comunicación con los pueblos indígenas a la hora de utilizar sus ECT, y se han utilizado extensamente en Australia. Estos protocolos promueven la colaboración con mucha firmeza, como en el ejemplo del arte con Conchas. Abogó por una autoridad cultural indígena nacional, propiedad de los pueblos indígenas, quienes asumirían su control y gestión, y que podría desempeñar un papel clave de facilitadora de los derechos sobre las ECT, beneficiando a la vez a los pueblos indígenas, a los usuarios y a los consumidores.

El Sr. Bertrand Moullier explicó que la industria cinematográfica necesita previsibilidad y seguridad jurídica, sobre todo por los altos costes que implica producir una película. Se preguntó si el marco que proporcionan los derechos de autor es suficiente para los pueblos indígenas y las comunidades locales. Señaló que le preocupa que los nuevos derechos para proteger las ECT puedan derivar en inseguridad jurídica y afectar a la creatividad, al menos durante un tiempo. Presentó el ejemplo de 'Diez Canoas', una película realizada por Rolf de Heer y el pueblo de Ramingining. Tras presentar otro ejemplo para ilustrar lo que podría considerarse como apropiación indebida, expresó su preocupación, ya que, en su opinión, una excesiva regulación podría equivaler a censura y reducir la libertad de expresión. El Sr. Moullier subrayó que cree en el valor de las buenas prácticas e hizo referencia a una guía para cineastas que deseen trabajar con los

pueblos, la cultura y los conceptos indígenas, elaborada por Terri Janke y publicada por Screen Australia.

La profesora Okediji hizo una serie de preguntas a los ponentes y respondió a las preguntas del público.

La Sra. Janke respondió que la autoridad cultural indígena nacional a la que ha aludido puede ser un modelo global. La OMPI podría colaborar en materia de gobernanza. Los proyectos de artículos que tratan de una autoridad competente deberían comprender funciones como la facilitación, el desarrollo de capacidades y concienciación. Destacó que es necesario actuar a nivel internacional, ya que la apropiación indebida se produce fundamentalmente fuera de las fronteras.

El profesor Kuruk indicó que la protección y la salvaguardia pueden ser complementarias. En su opinión, es necesario un marco más robusto que el que brindan los proyectos de artículos y se preguntó, por ejemplo, si la cooperación transfronteriza es suficiente. Dijo que considera que el tratamiento nacional tiene sus limitaciones y que el principio de reciprocidad es relevante y debe tenerse en cuenta. También dijo estar preocupado por el uso de calificadores en los proyectos de artículos que no permiten una protección eficaz.

El Sr. Indraguptha subrayó la necesidad de que el proceso del CIG dé lugar a un instrumento jurídicamente vinculante.

El Sr. Moullier se preguntó si son necesarias las formalidades y si los enfoques de buenas prácticas no son una mejor solución.

La Sra. Hu subrayó la necesidad de encontrar un equilibrio entre los titulares de derechos y el público, así como la necesidad de unir esfuerzos con otros países para hallar una solución común. También reconoció la necesidad de proteger a los grupos étnicos cuando existan, pero explicó que en China el concepto de pueblos indígenas y comunidades locales no existe.

La profesora Okediji concluyó indicando que ningún miembro de la mesa ha afirmado que la protección de las ECT no es importante o necesaria. Nadie ha afirmado que las cuestiones pendientes son insolubles. Cree que es posible encontrar una forma de proteger las ECT”.

33. El Dr. Sumit Seth, primer secretario de la Misión Permanente de la India ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (Suiza), informó sobre la Mesa redonda 2 “La protección de las expresiones culturales tradicionales: experiencias prácticas, iniciativas y proyectos” como sigue:

“La Mesa redonda 2 fue moderada por el Sr. Pierre El Khoury.

El Sr. Peter Kamau presentó tres proyectos, iniciativas y experiencias prácticas de Kenya para la protección de las ECT. La primera es la digitalización de la cultura tradicional de los masáis, donde, en respuesta a una petición de la comunidad masái, la OMPI ha puesto en marcha un programa piloto con la comunidad y con los Museos Nacionales de Kenya, que ha permitido a la comunidad crear una parte de su propia propiedad intelectual en forma de fotografías, grabaciones de audio y bases de datos comunitarias. La segunda experiencia práctica consiste en traer la PI y el desarrollo de marcas a la cestería de Kenya a través de un proyecto de desarrollo de marcas en varias fases relacionado con la PI, con el objetivo de tener una marca colectiva para proteger y promocionar sus cestas. La tercera es la Ley de 2016 sobre la Protección de los

Conocimientos Tradicionales y las Expresiones Culturales de Kenya, que instaura un sistema para garantizar la protección eficaz de los derechos. Resumió las ocho secciones de la Ley, deteniéndose en las disposiciones de la Sección III de la Ley, titulada 'Protección de las Expresiones Culturales'.

La Sra. Leena Marsio informó sobre el Inventario Wiki del Patrimonio Vivo de Finlandia. Demostró que el Inventario Wiki es un sistema participativo de inventariado comunitario, que brinda a las comunidades de Finlandia la posibilidad de divulgar su patrimonio. Hasta la fecha contiene 120 ejemplos de 150 comunidades, recogidos en seminarios y por otros medios. Existen ocho categorías de salvaguardia y transmisión del patrimonio vivo. Los contenidos han sido proporcionados por varias comunidades, que se encargan del mantenimiento, mientras que el Consejo Nacional de Antigüedades se hace cargo de moderar el Wiki. Se puede escoger entre cuatro licencias diferentes para fotografías y vídeos, y el contenido se actualiza cada tres años. Permite realizar una solicitud de inclusión en el Inventario Nacional y posteriormente en las listas del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO. Se está trabajando para que el Wiki se convierta en una herramienta para los Sami en relación con sus tradiciones artesanales.

La Sra. Cecilia Picache presentó la experiencia de Filipinas en la realización de un inventario de patrimonio cultural inmaterial. Hizo referencia a la Ley de Filipinas sobre Patrimonio Cultural Nacional, de 2009, que establece la protección y la conservación del patrimonio cultural nacional, fortaleciendo el papel de la Comisión Nacional para el Arte y la Cultura y sus agencias culturales afiliadas. Señaló que, según la sección 3 de la Ley, el patrimonio cultural inmaterial se refiere a las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y habilidades. La Sección 19 se titula Inventario Nacional del patrimonio cultural inmaterial y responsabilidades nacionales asignadas. Precisó que el Inventario comprende el patrimonio material e inmaterial, como los arrozales en terrazas y los rituales. En la actualidad, hay 41 entradas sobre tradiciones orales, 10 artes escénicas, 246 rituales/prácticas sociales, 26 conocimientos sobre la naturaleza y 39 artesanías. Los enfoques para hacer inventarios incluyen labores de investigación de campo y documentación. Para concluir, describió el Formulario de Inventario Resumido, el Portal Nacional de la Base de Datos Culturales y las prácticas de intercambio de información.

El Sr. Ken Van Vey presentó el trabajo de la Junta de Artes y Oficios Indígenas de los Estados Unidos de América, que fue creada por el Congreso para promover el desarrollo económico de los indios norteamericanos y los nativos de Alaska mediante la expansión del mercado del arte y de los oficios indígenas. Para dicha Junta, fueron prioritarios la implementación y el cumplimiento de la Ley de Artes y Artesanía Indígenas de los Estados Unidos de América, de 1990, que propicia la transparencia en las transacciones comerciales y contempla sanciones penales y civiles por la comercialización de productos con la mención "Indian made" cuando los productos no hayan sido realizados por norteamericanos autóctonos. La Ley prohíbe la oferta, la exposición para la venta o la venta de cualquier producto, artístico o artesanal, que sugiera falsamente que está elaborado por indios norteamericanos o nativos de Alaska. Las sanciones penales pueden incluir multas y penas de prisión de hasta 15 años o sanciones a las empresas. Las penas civiles incluyen medidas cautelares o de resarcimiento justo, pago del triple del valor de los daños o indemnización de los daños con carácter punitivo. Los tipos de productos de arte y artesanía falseados pueden ser de todo tipo de estilos, tradicionales y no tradicionales, de joyería, artesanía con abalorios, textiles, cestería y bellas artes. Proporcionó ejemplos de casos relacionados con las ECT y concluyó haciendo referencia a una posible protección adicional mediante derechos de autor, marcas, leyes estatales y normativa aduanera y a un folleto sobre PI para nativos norteamericanos, incluyendo la protección de derechos de autor y marcas.

La Dra. Jane Anderson presentó *Local Contexts*, una iniciativa para apoyar a las comunidades indígenas, aborígenes, nativas y de Primeras naciones en la gestión de su PI y patrimonio cultural específicamente en el entorno digital. Facilita estrategias judiciales, extra-judiciales y educativas para desenvolverse en la legislación de derecho de autor y la condición de dominio público de este valioso patrimonio cultural. Ha desarrollado recursos estratégicos y soluciones prácticas. La Dra. Anderson resumió los problemas que la iniciativa quiere resolver, el enfoque alternativo que adopta en materia de licencias y etiquetado y, en particular, la etiqueta de CC.TT. Describió el funcionamiento de la etiqueta de CC.TT. y el trabajo que las comunidades deben realizar para personalizar ellas mismas la etiqueta de CC.TT. Tras presentar numerosos ejemplos de la aplicación de la iniciativa, concluyó con una visión general de los siguientes pasos a dar, como, por ejemplo: mejorar la *Tribal Partner Coalition* para desarrollar la etiqueta de CC.TT.; elaborar un modelo de implementación institucional; probar las etiquetas de CC.TT. en otro contexto digital; crear una Guía para la cita de etiquetas de CC.TT.; y elaborar un nuevo aviso de CC.TT. para las colecciones de biodiversidad.”

34. La Sra. Bernadette Buttler, ministra-consejera de la Misión Permanente del Commonwealth de las Bahamas ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales con sede en Ginebra, Suiza, hizo la siguiente aportación en la Mesa redonda 3 “Cuestiones esenciales de política en materia de propiedad intelectual y expresiones culturales tradicionales: segunda sesión”:

“La Mesa redonda 3 prosigue con el debate iniciado en la Mesa redonda 1 sobre 'Cuestiones esenciales de política en materia de propiedad intelectual y expresiones culturales tradicionales'. La Sra. Terri Janke, prestigiosa abogada y defensora de los derechos indígenas, moderó la sesión, que contó con la participación de cinco destacados oradores.

En primer lugar, intervino la Sra. Paola Moreno Latorre, asesora de propiedad intelectual, Departamento de Asuntos Económicos, Sociales y Medioambientales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Bogotá (Colombia), que describió las experiencias de Colombia en materia de protección de las ECT desde la perspectiva de la PI. Explicó que las ECT pueden registrarse como denominaciones de origen, y que la Decisión de la Comunidad Andina N.º 486/00 las reconoce como indicaciones geográficas, ofreciendo así protección a los productos tradicionales. Añadió que los pueblos indígenas y las comunidades locales que desean promocionar y registrar sus productos artesanales bajo una denominación de origen disponen de asistencia técnica y jurídica. Este sistema, unido a una labor de concientización, ha contribuido a evitar la apropiación indebida de productos tradicionales colombianos. Argumentó que, sin embargo, siguen existiendo desafíos que solo pueden abordarse estableciendo un sistema de protección de las ECT *sui generis*, internacional y sustentando en derechos, que impulse aún más el empoderamiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales, facilite el uso comercial de las ECT y apoye la conservación del patrimonio cultural inmaterial.

El segundo orador, el Sr. Erry Wahyu Prasetyo, tercer secretario, Misión Permanente de la República de Indonesia ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales con sede en Ginebra (Suiza), que habló en nombre propio, destacó que la protección de las ECT es crucial para los pueblos indígenas, las comunidades locales y las naciones, ya que las ECT son la esencia de su identidad cultural. Argumentó que abordar la cuestión de la protección de las ECT desde un punto de vista de la PI está justificado, ya que los derechos de PI protegen la inversión en creatividad y tiempo que exige el desarrollo de las ECT. El Sr. Prasetyo afirmó que el objetivo prioritario debe ser proporcionar a los titulares de las ECT un medio de controlar el uso que se hace de las ECT fuera de su contexto tradicional y evitar la apropiación y el

uso indebidos de las mismas. Añadió que los beneficiarios deben ser los pueblos indígenas y las comunidades locales y, cuando las circunstancias lo exijan, las naciones. El Sr. Prasetyo citó el ejemplo de Indonesia, donde, por razones históricas, el concepto de pueblos indígenas y comunidades locales no es pertinente, al contrario de lo que ocurre con el concepto de naciones. Dijo que el tipo de protección que se busca, que es distinto de la conservación, debe incluir derechos patrimoniales y morales, debe aplicarse a los diferentes tipos de ECT, ajustarse a su carácter evolutivo y basarse en la justicia, la imparcialidad y el respeto mutuo.

El tercer orador, el Sr. Amadou Tankoano, profesor de Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Abdou Moumouni, Niamey (Níger), abogó por una protección de las ECT de duración indefinida, en contraste con la duración limitada que contempla la legislación sobre derechos de autor, al menos en términos de derechos patrimoniales. Para sustentar su argumento indicó los siguientes elementos: las ECT se fundamentan en la identidad cultural de las comunidades tradicionales y no son meros activos económicos; las ECT constituyen un patrimonio cuya evolución transgeneracional es continua; y, por último, los derechos de PI de duración limitada se ajustan al ciclo vital de las personas, pero no al de las comunidades, que son los custodios de las ECT. El profesor Tankoano recalcó, no obstante, que la protección indefinida no debe interpretarse como una protección permanente.

El cuarto orador, el Sr. Preston Hardison, analista de políticas, Representante de las Tribus Tulalip, (Estados Unidos de América), afirmó que la protección de las ECT requiere un análisis más crítico de los conceptos relativos a los múltiples ámbitos jurídicos implicados. Dijo que los Estados Miembros de la OMPI están vinculados por las obligaciones adquiridas en otros foros, especialmente en términos de derechos humanos y, por tanto, todo instrumento jurídico de la OMPI debe incluir una cláusula de no derogación a este respecto. Señaló que 20 artículos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas afectan a la definición de los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus ECT. El Sr. Hardison argumentó que una protección eficaz debe sustentarse en el derecho de consentimiento y control de las ECT por parte de sus poseedores, y que dicha protección no debe permitir la apropiación ilegal allí donde la legislación nacional no se pronuncie sobre la protección de las ECT o en circunstancias donde los pueblos indígenas y las comunidades locales 'no adopten medidas razonables'. El Sr. Hardison declaró que el derecho de consentimiento y control va más allá de los derechos morales del sistema de derechos de autor, y que exigir a una ECT, para ser admisible, un plazo determinado de tiempo de práctica en una comunidad expondría a las nuevas ECT a un período de desprotección que, a su vez, impediría la evolución de las comunidades. Dijo que cree que el enfoque estratificado es interesante, pero que si no se revisa podría apartarse del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas reconocido por las legislaciones nacionales e internacionales. Considera que un enfoque estratificado puede aportar una visión distorsionada del equilibrio entre los derechos e intereses de las partes interesadas, que no están en igualdad de condiciones. El Sr. Hardison dijo también que el enfoque basado en derechos y el enfoque basado en medidas, no son mutuamente excluyentes.

La quinta y última oradora, la Sra. Marion Heathcote, directora de Davies Collison Cave Pty Ltd de Sídney (Australia), a través de varios ejemplos, mostró que a lo largo de los años ha aumentado la concientización entre los propietarios de marcas y los consumidores, que ahora son más reacios a hacer un uso ofensivo de las ECT. Argumentó que la mayor parte de los casos de uso ofensivo son fruto de la ignorancia más que de la arrogancia; además, los casos mencionados en los que se produjo un uso ofensivo se atajaron, cesaron y sus autores, ante la indignación pública expresada fundamentalmente en las redes sociales, se disculparon. Declaró que, por la influencia que ejercen los consumidores, los titulares de marcas son plenamente conscientes de

que una marca se ha convertido en algo más que una marca distintiva: encarna una visión del mundo a la que se puede pedir responsabilidades tanto en términos de sostenibilidad como de solidaridad. Añadió que la Asociación Internacional de Marcas vigila de cerca las actuaciones y procedimientos del CIG, y participa en la formación y preparación de pautas que sus miembros deberán aplicar para un uso respetuoso de las ECT. Recalcó que a los ‘Propietarios de marcas’ les preocupa la justicia, la transparencia y la seguridad en lo que a sus empresas se refiere. No obstante, señaló que, en ausencia de normativa legal internacional, se han de buscar soluciones de futuro de autorregulación, basadas en la buena voluntad y el respeto mutuo, que garanticen el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y respondan a las expectativas de los consumidores. También recordó que, en 2017, la Asociación Internacional de Marcas celebrará seis eventos relacionados con esta cuestión.

Tras las presentaciones se produjo un rico intercambio de preguntas y respuestas. Entre otras cuestiones, se produjo un debate sobre:

- La limitación que los derechos morales ofrecerán en materia de protección de las ECT dada la diversidad de aspiraciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y la necesidad de evitar y remediar daños.
- El uso de las redes sociales como herramienta para aumentar la concientización sobre estas cuestiones.
- La utilización de marcas, indicaciones geográficas y marcas colectivas para proteger las ECT, y los costes que conllevan.
- La necesidad de asistencia administrativa y jurídica para los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- El registro de las ECT como marcas y la idoneidad de este programa para las ECT, que son dinámicas por naturaleza.
- La utilidad de los protocolos y códigos de conducta existentes que ofrecen medios prácticos para regular el uso de las ECT por parte de terceros.
- La propuesta de que todos los protocolos deben basarse en el principio del consentimiento libre, previo y fundamentado por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.”

35. La Sra. Liene Grike, asesora, Asuntos Económicos y de Propiedad Intelectual, Misión Permanente de la República de Letonia ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales con sede en Ginebra (Suiza), hizo las siguientes aportaciones en la Mesa redonda 4 “Evolución normativa internacional en el ámbito de la propiedad intelectual: ¿qué lecciones se han aprendido para negociar un instrumento internacional sobre expresiones culturales tradicionales?” y en el Discurso de clausura “Reflexiones sobre el camino a seguir”:

“El Sr. Pedro Roffe (investigador principal, Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (CICDS), Ginebra (Suiza)), como moderador, observó que en el mundo se están produciendo mutaciones tecnológicas a un ritmo acelerado. No obstante, con frecuencia las nuevas ideas y diseños se desarrollan a partir de descubrimientos anteriores, CC.TT. y ECT. Expresó su convencimiento de que las evoluciones normativas recientes y pasadas pueden ser útiles y servir de guía para el CIG.

Tras comparar varios extractos de los proyectos de texto del CIG y del Protocolo de Nagoya sobre el Acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (“el Protocolo de Nagoya”), el Sr. Marco D’Alessandro (asesor de políticas, División de Asuntos Jurídicos e Internacionales, Instituto Federal Suizo de Propiedad Intelectual, Berna (Suiza)) destacó las lecciones que el CIG puede aprender del Protocolo de Nagoya. El Sr. D’Alessandro propuso que, de conformidad con la formulación adoptada en el marco del Protocolo de Nagoya, en el contexto de las ECT y los CC.TT., los pueblos

indígenas y las comunidades locales sean los beneficiarios. En cuanto a la apropiación indebida, también propuso que el CIG considere la utilización de un 'enfoque positivo' que haga hincapié en el uso apropiado de los CC.TT. y las ECT dentro del sistema de PI, en lugar de su apropiación o uso indebidos. En cuanto a los derechos e instrumentos internacionales ya existentes, propuso que el CIG adopte un enfoque 'basado en medidas' que reconozca los derechos existentes, y destacó las dinámicas vividas en el Protocolo Nagoya que llevaron a esta adopción. Recomendó que el CIG se centre en debates basados en hechos sobre las cuestiones principales, que incluyan experiencias nacionales y colaboraciones con grupos de expertos jurídicos y técnicos, y en tratar de llegar a instrumentos que beneficien a todas las partes interesadas.

La Sra. Ruth Okediji (titular de la cátedra William L. Prosser de Derecho, Facultad de Derecho de la Universidad de Minnesota, Minneapolis, Minnesota (Estados Unidos de América) / miembro de la Comisión Nacional de Reforma del Derecho de Autor, Comisión Nigeriana de Derecho de Autor, Abuja (Nigeria)) compartió las lecciones que el CIG puede aprender de las negociaciones del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso ("el Tratado de Marrakech"). Señaló que, tal y como se ha demostrado en otras negociaciones de tratados internacionales, los desafíos a los que se enfrenta el CIG no son únicos y que todos los procesos han debido superar dificultades. La senda que marcó Marrakech, que podría guiar las negociaciones del CIG hacia un posible éxito, implica definir el problema de forma simple y clara; formular el problema de forma clara para todas las partes interesadas; diseñar una solución adecuada, que encaje en los tratados internacionales y respete los principios fundamentales; asegurar que la OMPI es la institución indicada para el o los instrumentos; identificar los puntos de convergencia; formar coaliciones y practicar el arte de la persuasión. Recomendó a los participantes del CIG que no negocien en torno a posturas, sino que se centren en los principios e intereses de los beneficiarios.

El Sr. Rieks Smeets (consultor de patrimonio inmaterial, ex secretario de la Convención de Patrimonio Cultural de la Unesco, Leiden (Países Bajos)) enumeró las lecciones aprendidas de la preparación y adopción de las convenciones de la UNESCO, en particular la Convención de 2005 sobre Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y la Convención de 2003 para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que son las más relevantes para la labor del CIG debido a la similitud de su materia. Expuso los elementos que permitieron avanzar rápidamente en las negociaciones y completar dichos convenios, elementos de los que puede aprender el CIG. Entre otras cosas, en una fase previa se prepararon borradores y se llegó a acuerdos sobre definiciones y objetivos; algunos Estados colaboraron pagando la organización de las reuniones y movilizando el apoyo; se llegó a compromisos dejando ciertos conceptos habituales sin definir y permitiendo que ciertas cuestiones problemáticas fueran tratadas en directrices operativas; y, finalmente, se contó con una secretaría que apoyó de forma proactiva las sesiones de negociación.

La Sra. Aroha Te Pareake Mead (miembro de las tribus Ngati Awa y Ngati Porou de Wellington (Nueva Zelanda)) aportó una perspectiva indígena sobre la experiencia adquirida de las negociaciones de la Declaración de Mataatua sobre los derechos de las poblaciones indígenas a la propiedad cultural e Intelectual de 1993 y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Habló sobre la hoja de ruta que llevó a ultimar ambas declaraciones y las lecciones que el CIG puede aprender de ella. Así, destacó el compromiso decidido de finalizar las negociaciones y la necesidad esencial de que existiera plena participación indígena, buena fe, liderazgo, visión y consenso. Recordó que, como con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, la adopción de uno o varios instrumentos del CIG es solo el principio de un proceso: garantizar su implementación será el trabajo real.

El Sr. Daniel Pinto (consejero, jefe de la División de Propiedad Intelectual, Ministerio de Relaciones Exteriores, Brasilia, Brasil) presentó la perspectiva y punto de vista del Brasil sobre el proceso del CIG. Recordó la historia del CIG en líneas generales y destacó los motivos que explican la urgencia de su labor. Instó al CIG a realizar un análisis introspectivo y examinar las coyunturas en las que el proceso estuvo cerca del acuerdo y por qué fracasó. También instó al CIG a recurrir al acervo de conocimientos y experiencia técnica acumulados y, particularmente, a continuar apoyando el intercambio de mejores prácticas. En aras de una mayor eficacia, el CIG debe disponer de un marco temporal más prolongado para realizar y concluir negociaciones y aprender de las negociaciones llevadas a cabo con éxito, como las del Protocolo de Nagoya y el Tratado de Marrakech.

Tras las presentaciones, los participantes debatieron sobre varios asuntos: la pertinencia de varios tratados en lo que a las negociaciones en curso del CIG se refiere y su efecto en un contexto nacional y regional; la necesidad de incrementar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y encontrar otros mecanismos, distintos de los monetarios, que puedan activarse para facilitar dicha participación; la necesidad de incluir una perspectiva de género en los textos del CIG, dado el papel fundamental desempeñado tradicionalmente por las mujeres en el desarrollo y uso de los CC.TT. y las ECT.

El Embajador Philip Richard O. Owade, antes de exponer sus reflexiones sobre el camino a seguir, recordó las distintas etapas de negociación que el CIG ha recorrido desde 2009, fecha de sus inicios, para llegar a uno o varios instrumentos jurídicos internacionales sobre la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT.

El Embajador Owade presidió el CIG desde su 16ª sesión hasta su 19ª sesión, durante el mandato 2010/2011. Recordó que, durante su mandato como presidente, fue testigo de los avances realizados, especialmente en materia de metodología de trabajo, con la introducción de facilitadores y la organización de grupos de trabajo entre períodos de sesiones, así como de la adquisición de un mayor conocimiento de cuestiones relevantes, como la necesidad de diferenciar los tipos de CC.TT. y ECT a considerar y otras cuestiones relacionadas. Elogió los avances realizados con los textos bajo el liderazgo y con el talento del Embajador Wayne McCook y del Sr. Ian Goss.

Los seminarios que se organizaron en 2015 y 2016 y hasta el presente seminario, han contribuido de manera positiva a enriquecer el CIG con el intercambio de experiencias y opiniones. Durante el actual mandato 2016/2017, el Embajador Owade afirmó que ha constatado progresos en los textos sobre RR.GG., CC.TT. y ECT respectivamente, especialmente en la definición de las distintas posturas, la identificación de las opciones relativas a los beneficiarios y el alcance de la protección según los diferentes tipos de CC.TT. y ECT. Un resultado alcanzado gracias al espíritu positivo y a los esfuerzos por conciliar posturas. No obstante, a pesar de los avances realizados, hay que reconocer que siguen existiendo diferencias importantes y posturas divergentes respecto a cuestiones esenciales. Es necesario simplificar los textos, que siguen siendo muy detallados, y evitar la duplicación. Por lo tanto, convendría adoptar un enfoque de más alto nivel, que deje los detalles a la legislación nacional, tal y como lo ha señalado Ruth Okediji en su presentación.

La vía para avanzar podría consistir, entre otras cosas, en: una renovación del actual mandato en términos similares, que incluya un programa de trabajo sobre los tres textos en paralelo; una renovación del mandato bajo términos distintos que posiblemente aceleraría el desarrollo del texto o textos más avanzados; la celebración de una

conferencia diplomática; y la transformación del CIG en comité permanente. Estas opciones no son necesariamente excluyentes entre sí.

El Embajador Owade recalcó que el proceso del CIG es importante para el sistema de PI y para la OMPI, y debe tomarse en serio. El mandato del CIG requiere un resultado equilibrado y justo. Lograrlo reforzaría la credibilidad e integridad del sistema de PI. Conocemos las distintas posturas. Se han intercambiado multitud de experiencias y las Mesas redondas de las comunidades indígenas han servido para compartir y reflexionar sobre las cuestiones desde puntos de vista indígenas. La Secretaría ha creado una completa biblioteca que todo el mundo puede consultar.

Ha llegado el momento de dar un paso atrás, aclarar los objetivos de política de los instrumentos, especialmente en lo relativo al tipo de daños que deben abordar los instrumentos en el plano internacional, y diseñar un proceso eficaz que logre estos objetivos de política. El Embajador Owade hizo un solemne llamamiento a los Estados miembros para que se centren en el proceso. Señaló que de su experiencia en negociaciones internacionales sobre cuestiones sensibles ha aprendido que siempre hay forma de abrirse camino, incluso ante problemas aparentemente insuperables, siempre que haya voluntad política de impulsar las conversaciones. Alabó la implicación personal del director general de la OMPI, el Sr. Francis Gurry, y el compromiso del Director de la División de Conocimientos Tradicionales, el Sr. Wend Wendland, así como la dedicación del actual presidente, el Sr. Goss, liderando el proceso. La protección de los CC.TT, ECT y RR.GG. no son solo una prioridad para África, sino también para el resto de regiones. Es hora de que los Estados miembros resuelvan estas cuestiones en beneficio de la humanidad, puesto que es más lo que nos une que lo que nos separa. El Embajador Owade dijo que se puede alcanzar el éxito”.

36. El presidente agradeció a los relatores sus informes claros, equilibrados e informativos. El presidente cedió el uso de la palabra para preguntas u observaciones. No hubo respuesta de ninguna delegación.

Decisión sobre el punto 5 del orden del día:

37. El Comité tomó nota de los informes verbales de los relatores: Sr. Ahmed Al-Shehhi, especialista en Organizaciones y Relaciones Culturales, Ministerio de Patrimonio y Cultura, Mascate (Omán); Dr. Sumit Seth, primer secretario, Misión Permanente de la India ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (Suiza); Sra. Bernadette Butler, ministra-consejera, Misión Permanente del Commonwealth de las Bahamas ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales con sede en Ginebra (Suiza), y la Sra. Liene Grike, asesora, Asuntos Económicos y de Propiedad Intelectual, Misión Permanente de la República de Letonia ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás

organizaciones internacionales con sede en Ginebra (Suiza).

38. *El Comité también tomó nota del documento WIPO/GRTKF/IC/34/INF/9.*

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES

39. El presidente presentó datos actualizados sobre el Fondo de contribuciones voluntarias. En la trigésima tercera sesión del CIG, la representación de los observadores indígenas, que son esenciales para la integridad del CIG, fue menos numerosa. Su representación aumentó significativamente en la trigésima cuarta sesión del CIG. El gobierno australiano aportó financiación, pero a pesar de ello fue necesario mantener el Fondo de contribuciones voluntarias. Instó a los delegados a consultar internamente y hacer aportaciones al Fondo de contribuciones voluntarias. En su opinión, nunca se insistirá lo bastante en la importancia que el Fondo tiene para la credibilidad del CIG, que en reiteradas ocasiones se ha comprometido a apoyar la participación indígena. El presidente señaló a la atención de los presentes el documento WIPO/GRTKF/IC/34/INF/4, en el que figura información sobre la situación actual de las contribuciones y las solicitudes de financiación con cargo al Fondo, y sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/34/3, relativo al nombramiento de los miembros de la Junta Asesora del Fondo. Se pedirá posteriormente al Comité que elija a los miembros de la Junta Asesora. El presidente propuso que el vicepresidente, Su Excelencia el embajador Tene, ocupe el puesto de presidente de la Junta Asesora. Los resultados de las deliberaciones de la Junta directiva se presentarán en el documento WIPO/GRTKF/IC/INF/6. Para la trigésima quinta sesión del CIG se dispondrá de una pequeña suma, para unos cinco participantes más. Rogó a los Estados miembros que consideren aportar fondos para asegurar la credibilidad del CIG en relación con la representación indígena.

40. La representante de la IWA, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, señaló que el aumento en el número de representantes indígenas se debe en gran parte al Gobierno australiano, así como a otros gobiernos que han contribuido al Fondo en el pasado. Expresó satisfacción al saber que el Fondo de contribuciones voluntarias traerá a cinco representantes indígenas a la trigésima quinta sesión del CIG y dijo que espera que esa cifra aumente en el futuro, siempre con el fin de alcanzar una participación plena y efectiva. No obstante, tras declarar que el Fondo estará casi agotado tras la trigésima quinta sesión del CIG, instó a los Estados miembros a contribuir, especialmente los que no han contribuido hasta ahora. Destacó los artículos 18 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. El artículo 18 establece su derecho a participar en la adopción de decisiones en los asuntos que les afecten. El artículo 19, que complementa el anterior, dispone que los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo y fundamentado. El artículo 42 establece que los organismos especializados de las Naciones Unidas, como la OMPI, promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Expresó su agradecimiento a la Secretaría por apoyar su participación en el proceso. Disponer de un día entero para preparar la sesión constituye una diferencia sustancial para su participación, al igual que el aumento del número de representantes indígenas. Ambos factores les han permitido prepararse mejor para participar de manera constructiva en la sesión plenaria, las consultas oficiosas y los grupos de contacto. Expresó su confianza en que la práctica de disponer de un día entero de preparación se mantenga en el futuro. En la siguiente ronda de negociaciones el trabajo se intensificará y será necesaria la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas. Como beneficiarios de la protección, la necesidad de garantizar la participación en todos los aspectos de dichas

negociaciones se ha hecho cada vez más importante. Dichos aspectos incluyen el nombramiento de facilitadores indígenas, el aumento de su representación en todos los grupos de trabajo, la participación en un taller de expertos indígenas y la posibilidad de nombrar copresidentes indígenas para los grupos de trabajo. Dijo que, a lo largo de los años, se ha demostrado que una mayor participación de los pueblos indígenas puede aportar información y riqueza al proceso, y añadió que confía en que dicha participación siga desarrollándose en el futuro.

41. El presidente observó que la contribución de los representantes indígenas ha sido significativa y muy valiosa. Instó a los Estados miembros a considerar detenidamente aportar fondos adicionales.

42. [Nota de la Secretaría: la siguiente declaración fue presentada a la Secretaría exclusivamente por escrito.] La delegación de Colombia, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, expresó su agradecimiento a la delegación de Australia por su contribución, que ha permitido concretar la financiación de los representantes para estas sesiones, cuyas aportaciones han enriquecido el debate y han sido acogidas con gran interés. Se recalcó la necesidad de realizar un esfuerzo colectivo para poder concretar recursos adicionales para alimentar el Fondo. Por último, se congratula por la designación de la Junta Asesora a la que desea mucho éxito en su labor.

43. [Nota de la Secretaría]: la mesa redonda de las comunidades indígenas abordó en la trigésima cuarta sesión del CIG el asunto siguiente: “Cuestiones por considerar/pendientes en los proyectos de artículos del CIG sobre la protección de las expresiones culturales tradicionales: la perspectiva de los pueblos indígenas y de las comunidades locales”. El orador principal fue el Sr. S. James Anaya, titular de la cátedra Thomson y decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colorado (Estados Unidos de América). Completaron la Mesa redonda: la Sra. Aroha Te Pareake Mead, miembro de las tribus Ngati Awa y Ngati Porou, Nueva Zelanda y la Sra. Jennifer Tauli Corpuz, miembro del pueblo Kankana-ey Igorot, de la Provincia de la Montaña (Filipinas). El presidente de la mesa redonda fue el Sr. Antonio Q’apaj Conde Choque, Centro de Estudios Multidisciplinarios Aymara, Estado Plurinacional de Bolivia. Las ponencias se realizaron con arreglo al programa (WIPO/GRTKF/IC/34/INF/5) y están disponibles en la página del sitio web de la OMPI dedicada a los CC.TT. tal como fueron recibidas. El presidente de la mesa redonda presentó un informe escrito sobre lo deliberado en la Mesa a la Secretaría de la OMPI, que se reproduce, en forma resumida, a continuación:

“El Profesor James Anaya comenzó su presentación exponiendo la aspiración de los pueblos indígenas de i) mantener su integridad cultural respecto a sus ECT más allá de cualquier consideración económica y ii) beneficiarse económicamente del uso de sus ECT cuando dicho beneficio sea coherente con su integridad cultural (WIPO/GRTKF/IC/34/INF/8). Destacó que el régimen de PI promueve principalmente la compensación económica de los autores, a cambio de que los consumidores puedan acceder a la obra del autor. La labor del CIG ha sido crucial para encontrar y ampliar el régimen de PI con el fin de responder a las aspiraciones de los pueblos indígenas en materia de protección de sus ECT. El Profesor Anaya examinó las cuestiones esenciales:

- Con respecto a los beneficiarios, afirmó que la expresión “pueblos indígenas” respeta el régimen actual de los derechos humanos;
- Respecto al alcance de la protección, señaló que los distintos niveles de protección o el “enfoque estratificado”, que podrían responder a un enfoque de la PI, no se corresponden con un enfoque de los derechos humanos que reconoce las ECT de los pueblos indígenas como parte intrínseca de sus culturas y sociedades. En este contexto, el régimen de la PI debería proteger las ECT frente a i) la posesión ilegal (los Estados deben establecer procedimientos civiles y penales frente al acceso no autorizado a las ECT de los pueblos indígenas

indígena); y ii) el marketing engañoso (los Estados deben establecer mecanismos jurídicos para abordar el marketing engañoso de productos etiquetados como de origen indígena);

- El plazo de la protección debe enmarcarse en base al derecho a la cultura. En consecuencia, la protección de las ECT debe mantenerse mientras sea pertinente a las culturas de los pueblos indígenas;
- En los instrumentos hay que definir y formular concretamente la excepción o la limitación, así como el cumplimiento con la legislación en materia de derechos humanos;
- El instrumento debe contener un concepto de apropiación indebida de ECT.

Por último, recalcó que las cuestiones planteadas al CIG no son meras cuestiones técnicas sino cuestiones de justicia social.

En segundo lugar, intervino la Sra. Aroha Te Pareake Mead. Hizo hincapié en las importantes contribuciones que los pueblos indígenas han hecho al CIG en el pasado. Por lo tanto, para la legitimidad del Comité es vital garantizar la participación indígena. Presentó la Declaración de Mataatua sobre los derechos de las poblaciones indígenas a la propiedad cultural e intelectual de 1993, que establece que los pueblos indígenas son capaces de administrar por sí mismos sus CC.TT. y están dispuestos a compartirlos siempre y cuando puedan controlarlos, ya que los primeros beneficiarios son los herederos directos de dichos conocimientos. Asimismo, presentó la marca maorí de calidad y autenticidad “Toi Iho”, que ayuda a los artistas maoríes a proteger sus ECT. Subrayó que los pueblos indígenas son víctimas de la apropiación indebida y el uso ofensivo de sus ECT en todo el mundo. Los pueblos indígenas albergan grandes esperanzas de que el proceso del CIG impida la apropiación indebida, por lo que la expresión “apropiación indebida” debe reflejarse en el instrumento o los instrumentos. En particular, hizo referencia a la apropiación indebida en el sector de la moda.

En tercer lugar, intervino la Sra. Jennifer Tauli Corpus. Presentó brevemente el contexto de los pueblos indígenas en Filipinas. Subrayó la necesidad de adaptar el sistema de PI para dar respuesta a las aspiraciones que tienen los pueblos indígenas de controlar sus conocimientos. Analizó las cuestiones esenciales objeto de debate en el CIG. En relación con los beneficiarios, recordó la postura de los pueblos indígenas de incluir en el instrumento a los pueblos indígenas y las comunidades locales como beneficiarios. También reconoció la función de las autoridades nacionales competentes en la administración de los derechos. En cuanto al alcance de la protección, afirmó que el uso de un enfoque estratificado puede aportar equilibrio a algunas cuestiones controvertidas. Existen ciertos conocimientos que los pueblos indígenas podrían compartir libremente como los conocimientos ecológicos para mitigar el cambio climático, pero deben ser los pueblos indígenas los que determinen cómo y qué desean compartir. Aportó varios ejemplos de CC.TT. y ECT de Filipinas. Recordó algunas contribuciones del Seminario:

- La salvaguardia forma parte del mandato de la UNESCO, el mandato del CIG es otro;
- La participación de los pueblos indígenas es vital para el proceso del CIG y este debe ser capaz de incorporar cualquier texto de los instrumentos de derechos humanos, sin restricción alguna.

El Sr. Conde, tras expresar su agradecimiento a los miembros de la mesa, los Estados miembros y la Secretaría de la OMPI, clausuró la Mesa redonda de las comunidades indígenas.”

44. [Nota de la Secretaría]: La Junta Asesora del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias se reunió el 14 de junio de 2017 para seleccionar y designar a una serie de participantes en representación de las comunidades indígenas y locales al objeto de recibir fondos para poder asistir a la sesión siguiente del CIG. Las recomendaciones de la Junta se

recogen en el documento WIPO/GRTKF/IC/34/INF/6, que se publicó antes del cierre de la sesión.

Decisión sobre el punto 6 del orden del día:

45. *El Comité tomó nota de los documentos WIPO/GRTKF/IC/34/3, WIPO/GRTKF/IC/34/INF/4 y WIPO/GRTKF/IC/34/INF/6.*

46. *El Comité instó encarecidamente a los miembros del Comité, y a todas las entidades públicas y privadas interesadas, a contribuir al Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para las Comunidades Indígenas y Locales Acreditadas.*

47. *El presidente propuso a las ocho personas siguientes para que intervengan a título personal en la Junta Asesora, y el Comité las eligió por aclamación: Sr. Hamadi Ag Mohamed Abba, representante, ADJMOR (Malí); Sr. Abdoul Aziz Dieng, asesor técnico, Ministerio de Cultura y Comunicación (Senegal); Sr. Parviz Emomov, segundo secretario, Misión Permanente de Tayikistán, Ginebra; Sra. Aideen Fitzgerald, oficial de política, Sección de Cooperación y Política Internacional, IP Australia (Australia); Sra. June Lorenzo, representante, Indigenous World Association (IWA) (Estados Unidos de América); Sra. Ñusta Maldonado, tercer secretario, Misión Permanente de Ecuador, Ginebra; Sr. Kamal Kumar Raj, representante, Himalayan Folklore and Biodiversity Study Program, IPs Society for Wetland Biodiversity Conservation (Nepal); y Sra. Ofa Veiqaravi Solimailagi, jurista principal, Oficina del Fiscal General, Suva (Fiji).*

48. *El presidente del Comité nombró presidente de la Junta Asesora al embajador Robert Matheus Michael Tene, actual vicepresidente del Comité.*

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES

49. El presidente recordó que ha realizado consultas con los coordinadores regionales y las delegaciones interesadas en relación con el programa y la metodología de trabajo que se han distribuido. En cuanto al resultado de la trigésima cuarta sesión del CIG, se elaborará una versión revisada del documento WIPO/GRTKF/34/6, siguiendo la misma metodología que en sesiones anteriores del Comité. A continuación, se elaborará la versión Rev. 1 del documento, que se presentará el miércoles por la mañana. Los delegados dispondrán de tiempo para formular comentarios y sugerencias, incluidas nuevas propuestas de texto. Acto seguido se elaborará la versión Rev. 2 del documento, que se presentará el jueves por la mañana y se concederá tiempo para realizar comentarios generales que se incluirán en el informe. Al finalizar el jueves, se invitará a la sesión plenaria a tomar nota de la versión Rev. 2 y se transmitirá en forma de paquete junto con los demás documentos del punto 8 del orden del día a la Asamblea General. El punto 7 del orden del día se zanjará al término del jueves. El punto 8 del orden del día se volverá a debatir el viernes por la mañana. En sesión plenaria, se invitará a las delegaciones a formular comentarios sobre las cuestiones esenciales, incluidas las cuestiones identificadas en el mandato. El presidente no tiene previsto introducir las cuestiones esenciales de manera consecutiva, artículo por artículo, aportando comentarios para fomentar el debate. La sesión plenaria seguirá siendo un órgano de toma de decisiones y se informará de sus debates de la manera habitual. Tiene previsto pasar a las consultas oficiosas rápidamente, en función de los progresos. Las consultas oficiosas estarán presididas por el presidente o por un vicepresidente con la ayuda activa de las facilitadoras. En dichas consultas oficiosas, cada grupo regional estará representado por seis delegados como máximo, de los cuales sería preferible que uno fuera el coordinador regional, habida cuenta de que la presencia de los coordinadores regionales en las consultas oficiosas ayuda a difundir el contenido de las mismas a los demás miembros de los grupos. En aras de una mayor transparencia, se permitirá a otros representantes de los Estados miembros asistir a las consultas oficiosas, sin derecho de voz. Se invitará a los representantes indígenas a que designen a dos personas que podrán participar en las consultas oficiosas, y a otras dos personas que podrán asistir a las reuniones en calidad de observadores, sin derecho de voz. Los delegados que participen en los contactos oficiosos podrán tomar la palabra y realizar propuestas por escrito. Las propuestas de los representantes indígenas solo podrán recogerse en el texto si reciben el apoyo de un Estado miembro, que deberá ser confirmado en la sesión plenaria. Sin embargo, no habrá redacción en directo. Se tomará nota de todos los textos propuestos por las facilitadoras, que solamente podrán seguir adelante si reciben el apoyo de un Estado miembro. En función de los progresos alcanzados en la sesión plenaria y en las consultas oficiosas, el presidente podrá crear uno o varios pequeños grupos de contacto *ad hoc*, tal y como se describe con mayor detalle en el documento relativo a la metodología. La Sra. Ema Hao'uli de Nueva Zelanda y la Sra. Margo Bagley de Mozambique serán las facilitadoras que apoyarán la labor de las consultas oficiosas siguiendo de cerca los debates y tomando nota de las opiniones, posturas y sugerencias, incluidas las propuestas de redacción. A fin de que los delegados puedan examinar paulatinamente y con mayor detalle la labor realizada por las facilitadoras a medida que avanza la semana, las facilitadoras podrán presentar y exponer en pantalla, como "labor en curso" la labor que vayan realizando sobre las cuestiones esenciales. Nada de lo que presenten tendrá carácter oficial hasta que sea aprobado en la sesión plenaria. Podrán hacer uso de la palabra y exponer sus propuestas, examinarán todo el material, se encargarán de la redacción y prepararán las revisiones. El presidente ha preparado una nota informativa con un anexo que ha colocado junto con los proyectos de artículos sobre las ECT y los CC.TT. para facilitar la comparación. Confía que dicha nota ayude a las delegaciones a comparar los textos e identificar los ámbitos en los que los avances realizados en el texto sobre los CC.TT. puedan aprovecharse también en el texto sobre las ECT. Existen diferencias, de modo que, si bien existen cuestiones transversales, también existen ámbitos en los que pueden no existir puntos en común. La nota informativa no tiene carácter oficial y toda opinión que figure en la misma es solo suya y sin perjuicios. En primer lugar, desea centrar el debate en las siguientes cuestiones esenciales: los objetivos de

política, la materia, los beneficiarios, el alcance de la protección, las excepciones y limitaciones, la relación con el dominio público y la definición de “apropiación indebida”, para a continuación tratar otras cuestiones como la administración de los derechos/intereses, la duración de la protección, las formalidades, las sanciones, los recursos y el ejercicio de los derechos, las medidas transitorias, la relación con otros acuerdos internacionales, el trato nacional, la cooperación transfronteriza, el fortalecimiento de capacidades y el fomento de la sensibilización, y la no derogación. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre los “Objetivos de política”.

50. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dio las gracias al presidente por orientar el debate sobre las cuestiones por considerar, a saber, los objetivos de política, la materia, el alcance de la protección, los beneficiarios, el uso, la administración de los derechos y los intereses, las excepciones y limitaciones y la relación con el dominio público. Aguarda con interés la celebración de debates basados en hechos concretos sobre cada una de dichas cuestiones. En cuanto a los objetivos, el CIG tiene que tomar en consideración el marco actual de PI, que debe promoverse cuando sea procedente. Dijo que respalda las actividades de fomento de la sensibilización con miras a crear condiciones que faciliten la protección de las ECT por derechos de PI tales como los derechos de autor y los derechos conexos, las marcas y las indicaciones geográficas. Las ECT también pueden quedar protegidas por los derechos relacionados con los productores, pues el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (“WPPT”) y el Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales recogen las expresiones del folclore. En el ámbito internacional, se ha trabajado mucho para salvaguardar las ECT o las expresiones del folclore, como refleja el artículo 15.4 del Convenio de Berna y los instrumentos de la UNESCO.

51. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, señaló su preferencia por la alternativa 1. Sin embargo, reconociendo el carácter de las ECT, está preparada para participar de un modo constructivo con el fin de velar por que los objetivos de política se centren más en el sistema de PI, salvaguardando una serie de derechos patrimoniales y morales específicos. Dijo que ha tomado nota de la declaración efectuada por la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, que apunta a la aplicabilidad del sistema de PI existente y también señala las limitaciones del actual sistema de PI en materia de protección de las ECT:

52. El Representante de las Tribus Tulalip, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, dijo que los objetivos de política deben centrarse en la protección y no en la salvaguardia, pues la salvaguardia no forma parte del mandato del CIG. Los objetivos no deben facilitar la transferencia de las ECT a terceros cuando puedan ser objeto de deformación, manipulación, hibridación u otros abusos. Esta solo debe producirse con consentimiento libre, previo y fundamentado y de un modo que proteja la integridad cultural. El mandato apela a la protección de los derechos, las obligaciones y las aspiraciones de los pueblos indígenas en lo que respecta a sus ECT, que son vitales para sus relaciones sociales, culturales, espirituales y económicas. Debe existir protección para todas las ECT, ya sean secretas, sagradas, estén celosamente guardadas, se expresen públicamente o estén ampliamente disponibles. Las ECT no están al servicio de la industria de la cultura. Los pueblos indígenas crean e innovan según sus propias motivaciones. El instrumento no debe marcar objetivos que obliguen a los pueblos indígenas a poner sus ECT a disposición de terceros en beneficio de la sociedad en su conjunto o para el patrimonio común de la humanidad. Esto último puede suceder y es posible que los pueblos indígenas deseen que así sea, pero no debe plantearse como objetivo sin su consentimiento.

53. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que aguarda con interés los debates fácticos sobre los objetivos de política, la materia, el alcance de la protección, los beneficiarios, el uso, la

administración de los derechos, las excepciones y limitaciones, y la relación con el dominio público. Es vital que se mantenga un fructífero debate sobre los objetivos generales del instrumento y que se llegue a una postura común sobre los objetivos predominantes y a unos resultados razonablemente viables. Además de mostrarse favorable a la aplicación de un enfoque empírico, el CIG podría extraer conclusiones de la experiencia de varios Estados miembros en la aplicación de la legislación nacional para la protección de las ECT y de las iniciativas en curso en el ámbito internacional para la salvaguardia de las ECT. Antes de llegar a un acuerdo sobre cualquier resultado en concreto deberán examinarse detenidamente sus eventuales consecuencias. Existen otros instrumentos dentro y fuera de la OMPI que abordan la cuestión de las ECT y las cuestiones examinadas en la OMPI serán complementarias a los instrumentos existentes. El Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico dijo que, por todo ello, respalda la solicitud presentada por la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros en la trigésima tercera sesión del CIG para alcanzar una postura común con respecto a las cuestiones esenciales, evaluar el lugar que deben ocupar las ECT en el marco internacional de PI y centrarse en la legislación y las iniciativas aprobadas recientemente en los Estados miembros de la OMPI relacionadas con las ECT.

54. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que considera que los objetivos deben centrarse en la búsqueda de las fórmulas más adecuadas para impedir la apropiación y el uso indebidos de las ECT teniendo debidamente en cuenta sus particularidades. Es importante controlar el uso. Dijo que se decanta por la alternativa 1, pero a lo largo de la semana tratará de arrojar más luz al respecto y participar de manera constructiva en los debates para obtener unos resultados positivos.

55. La delegación de Egipto dijo que hay dos términos con los que hay que tener cuidado. El primero es “salvaguardia”, que se emplea habitualmente en las convenciones de la UNESCO, en relación con la labor de los archivos, pero que es menos habitual en los convenios de la OMPI, en los que suele emplearse “protección”. El segundo es “intereses”, que debe sustituirse por “derechos”.

56. La delegación de la República Islámica del Irán hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines y del Grupo de Asia y el Pacífico. Dijo que respalda la alternativa 1, redactada de conformidad con el objetivo principal del instrumento. Está preparada para participar de forma constructiva en las consultas oficiosas con el fin de acercar posturas.

57. La delegación de Ghana dijo que, en relación con la alternativa 1, no hay nada de malo en suprimir los dos párrafos 1.d) porque describen extensamente cuestiones de definición acerca del contenido de las ECT. No hay ninguna duda de que se trata de productos de actividades intelectuales productivas, por lo que son creaciones e innovaciones, y no se añade mucho al identificar el primer párrafo 1.d) como un objetivo de política y el segundo párrafo 1.d) fomentar y proteger la creación y la innovación. En la alternativa 1, párrafo 2, el objetivo que versa sobre impedir la concesión de derechos de PI erróneos recuerda a disposiciones examinadas en relación con los RR.GG., una preocupación que tiene más sentido en el ámbito de los RR.GG. que de las ECT. En cuanto a la apropiación indebida, hay momentos en los que las comunidades indígenas perderán sus derechos a las ECT cuando las personas adquieran la protección que otorgan los derechos de autor con respecto a dichos tipos de ECT, pero el objetivo del párrafo 1.a) que versa sobre impedir la apropiación indebida ya contempla todo eso. Para que la alternativa 1 sea breve y concisa, propone que se supriman los párrafos 1.d) y 2. La alternativa 2 sería contraria a la función que debe desempeñar el CIG. En la alternativa 2.a), la expresión “apropiación ilegal” se utiliza realmente en relación con la materia y la definición de “apropiación ilegal” tiende a ser muy buena cortando y pegando determinadas expresiones condicionales de las definiciones de “apropiación indebida”. Esto es contrario a los objetivos del instrumento identificados para las ECT. Como ejemplo de apropiación ilegal, lo que las comunidades indígenas quieren proteger son los casos de adquisición de las ECT o en los que

estas son objeto de ingeniería inversa. Por ello, no es útil establecer un objetivo contrario a ese objetivo específico. En cuanto a la alternativa 2.b), propone que se suprima por las mismas razones esgrimidas con respecto a la alternativa 1. La alternativa 2.c) resulta problemática porque, si bien parece ser neutral, consiente prácticas sobre las que los grupos indígenas han manifestado quejas. De hecho, con la alternativa 2.d), sobre garantizar los derechos adquiridos por terceros, sucede lo mismo. Si las ECT se han adquirido ilegalmente, no hay que intentar proteger esos derechos adquiridos ilegalmente. Dijo que comprende el espíritu con el que se propone la alternativa 3, pero dicha alternativa puede omitirse con toda seguridad porque todas las cuestiones abordadas en la alternativa 3 están plasmadas en la alternativa 1, que aborda y trata todos los elementos de preocupación fundamentales.

58. La delegación de Colombia dijo que la alternativa 1, que reconoce a los beneficiarios, facilita los medios para impedir la apropiación indebida. También se fija en la alternativa 3 porque presenta un enfoque equilibrado y será la que aunará las distintas perspectivas y acercará posturas.

59. El presidente presentó la cuestión de la materia. En el texto actual, el artículo 3 establece que “el presente instrumento se aplica a las expresiones culturales tradicionales” o que “la materia del presente instrumento está constituida por las expresiones culturales tradicionales”. En la sección “términos utilizados” también se incluye una definición de dicho término. El CIG puede determinar cuál es el mejor lugar para incluir la definición de la materia. Los artículos 2 y 3 hacen referencia a un criterio que especifica qué ECT que se ajusten a las definiciones son objeto de protección. Los Estados miembros siguen teniendo opiniones divergentes acerca del número de elementos básicos de los criterios de admisibilidad y es necesario examinarlo con mayor detenimiento. Cabe además cuestionar la necesidad de que esos criterios figuren en el artículo 3, ya que, en opinión de algunas delegaciones, al establecer los derechos, la materia que deba finalmente protegerse podría definirse en los artículos relativos al alcance de la protección y a las excepciones y limitaciones. La cuestión se plantea desde dos enfoques distintos y sería útil reducir las discrepancias en una de las dos direcciones. Cedió la palabra para que se formulen comentarios.

60. La delegación de la República Islámica del Irán se mostró a favor de la alternativa 1 conjuntamente con la definición de ECT propuesta por la delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines, en la trigésima tercera sesión del CIG, en el artículo 2. Dijo que no respalda la inclusión de ningún criterio de admisibilidad en dicho artículo. Pidió que se suprima la palabra “salvaguardia” del título. El CIG no ha recibido el mandato de salvaguardar las ECT sino de proteger las ECT.

61. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, señaló su preferencia por la alternativa 1 conjuntamente con las definiciones de ECT aportadas por los Países de Ideas Afines en la trigésima tercera sesión del CIG, tal y como se refleja en el artículo 2. Dijo que respalda la materia si menciona las ECT. Los criterios de admisibilidad no resultan aceptables en este punto porque el alcance de la protección ya establece los derechos y, en última instancia, define qué y qué ECT van a protegerse y en qué medida. Con respecto al título del artículo, no tendría sentido indicar simplemente “criterios de admisibilidad para la protección” sin definir la protección, por lo que muestra su preferencia por “materia del presente instrumento”. En consonancia con lo declarado por la delegación de la República Islámica del Irán, “salvaguardia” no es aceptable porque se situaría al margen de los mandatos de la OMPI y del CIG de proteger las ECT.

62. La delegación de Ghana propuso mantener el término “protección” por ser el término relacionado con el mandato. “Salvaguardia” se utiliza con el significado de preservar la continuidad de algo en beneficio de las generaciones futuras, que es en lo que ha estado trabajando la UNESCO. El mandato del CIG, por el contrario, está relacionado con la “protección” en el sentido de la PI, en relación con las medidas para impedir los usos no

autorizados de las ECT, la explotación comercial no autorizada, los usos culturalmente ofensivos o despectivos, las actividades de personas que adquieren derechos de PI sobre las ECT, etcétera. Históricamente, el CIG y la Asamblea General siempre han utilizado el término “protección” al referirse a la labor del CIG. En el año 2000, la Asamblea General habló de medidas para “proteger”. Cuando en 2008 el CIG inició las negociaciones basadas en textos, habló de proponer programas específicos para “proteger”. No se utilizó el término “salvaguardia”. Existen numerosas referencias de menciones coherentes a la protección, nunca a la salvaguardia. En relación con los criterios de admisibilidad, uno de los criterios identificados establece que las ECT deben tener una antigüedad mínima de 50 años para merecer protección. Refleja un profundo desconocimiento del carácter de las ECT y cómo se crean. Siempre existe una persona que inicialmente crea la ECT, pero con el tiempo, el grupo la va asumiendo y a base de repetirla, introduciendo constantes variaciones a dicha materia, la ECT cambia, se transmite de generación en generación y resultará difícil determinar exactamente cuándo se creó una variante de la ECT. En cuanto a los derechos de PI, no existe ningún requisito que obligue a los inventores a esperar 40 o 70 años para solicitar una patente. Las mismas partes que abogan por la adquisición de derechos de terceros con respecto a las ECT de las comunidades indígenas esperan que si hacen adaptaciones o proponen obras derivadas de ECT, estas deben protegerse inmediatamente, pero no comprenden que, aplicando su propia lógica, si una persona propone una adaptación de las ECT, también tendrá que esperar 50 años. Por todos estos motivos, el CIG debe suprimir las referencias a la “salvaguardia” y los “criterios de admisibilidad” por no guardar ninguna coherencia con las ECT.

63. El presidente tomó nota del debate sobre la “salvaguardia” y apuntó que el término se introdujo en la trigésima tercera sesión del CIG. Pidió a los Estados miembros que lo introdujeron que consideren su postura con respecto a dicho término.

64. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que desea que la alternativa 1 figure junto a la definición del artículo 2. El título tiene que ser “Materia del presente instrumento”. El texto no tiene que hablar de criterios de admisibilidad porque forma parte de la definición, el alcance de la protección, las excepciones y limitaciones y el marco jurídico de protección. En cuanto a la “salvaguardia”, el Convenio de la OMPI no menciona la salvaguardia.

65. La delegación de Egipto dijo que el título debe ser “materia objeto de protección” y pidió que se supriman “salvaguardia” y “criterios de admisibilidad”. Dijo que respalda la alternativa 1. El objetivo es proteger las ECT.

66. El Representante de Tupaj Amaru dijo que respalda la declaración de la delegación de Egipto. Dijo que el artículo 2 engloba el contenido político y jurídico. Desde la redacción del documento, siempre ha existido una definición de la materia. Es necesario contar con una definición clara y específica para poder avanzar. Dijo que ha propuesto en varias ocasiones que los CC.TT. constituyan el fruto de la actividad intelectual colectiva de los pueblos indígenas, creaciones de la mente que evolucionan con el mundo y la sociedad y representan un elemento inherente al patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Propone la siguiente definición: “1. Materia protegida. La protección jurídica de los derechos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales recogida en el artículo 1, contra actos y prácticas de uso ilícito o apropiación indebida se aplicará, entre otros, a los conocimientos tradicionales que constituyan el patrimonio cultural colectivo que tengan carácter ancestral, espiritual, inmaterial o intangible y que se consideren secretos, sagrados, de posesión colectiva o de la vida de la comunidad. 2. Los conocimientos tradicionales están intrínsecamente vinculados a su uso y a la gestión de los recursos naturales y al contexto debidamente considerado tradicional para el uso sostenible y la preservación de la biodiversidad y la seguridad alimentaria. Los conocimientos tradicionales que mantienen una

relación con la tierra, el territorio, la flora y la fauna, así como con otros recursos, son tradicionalmente propiedad de los pueblos indígenas.”

67. El presidente tomó nota de que esa propuesta del representante de Tupaj Amaru no cuenta con el apoyo de ningún Estado miembro.

68. La delegación de Nueva Zelandia dijo que tiene dos sugerencias para acercar posturas en torno al artículo. En primer lugar, situar la admisibilidad junto con el alcance y con las excepciones, y una forma de entenderlo consistiría en tomar un ejemplo práctico de ECT, someter todos esos estratos a un diagrama de flujo y comprobar qué queda y las diferentes opciones, pues podría darse el caso de que una sea aplicable a todos los estratos y, en realidad, lo que se protege sea lo mismo, en cuyo caso el CIG estaría deliberando sobre diferencias sin importancia; o se podría llegar a la conclusión de que lo que realmente se protege presenta diferencias. En segundo lugar, el CIG podría examinar las leyes sobre PI existentes, tanto nacionales como internacionales, y entender los diversos sustratos. Esto podría ayudar a comprender por qué quienes proponen que se mantenga la admisibilidad, la definición, el alcance de la protección y las excepciones necesitan todos estos elementos.

69. La delegación del Japón se decantó por la alternativa 2. Dijo que es esencial una mayor claridad para evitar las controversias en el CIG sobre si determinadas ECT deben protegerse a nivel internacional. La expresión “de generación en generación” recogida en la alternativa 2.c) no añade ninguna característica definitiva a la materia de las ECT. Recordó la pregunta acerca de si la materia debe extenderse a cualquier expresión cultural que surja en el futuro y cumpla los criterios aplicables a las ECT. El CIG ha de determinar en qué circunstancias las expresiones culturales contemporáneas pueden convertirse en ECT. En ese sentido, los elementos temporales tales como “no inferior a 50 años o cinco generaciones” recogidos en la alternativa 2.d) deben incluirse como criterios objetivos.

70. La delegación de Chile animó a todas las delegaciones a que consideren su propuesta en la alternativa 3 con el fin de salvar las discrepancias existentes entre la alternativa 1 y la alternativa 2.

71. La delegación de Uganda dijo que respalda las declaraciones de la delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano, y de la delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines, de respaldo a la alternativa 1. Con respecto a la alternativa 2 y los criterios de admisibilidad, dijo que fijar marcos temporales en los que deben conocerse las ECT antes de beneficiarse de la protección contradice sustancialmente los objetivos del instrumento previsto, es decir, proteger la creatividad y la innovación. El CIG no puede tratar de promover la creatividad y la innovación para esas ECT y al mismo tiempo, limitar la protección a las obras con cinco décadas de antigüedad. Las ECT son dinámicas y evolucionan continuamente a causa de los cambios de circunstancias, por ejemplo, el cambio climático y los intereses de los beneficiarios. En las consultas oficiosas detallará ejemplos prácticos de ECT que han evolucionado a lo largo del tiempo en África Oriental.

72. La delegación de Indonesia recordó que las ECT están evolucionando y que el término “tradicional” no implica que las ECT sean antiguas. Establecer una distinción entre las expresiones culturales tradicionales y las contemporáneas no justifica realmente la existencia de un marco temporal en los criterios de admisibilidad porque si algo está directamente relacionado con una expresión cultural y es nuevo, sigue siendo una expresión cultural. Nadie podría denominarlo expresión cultural contemporánea. Las ECT no son necesariamente viejas o antiguas.

73. El Representante de Tupaj Amaru dijo que no puede aceptar el artículo tal y como se propone porque hace que la identidad de los pueblos indígenas sea aún más vulnerable a la cesión de sus derechos a terceros. Los pueblos indígenas se ven privados de sus derechos

espirituales y materiales. Dijo que hay que cambiar el título del artículo 3 por su título original: “alcance de la protección”. Se ha modificado completamente el texto del artículo 3 sin la participación de los pueblos indígenas. Propuso que se suprima el artículo 3 y se sustituya por: “para el presente instrumento, las partes contratantes deberán reconocer a los titulares de derechos, los beneficiarios de los derechos de los conocimientos tradicionales, de conformidad con el artículo 2: a) los derechos exclusivos de controlar, preservar, desarrollar, explotar, y practicar sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales; y b) autorizar la utilización, con el consentimiento fundamentado previo de los beneficiarios o rechazar su uso y el abuso de los conocimientos tradicionales”.

74. El presidente tomó nota de que esa propuesta del representante de Tupaj Amaru no cuenta con el apoyo de ningún Estado miembro.

75. El presidente presentó la cuestión de los beneficiarios. Dijo que en la trigésima tercera sesión del CIG se ha avanzado bastante en el ámbito de los beneficiarios, reconociendo la necesidad de acercar posturas al respecto, y, lo que es más importante, con respecto al término “naciones”. Se han formulado diversos textos para brindar un margen de política a los Estados miembros en dicho ámbito. “Pueblos indígenas” se sigue escribiendo entre corchetes y pidió a los Estados miembros cuya postura actual es indicar “pueblo” indígena, pero no “pueblos” que reconsideren su postura sobre la inclusión del término “pueblos”. También existe la posibilidad de combinar dichas alternativas en un mismo artículo. El presidente cedió el uso de la palabra para que se formulen comentarios.

76. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, señaló su preferencia por la alternativa 3. Dijo que es indiscutible que los principales beneficiarios del instrumento son las comunidades indígenas y locales, pero el CIG ha de tener en cuenta el carácter de las propias ECT. Puede ocurrir que las ECT no se restrinjan a comunidades indígenas y locales concretas o que las ECT no sean específicamente atribuibles a una comunidad indígena y local. La disposición debe contemplar ese extremo e incluir “otros beneficiarios de conformidad con lo establecido en la legislación nacional de cada Estado miembro”. Dijo que existe la posibilidad de combinar la alternativa 2 y la alternativa 3 y manifestó su disposición a colaborar con los promotores de la alternativa 2. Sin embargo, mencionar simplemente las situaciones en las que no existan pueblos indígenas para que haya otros beneficiarios no resolverá las situaciones en las que las ECT no estén restringidas a una comunidad indígena y local concreta.

77. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, se decantó por la alternativa 3 por dos motivos: 1) el objetivo del instrumento es reunir el mayor número posible de signatarios; y 2) en ciertos casos conviene dejar que los Estados miembros decidan libremente, en su contexto nacional, cómo identificar a los beneficiarios. En algunas ocasiones resulta difícil identificar a los beneficiarios y a veces estos no se identifican claramente.

78. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que se opone a utilizar la palabra “salvaguardia” en los artículos. Dijo que respalda la alternativa 3, que incluye a los principales beneficiarios, más concretamente los pueblos indígenas y las comunidades locales, y deja margen para identificar, a nivel nacional, a otros beneficiarios de conformidad con la legislación nacional. Reconoció que los principales beneficiarios son los pueblos indígenas y las comunidades locales, aunque no son los únicos. Resulta fundamental reconocer la legislación de cada Estado para identificar quiénes son los beneficiarios en cada jurisdicción. Coincide con el presidente en lo referente a la alternativa 2 y la alternativa 3. No existen tantas diferencias sustanciales y es partidario de fusionarlas en una sola en las consultas oficiosas .

79. La delegación de la China afirmó que el artículo tiene que reconocer la distinta composición de los beneficiarios en los diferentes países. En algunos países no existe la

noción de “pueblos indígenas”. Es algo que hay que tener en cuenta. Dijo que respalda la combinación de la alternativa 2 y la alternativa 3.

80. El Representante de Tupaj Amaru dijo que está en contra de la alternativa 3 porque sin pueblos indígenas no habría CC.TT. ni costumbres. Los beneficiarios son los que se benefician de los derechos colectivos sobre los CC.TT., en otras palabras, los pueblos indígenas y las comunidades locales y sus descendientes. Esas comunidades seguirán existiendo. Da igual cómo se llamen. Pueden ser comunidades tradicionales, no necesariamente pueblos indígenas. El nombre no es tan importante, pero los pueblos indígenas corren el riesgo de desaparecer junto con sus secretos y tradiciones. El debate versa sobre personas que, conjuntamente, han recopilado, conservado y transmitido ese patrimonio cultural de generación en generación. Esos titulares de derechos o propietarios tienen derecho a una participación justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de sus CC.TT., su innovación y las diversas prácticas tradicionales de conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de los diversos componentes de la misma.

81. La delegación de Ghana dijo que respalda las declaraciones de la delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano, y la delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines, con respecto a la alternativa 3. La alternativa 1 y la alternativa 2 contienen restricciones que no aparecen en la alternativa 3. La alternativa 3 es amplia, exhaustiva y puede ser aplicada con flexibilidad por cualquier miembro del CIG que desee adoptarla. La mejor forma de propiciar el consenso es contar con una definición holística y amplia que todos los Estados miembros puedan aplicar con flexibilidad. Preguntó qué cuestión se pretende abordar con la alternativa 1. En este sentido, expresó su preocupación en relación con los pueblos indígenas. Dijo que con respecto a la alternativa 2, es importante garantizar que solo se reconozca a otros beneficiarios cuando no se hallen pueblos indígenas. La amplitud de la alternativa 3 hace que pueda englobar casos en los que no existan pueblos indígenas en un territorio. Se preguntó por qué algunos Estados miembros quieren introducir restricciones en la alternativa 1 y la alternativa 2. Lo único que logran es demorar el proceso. La alternativa 1 y la alternativa 2 deben suprimirse sin causar grandes perjuicios.

82. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que prefiere la alternativa 1 puesto que en algunos países existen prohibiciones y restricciones al reconocimiento de los derechos de algunos pueblos.

83. El presidente preguntó si la delegación de Georgia, en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, desea poner entre corchetes todo el término “pueblos” en lugar de solo la “s”.

84. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que, en la alternativa 1, el término “pueblos” aparece entre corchetes.

85. La delegación de Australia señaló que la definición de beneficiarios no debe ser tan amplia como para incluir a todos los posibles beneficiarios. Las alternativa 2 y 3 pueden reformularse para garantizar que, cuando se lean junto a los artículos 3 y 5, solo se reconozcan como beneficiarios a aquellos otros beneficiarios encargados de proteger y transmitir las ECT en un contexto tradicional. Es necesario especificar quiénes son los beneficiarios no deseados para dar una mayor seguridad al texto y colmar algunas lagunas. La revisión de la redacción de la alternativa 1 y su posible combinación con las otras alternativas puede aportar esta seguridad.

86. La delegación de Egipto dijo que respalda la alternativa 3 porque la considera equilibrada y con más posibilidades de garantizar una correcta aplicación, ya que el texto no excluye a

ningún beneficiario. Además, podría ayudar a solucionar los problemas prácticos que puedan surgir.

87. La delegación de Indonesia se refirió al título del proyecto de instrumento y dijo que hay acuerdo en que la materia de protección son las ECT, incluso aunque el CIG siga debatiendo si deben cumplir los criterios de admisibilidad o no. Aunque los principales beneficiarios de la protección son las comunidades indígenas y locales, existen ECT cuya responsabilidad no recae en ninguna comunidad indígena ni local. El hecho de que algunas delegaciones no permitan proteger esos tipos de ECT contraviene los objetivos de política, el título del proyecto de instrumento y el artículo sobre la materia de protección. La delegación señaló que quiere asegurarse de que existe una forma de proteger las ECT que no están restringidas a una comunidad local o indígena concreta de un territorio nacional. Expresó su agradecimiento a la delegación de Australia y señaló su deseo de seguir debatiendo para garantizar que la redacción de las alternativas 2 y 3 excluya a algunos otros beneficiarios que no actúan para proteger las ECT.

88. La Representante del INBRAPI dijo que el CIG lleva siete años debatiendo la cuestión de los beneficiarios. Preguntó a los Estados miembros que defienden la alternativa 1, en aras de la seguridad jurídica, a qué pueblos se refieren, si se trata de los pueblos o las naciones. Preguntó si el CIG está creando un instrumento que protegería a todos sin distinción. Y preguntó qué significa el término “protegidas” al final de la alternativa 1. La alternativa 2 plantea otros problemas. Los pueblos indígenas y las comunidades locales están ahí porque no se reconocen sus derechos. Si no existiera el concepto de pueblos indígenas, existiría una comunidad local identificada, como mencionó la delegación del Brasil, o grupos que no son indígenas, pero sí comunidades locales con derechos específicos que pueden estar protegidos por las leyes nacionales. Dijo que no entiende que no se distinga entre pueblos indígenas y otros beneficiarios. Varios Estados miembros mencionaron que la alternativa 3 es una solución posible porque incluye a los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros beneficiarios “que pueda establecer la legislación nacional”. También preguntó qué sucedería en el caso de que la legislación nacional cambie, no reconozca los derechos, no se apruebe o no sea una buena legislación. Los pueblos indígenas y las comunidades locales incluyen diferentes segmentos y grupos, y esos pueblos son los beneficiarios. Si no se identifican esos grupos, el Estado tiene la función de identificar los derechos. El CIG está intentando de manera específica proteger los derechos de las ECT creadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales. Pidió ejemplos de otras ECT que no provengan de pueblos indígenas y comunidades locales con el fin de aclarar algunas de las cuestiones planteadas.

89. La delegación de Nigeria dijo que respalda la alternativa 3 por las razones expuestas por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano, la delegación de Ghana, la delegación de Egipto y la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. La alternativa 3 cubre claramente tres categorías, los pueblos indígenas, las comunidades locales y la categoría abierta de otros beneficiarios. La practicidad de ese punto es realmente importante porque al observar otros regímenes, como el Protocolo de Nagoya, se encuentran demasiados ejemplos en los que no se ha podido identificar con certeza a los beneficiarios y en los que a veces existe una relación transfronteriza entre comunidades indígenas y locales. Indicó que mantiene la alternativa 3 sin ninguna de las opiniones expresadas en las alternativas 1 y 2.

90. El Representante de las Tribus Tulalip indicó que prefiere la alternativa 1. La cuestión del término “desarrollan” queda abierta y pendiente del debate sobre los beneficiarios. Señaló que comparte la preocupación de la delegación de Australia en cuanto a tener un grupo de beneficiarios abierto y mal definido. Hay argumentos en ambos sentidos: puede ser beneficioso en algunos casos y una amenaza en otros. Una de las amenazas es el volumen de las ECT en juego. Preguntó cuál es el volumen que ocupan en el sistema de PI las ECT que son solo de pueblos indígenas y comunidades locales. Probablemente no es tan grande. Sin

embargo, una vez que sea el Estado quién defina a los beneficiarios, dicho volumen puede aumentar enormemente y crear importantes problemas al sistema de PI. Le preocupa que en caso de que haya otros “beneficiarios” potenciales que no puedan asociarse realmente con una ECT pero que reclamen la ECT que poseen los pueblos indígenas (algo que ha sucedido debido al movimiento histórico de las ECT), se produzca un conflicto entre los distintos demandantes. Señaló su gran preocupación por los países que tienen pueblos indígenas y comunidades locales que poseen ECT que no son reconocidas. Dijo que le complacería examinar ese tema. Afirmó que reconoce el problema que el establecimiento de una categoría abierta intenta solucionar, pero señaló que confía en que esas palabras puedan ayudar a otros a comprender su preocupación.

91. La delegación de México dijo que respalda la alternativa 3, porque tiene la ventaja de que no solo reconoce a los pueblos indígenas como los principales beneficiarios, sino que también deja un margen a la inclusión de comunidades locales e incluso a otros beneficiarios establecidos por las legislaciones nacionales. Pidió a las delegaciones que cuentan con otros tipos de beneficiarios que tengan en cuenta la flexibilidad que esta opción brinda a la hora de aplicar un instrumento que intenta unir diferentes sistemas y opiniones. La alternativa 3 es inclusiva y proporciona el espacio y la flexibilidad que la mayoría de las delegaciones necesitan.

92. El Representante de Tupaj Amaru dijo que el artículo 5 no es un artículo, sino una declaración. No tiene contenido. En dicho artículo ni siquiera se menciona a los pueblos indígenas. Los Estados miembros deberían especificar qué intentan proteger y hasta dónde están dispuestos a llegar en esa protección.

93. El Representante del CEM-Aymara se hizo eco de las declaraciones hechas por los representantes del INBRAPI y de las Tribus Tulalip en relación con la cuestión de los beneficiarios. Dijo que prefiere la alternativa 1. Señaló que es lógico que el sistema de PI intente proteger a los creadores en el área de derechos de autor o a los inventores en el área de derecho de patentes. En virtud de ese instrumento, son los pueblos indígenas quienes necesitan protección. Entiende las preocupaciones acerca de algunas ECT que son difíciles de asociar con algunos pueblos. Hay diferentes tipos de pueblos indígenas que tienen ECT, y hay fronteras entre ellos, pero los derechos que pueden identificarse en esas ECT se deben debatir en el artículo 6 que trata de la administración de los derechos. Ese debe ser el espacio en el que ocuparse de la función de los Estados miembros para garantizar el ejercicio y la protección de dichos derechos, una vez identificados los pueblos indígenas y las comunidades locales como beneficiarios. Indicó que poner el término “pueblos” entre corchetes en la alternativa 1 le plantea un problema. El término “pueblos indígenas” ya está reconocido por la legislación internacional en materia de derechos humanos. El término “pueblos” refleja la naturaleza y la calidad de las que ellos forman parte. Los pueblos indígenas tienen su territorio y sus propias leyes. Esto incluye su derecho a la libre determinación, y sin duda todo se encuadra mejor en el término “pueblos”.

94. La delegación de Colombia dijo que respalda la alternativa 3, que incluye directamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales en general y brinda a los Estados miembros la oportunidad de incluir a otros beneficiarios con arreglo a su legislación nacional.

95. El presidente presentó el tema del alcance de la protección. Hay bastantes alternativas dentro de ese artículo. El objetivo es clarificar los distintos enfoques y posturas. Existe un enfoque estratificado que propone una protección diferenciada. Eso sugeriría que los derechos económicos podrían ser apropiados para algún tipo de ECT, mientras que los modelos basados en los derechos morales podrían, por ejemplo, ser apropiados para las ECT que están públicamente disponibles y son ampliamente conocidas pero que aún se atribuyen específicamente a los pueblos indígenas o comunidades locales. Las ECT se distribuyen en estratos según su calidad, nivel de control y grado de difusión. El CIG debe considerar con detenimiento qué criterios son los adecuados para determinar los estratos. Al hacerlo,

deberían considerarse los aspectos prácticos y las repercusiones jurídicas de los niveles propuestos. Los criterios que podrían ser pertinentes en el contexto de los CC.TT. podrían no aplicarse necesariamente en el contexto de las ECT. Otro enfoque da a los Estados la máxima flexibilidad para determinar el alcance de la protección. La alternativa 4, opción 2, párrafo 3, constituye efectivamente una excepción, por lo que invitó a sus promotores a desplazarla al artículo 7. Cedió la palabra para que se formulen comentarios.

96. El Representante de Tupaj Amaru dijo que no puede aceptar el artículo 5 porque no es una disposición. Se preguntó cómo podrían los jueces entender a qué se refiere. Presentó la siguiente propuesta: "Para este instrumento, las partes contratantes deberán reconocer los derechos exclusivos de los beneficiarios y los titulares de los derechos sobre CC.TT. de conformidad con el artículo 3: a) para controlar, preservar, desarrollar, explotar y ejercitar sus CC.TT. y sus ECT; b) para autorizar la utilización con consentimiento fundamentado previo de los beneficiarios, o denegar el acceso, uso y abuso de sus CC.TT.; c) para participar de forma justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de dichos CC.TT., según lo estipulado en términos mutuamente acordados; d) para prohibir la apropiación y el uso indebidos de todos los tipos de apropiación indebida o fraudulenta, explotación o uso indebido de sus CC.TT. sin su consentimiento fundamentado previo y violando sus leyes consuetudinarias."

97. El presidente tomó nota de que la propuesta del representante de Tupaj Amaru no cuenta con el apoyo de ningún Estado miembro.

98. El Representante de las Tribus Tulalip, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, dijo que está abierto al enfoque estratificado, pero que se deben realizar algunas modificaciones para garantizar que no se reducen los derechos asociados a las ECT más extendidas. Se ha de tener en cuenta la naturaleza espiritual de dichas expresiones, las leyes culturales, los derechos humanos, otros derechos, y las intenciones y aspiraciones de los pueblos indígenas que son los propietarios de dichas expresiones. El hecho de que una ECT esté extendida no implica una disminución de esas características. Todas las disposiciones del instrumento deben estar sujetas al principio de no derogación. Los Estados deben aceptar los intereses y derechos morales y los derechos humanos y las obligaciones de los pueblos indígenas. Están todos expresados en los artículos 3, 11, 13, 20, 25, 28, 31 y 45 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como en otras normas internacionales. Los Estados deben proteger los derechos de los pueblos indígenas para definir sus ECT y las formas de protección que se aplican. Señaló que está abierto a debatir el enfoque estratificado, pero que solo puede seguir adelante si dicho enfoque garantiza los derechos de los pueblos indígenas.

99. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, indicó que está de acuerdo con lo señalado por el presidente en relación con el enfoque estratificado y la diferente naturaleza de los CC.TT. y las ECT. Invitó al CIG a adoptar una visión práctica de los derechos según el carácter de la ECT en cuestión y el carácter de su uso, en la que los titulares de derechos dispongan de diferentes tipos o niveles de derechos o medidas en función de la naturaleza y las características de las ECT. En cuanto al nivel de derechos según el carácter de la ECT, se proporcionarán elementos clave como, la materia de protección, los beneficiarios, el alcance de la protección y las excepciones y limitaciones. Considerando la distinta naturaleza de los CC.TT. y las ECT, en la trigésima tercera sesión del CIG propuso la redacción reflejada en los artículos 2 y 5, y dijo que respalda la alternativa 2 aunque también tiene en consideración la redacción de la alternativa 3. Añadió que debería ser más constructiva y contar con un enfoque estratificado más práctico. Dijo que puede respaldar la alternativa 3.

100. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que en la trigésima tercera sesión del CIG expresó su preferencia por la alternativa 2. Asimismo, indicó que la alternativa 3 merece un análisis más profundo y presenta cierto interés.

Indicó que cambia su preferencia a la alternativa 3. Solicitó revisar las diferentes alternativas para ver cuáles ya no son respaldadas por ningún Estado para poder eliminarlas y simplificar el texto.

101. La delegación de la República Islámica del Irán hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Dijo que prefiere la alternativa 3, que regula los derechos patrimoniales y morales de los beneficiarios y puede considerarse como una vía intermedia y un punto de encuentro que recoge las preocupaciones de los Estados miembros. Con la alternativa 3 se concede espacio político a los Estados miembros. La alternativa 3 es la forma más eficiente de acercar posturas entre los Estados miembros.

102. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, recordó que debe salvaguardarse el dominio público y que la promoción de la innovación y la creatividad sigue siendo su prioridad fundamental, puesto que se ajusta a las prerrogativas de la OMPI.

103. El presidente abrió el debate sobre las excepciones y limitaciones. El artículo contiene tres alternativas. La alternativa 1 y la alternativa 2 no se refieren a la dualidad de las excepciones generales y las excepciones específicas. La alternativa 3 está dividida en excepciones generales y específicas. Cedió la palabra para que se formulen comentarios.

104. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, dijo que es vital garantizar que la disposición se considere de forma equilibrada, en función de la situación específica de cada Estado miembro y del interés de fondo de los titulares de derechos. Debería haber flexibilidad para que los Estados miembros decidan sobre las limitaciones y excepciones adecuadas.

105. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que prefiere la alternativa 1, ya que proporciona tres condiciones esenciales para limitar la amplitud de excepciones y limitaciones, que deben ser la excepción.

106. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que presentó la alternativa 1 en la trigésima tercera sesión del CIG. Por tanto, las excepciones y limitaciones no deben ser tan amplias como para comprometer el alcance de la protección, que a su vez compromete el proyecto de instrumento.

107. La delegación de Egipto señaló que está a favor de la alternativa 1 porque su redacción es bastante tradicional y mantiene un texto en tres pasos, un enfoque muy conocido en la mayoría de convenios en materia de PI y en acuerdos de la OMC. Ese sistema en particular tiene en cuenta los intereses de unos y otros.

108. El Representante de las Tribus Tulalip dijo que puede trabajar con la alternativa 1 si se elimina parte del texto y algunos corchetes y se realizan otros cambios menores. Sobre la alternativa 3, para aquellos miembros que afirman que no apoyan regímenes *sui generis*, en realidad se han propuesto un número considerable de regímenes *sui generis*. En derecho internacional se han establecido amplias excepciones y limitaciones sin restricción, lo que está creando fundamentalmente una designación de determinadas acciones que permitirán el acceso a las ECT sin reconocimiento ni reparto de beneficios. La adopción de dichas excepciones conseguirá básicamente que un gran número de ECT pasen a formar parte del dominio público y, por esa razón, rechaza completamente la alternativa 3.

109. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que respalda la alternativa 1, que ha sido redactada conforme a la redacción internacionalmente acordada, tal y como se muestra en otros instrumentos y tal y según la propuesta de los Países de Ideas Afines.

110. El presidente abre el debate sobre la relación con el dominio público. Durante la vigésima séptima sesión del CIG se introdujo en el texto de ECT una definición del término “dominio público”. Dicho concepto está vinculado al conocimiento del concepto “disponible públicamente” al que se refiere el artículo 5. La definición de dominio público es una tarea difícil que tiene repercusiones considerables y de gran alcance en la esfera de las políticas, alcance que va más allá del ámbito de actuación del CIG. El CIG puede reflexionar sobre si la definición de “disponible públicamente” es pertinente en el contexto de las ECT.

111. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que el CIG no debe intentar definir “dominio público” por dos razones: 1) es un reto que tendrá consecuencias que van más allá del marco del CIG, y 2) en la nomenclatura actual, no hay ningún instrumento en materia de PI en el que se defina “dominio público”.

112. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que, aunque el concepto de “dominio público” es relevante para comprender la conexión entre PI y ECT y diseñar un sistema equilibrado y eficaz de protección de las ECT similar al sistema de protección de la PI, no percibe qué aportaría desarrollar e incluir una definición específica de “dominio público” en el instrumento. Es necesario salvaguardar el dominio público, pero no hay razón ni necesidad de definir “dominio público” por las razones expuestas por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano.

113. La Representante del INBRAPI dijo que si existe apropiación indebida, uso indebido, explotación o explotación ilícita de las ECT es, entre otras razones, por la aplicación incorrecta del concepto de “dominio público” a las ECT. En el dominio público no se puede identificar a ningún titular de derechos, por lo que cuando se aplica el concepto de “dominio público” a las ECT, se está negando los derechos a quienes las han creado. Se debe abordar el dominio público con muchas reservas. La protección de las ECT no puede considerarse de manera aislada, separada de los derechos y principios establecidos como el consentimiento libre, previo y fundamentado y la participación justa y equitativa en los beneficios. Si se aplica el enfoque estratificado, hay que preguntarse si las ECT están disponibles públicamente, si no hay un titular de derechos o si los pueblos indígenas no tienen control sobre ellas. El CIG no debe centrarse en el dominio público, antes bien, en los problemas que el dominio público ha creado para las ECT.

114. La delegación del Ecuador dijo que suscribe la declaración hecha por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines, y añadió que el dominio público no es compatible con las ECT. A diferencia del ámbito científico, las ECT tienen un vínculo con pueblos que poseen una identidad. Es necesario diferenciar las identidades de todos esos grupos, y por esa razón las ECT están desperdigadas por diferentes culturas. Eso no significa que tengan que formar parte del dominio público. Es necesario gestionarlas. En el marco de la PI, algo pasa a formar parte del dominio público una vez que ha expirado el período de protección. Las ECT, la naturaleza colectiva de su creación y su vínculo con la cultura van más allá de un período de tiempo. No debe vincularse con el dominio público. Aplicando el enfoque estratificado, el CIG debe detenerse en los derechos de los pueblos y sus conocimientos. El CIG ha de tener mucho cuidado con el dominio público.

115. La delegación del Brasil señaló que suscribe la declaración de la delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines, y las inquietudes planteadas por la Representante del INBRAPI. La definición común de “dominio público” no forma parte del mandato del CIG y no contribuirá de ninguna forma a avanzar en el debate sobre las ECT.

116. El presidente presentó el tema de la definición de “apropiación indebida”. Sugirió evitar una definición, pero tomó nota de los comentarios realizados por el Profesor James Anaya durante la Mesa redonda de las comunidades indígenas, que plantea una definición muy

concisa: “acceso sin consentimiento”, que puede convertirse en “acceso y uso sin consentimiento”. Es probable que este punto merezca ser debatido en las consultas oficiosas. Dijo que en la sesión plenaria el CIG ha terminado con las cuestiones esenciales.

117. [Nota de la Secretaría: el debate que se expone a continuación tuvo lugar el día siguiente, el 13 de junio de 2017.] El presidente señaló que es importante comenzar a acercar posturas en lugar de simplemente declarar posturas en relación con preferencias. Señaló que las facilitadoras han reflexionado sobre los debates que tuvieron lugar el día anterior y que presentarán a continuación algunas propuestas y consideraciones al efecto. Hizo hincapié en que los documentos que se presentan son exclusivamente trabajo en curso, no tienen un estado formal ni son una revisión. El presidente invitó a las facilitadoras a presentar su labor.

118. La Sra. Bagley, haciendo uso de la palabra en nombre de las facilitadoras, dijo que han hecho progresos en las propuestas y que han recogido las posturas de los Estados miembros para simplificar y avanzar en el texto. Solo se han sugerido dos cambios. El primero está relacionado con el artículo 4 sobre los beneficiarios. La delegación de Australia sugiere modificar la alternativa 3 con parte del texto de la alternativa 1 para responder de mejor manera a la inquietud sobre la excesiva amplitud de la expresión “beneficiarios”, así que la alternativa 4 refleja el intento de las facilitadoras de incluir dicha sugerencia. Reza como sigue: “Los beneficiarios del presente instrumento son los pueblos indígenas, las comunidades locales, y otros beneficiarios que poseen, expresan, crean, mantienen, utilizan y desarrollan expresiones culturales tradicionales que pueda establecer la legislación nacional”. De esta forma se plasman elementos de la alternativa 1 y se introducen en la alternativa 3 para intentar perfilar el concepto de otros beneficiarios con más precisión. En relación con el artículo 5, dijo que la delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines, ha cambiado su respaldo de la alternativa 2 a la alternativa 3, que era originariamente una formulación de las facilitadoras, por lo que las facilitadoras sugieren que se suprima la alternativa 2 original y la alternativa 3 se convierta en la nueva alternativa 2, de forma que ahora hay tres alternativas en el artículo 5. Las delegaciones de Egipto y Ghana sugieren algunos ajustes en el texto de las alternativas de los artículos 1 y 3. Sin embargo, no solicitan que dichos cambios se hagan en este momento. Son posturas diferentes a las del Grupo Africano. Los facilitadores señalaron que las discusiones podrán ser más fructíferas si los Estados miembros consideran revisar los artículos de forma integral, considerando cómo interactúan entre ellos, lo que podría llevar a la conclusión de que algunos términos o palabras que podrían parecer críticos realmente se abordan en otras disposiciones de los artículos. Para posteriores reuniones será muy útil utilizar notas explicativas que acompañen a las diferentes disposiciones.

119. La Sra. Hao’uli, haciendo uso de la palabra en nombre de las facilitadoras, indica que podría ser provechoso que los Estados miembros relevantes revisen las alternativas que ellos respaldan de cada artículo con ejemplos de ECT reales, y así poder comprender mejor tanto lo que los Estados miembros consideran que debe protegerse como lo que no, y los motivos de dichos puntos de vista, para que sirvan como base de un debate que permita reducir los desequilibrios.

120. El presidente abrió el debate para comentarios iniciales.

121. [Nota de la Secretaría: todos los oradores agradecieron a las facilitadoras la labor realizada]. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, recordó la sugerencia de la delegación de Australia sobre la alternativa 4. Se puede ser flexible sobre ese punto ya que si quieren ver otros beneficiarios en el artículo 4 no es porque no reconocen a los pueblos indígenas y las comunidades locales, sino porque existen situaciones en las que las ECT no pueden atribuirse a pueblos indígenas y comunidades locales o las ECT no están restringidas a los pueblos indígenas y las comunidades locales. La delegación de Australia añadió que merece la pena buscar un equilibrio entre permitir algunos beneficiarios y excluir otros. No es una categoría ilimitada de

“otros beneficiarios”. Debe ser matizada para asegurar que los beneficiarios definidos en la legislación nacional sean en realidad beneficiarios que mantienen, utilizan y poseen ECT. En relación con el artículo 5, da las gracias a las facilitadoras por recoger sus posturas, y señala que respalda la alternativa 2.

122. La delegación de Tailandia agradece a la delegación de Australia la propuesta de la alternativa 4, y agradece a las facilitadoras la nueva redacción de la alternativa 4, a la que suscribe. Considerando que en la trigésima tercera sesión del CIG, la delegación respaldó la alternativa 3 y que mostró interés en la alternativa 2, la nueva alternativa 4 es más específica.

123. La delegación del Brasil dijo que hace suya la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Agradeció a la delegación de Australia su trabajo constructivo. Merece la pena considerar la alternativa 4 del artículo 4.

124. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que la propuesta requiere más consideración, y desea analizar las propuestas con más detalle para evaluarlas.

125. La delegación de la República Islámica del Irán hizo suya la declaración hecha por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. La nueva propuesta pretende plasmar las preocupaciones de todos los Estados Miembros, como se señaló en la sesión plenaria. Respalda la supresión de la alternativa 2.

126. La delegación de Colombia apoya la propuesta efectuada por la delegación de Australia. La alternativa 4 no solo comprende a los pueblos indígenas y las comunidades locales, sino también otros beneficiarios y, por lo tanto, hace posible amoldarse a la legislación de los diversos países.

127. La Representante del INBRAPI se muestra entusiasmada al ver que la expresión “pueblos indígenas” aparece en la alternativa 4 propuesta por la delegación de Australia. El CIG está intentando establecer quién crea las ECT y quién debe ser objeto de la protección. Le preocupa que exista la posibilidad de que la legislación nacional añada otros beneficiarios. Por lo tanto, es necesario un debate más profundo, en consulta con los pueblos indígenas y las comunidades locales.

128. El Representante de Tupaj Amaru dijo que no se ha producido ningún cambio significativo en el artículo referente a los beneficiarios, dado que el resto de beneficiarios todavía están incluidos. Se preguntó cómo interpretarían los jueces este texto, que se presta a diversas interpretaciones y podría crear beneficiarios artificiales, virtuales. Rechazó la inclusión de otros beneficiarios. Se preguntó si se han contemplado otros instrumentos internacionales. El CIG está debatiendo y redactando el texto sin consultar los instrumentos existentes. Instó a los participantes a entender lo que están haciendo, pues está en juego el futuro de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

129. La delegación de la China agradeció a la delegación de Australia haber propuesto la alternativa 4, que supone un avance en el texto. Merece la pena considerar las alternativas 2, 3, y 4. Al mismo tiempo, deben tenerse en cuenta dos situaciones diferentes: una en la que existe el concepto de “pueblo indígena”, y otra en la que no existe tal concepto, por lo que sugiere añadir “como por ejemplo naciones” tras la expresión “otros beneficiarios”.

130. El presidente dijo que se ha debatido largamente a este respecto en muchas sesiones, y que el CIG ha superado la utilización del término “naciones”, y que es lo que buscan el resto de opciones. Solicitó a la delegación de la China que reconsidere su intervención en lo tocante a la reintroducción de esa redacción. La alternativa brinda un margen de política para abordar esta inquietud concreta.

131. [Nota de la Secretaría: esta parte de la sesión tuvo lugar tras las consultas oficiosas y la distribución de la versión Rev. 1, con fecha 14 de junio de 2017, preparada por las facilitadoras.] El presidente explicó que invitará a las facilitadoras a presentar la Rev. 1. La orientación que brindó a las facilitadoras ha sido la misma que en reuniones anteriores: 1) clarificar el texto en relación con las posturas de los Estados miembros reflejadas en las alternativas de algunos artículos; y 2) intentar reducir los desequilibrios, manteniendo la integridad de las posturas de los Estados miembros. Ha dado a las facilitadoras cierta libertad para redactar su propio texto si eso puede ayudar a reducir los desequilibrios. Los textos elaborados por las facilitadoras se han indicado en cursiva y requieren el apoyo de los miembros para salir adelante. Tal y como establece el reglamento, cada Estado miembro tiene derecho a que se plasmen sus opiniones, y las facilitadoras han intentado lograrlo. Cualquier error u omisión es involuntario. Cuando las facilitadoras terminen su introducción, concederá un tiempo para revisar el documento y realizar consultas. Los Estados miembros pueden acercarse a hablar directamente con las facilitadoras para aclarar cuestiones, consultar dudas o indicar errores u omisiones. El presidente agradece el esfuerzo de las facilitadoras. Su labor consiste en contribuir a que el proceso avance y a encontrar un equilibrio entre los intereses de todos los Estados miembros. Para que el CIG pueda arrojar resultados, es necesario lograr el equilibrio entre los intereses de todos los Estados Miembros, y los de las partes interesadas, como los pueblos indígenas.

132. La Sra. Hao'uli, haciendo uso de la palabra en nombre de las facilitadoras, dijo que las facilitadoras han intentado plasmar en la Rev. 1 las posturas de los Estados miembros sobre las cuestiones debatidas hasta el momento. Añadió que han incorporado los útiles comentarios que los Estados miembros hicieron sobre su trabajo el día anterior, y en algunas áreas han efectuado sus propios cambios para simplificar el texto. Agradecen a los Estados miembros su disposición a conversar de manera informal con las facilitadoras para asegurarse de que, en la medida de lo posible, plasman con precisión las distintas posturas expresadas. Es algo muy útil para el proceso de redacción, y seguirán dirigiéndose a las delegaciones en busca de aclaraciones y con las modificaciones sugeridas para tratar de sacar adelante el texto. En cuanto al artículo 1 de la alternativa 1, contiene dos cambios. La introducción de la expresión "uso no autorizado" en el artículo 1.1.a) se produce a raíz de la propuesta de un Estado miembro en las consultas oficiosas, y pretende contribuir a centrar más claramente los objetivos de política en el contexto de la PI. El artículo 1.2 de la alternativa 1, que anteriormente solo se refería a la concesión errónea de derechos de PI, reza actualmente: "Ayudar a impedir la concesión o afirmación errónea de derechos de propiedad intelectual sobre las expresiones culturales tradicionales". La alternativa 1 reza: "El presente instrumento deberá tender a: 1.1 Proporcionar a los beneficiarios los medios para: a) impedir la apropiación indebida y el uso indebido/el uso ofensivo y denigrante/no autorizado de sus expresiones culturales tradicionales; b) controlar las maneras en que se utilizan sus expresiones culturales tradicionales más allá del contexto tradicional y consuetudinario, según sea necesario; c) promover la compensación equitativa/la participación en los beneficios que se derive de su uso con el consentimiento fundamentado previo y libre o la aprobación y la participación/una compensación justa y equitativa, según sea necesario; y d) fomentar y proteger la creación y la innovación basadas en la tradición. La opción d) fomentar y proteger la creación y la innovación. 1.2 Ayudar a impedir la concesión o afirmación errónea de derechos de propiedad intelectual sobre las expresiones culturales tradicionales." Según la sugerencia realizada por un Estado miembro en las consultas oficiosas, se introduce un cambio en la alternativa 2 del artículo 1, incluyendo el nuevo artículo 1.2 de la alternativa 1 en la alternativa 2 como párrafo e). La alternativa 2 del artículo 1 reza: "El presente instrumento deberá tender a: a) [impedir [el uso indebido]/[la apropiación ilegal] de las expresiones culturales tradicionales protegidas]; b) fomentar la creación y la innovación; c) promover/facilitar la libertad intelectual y artística, las prácticas de investigación [u otras prácticas leales] y el intercambio cultural; y d) garantizar/reconocer los derechos ya adquiridos por terceros y garantizar/proporcionar seguridad jurídica y un dominio público rico y accesible. . e) ayudar a impedir la concesión o afirmación errónea de derechos de propiedad intelectual

sobre las expresiones culturales tradicionales”. En la alternativa 3, se ha realizado un cambio solicitado por un Estado miembro en las consultas oficiosas. Reza: “El objetivo del presente instrumento es respaldar el uso apropiado y la protección de las expresiones culturales tradicionales dentro del sistema de propiedad intelectual, de conformidad con la legislación nacional, [y reconocer] [reconociendo] los derechos de los [beneficiarios] [[pueblos] indígenas y comunidades locales]”. La alternativa 4 es una nueva alternativa proporcionada por un Estado miembro en las consultas oficiosas, y se basa en la redacción de la alternativa 3. Reza: “El objetivo del presente instrumento es impedir la apropiación indebida, el uso indebido o el uso ofensivo de las expresiones culturales tradicionales y proteger dichas expresiones, y reconocer los derechos de los [beneficiarios] [pueblos indígenas y las comunidades locales].” En el artículo 4, no se han introducido cambios en las alternativa 1, 2 o 3, y la alternativa 4 es una nueva alternativa, basada en los avances y el trabajo de las facilitadoras para plasmar una intervención de la delegación de Australia. Han modificado la alternativa 4 original para reflejar una propuesta formulada por un Estado miembro en las consultas oficiosas. Reza: “Los beneficiarios del presente instrumento son los pueblos indígenas, así como las comunidades locales, y otros beneficiarios que pueda establecer la legislación nacional, que poseen, expresan, crean, mantienen, utilizan y desarrollan expresiones culturales tradicionales protegidas”. Tenían intención de eliminar la alternativa 2 original del artículo 5 ya que sus promotores han retirado su apoyo al mismo, por lo que hay tres alternativas, pero sin modificaciones.

133. La Sra. Bagley, haciendo uso de la palabra en nombre de las facilitadoras, dijo que el artículo 6 ha sido modificado por un Estado miembro durante las consultas oficiosas para contar con una sola disposición frente a dos alternativas. Los Estados Miembros que anteriormente apoyaban la alternativa 1 han acordado suprimirla y aceptan la anterior alternativa 2 con la modificación siguiente: la inserción de “en consulta con” como alternativa a “con el consentimiento expreso de”. Reza en su totalidad: “6.1 [Los Estados miembros]/[las Partes Contratantes] podrán establecer o designar una autoridad competente, de conformidad con la legislación nacional, con el consentimiento expreso de/en consulta con los beneficiarios, para administrar los derechos/intereses previstos en el presente [instrumento]. 6.2 [La identidad de la autoridad establecida o designada en virtud del párrafo 1 [deberá ser]/[será] comunicada a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual].” También se han suprimido los corchetes de “identidad”, ya que no queda claro su origen. Si algún Estado miembro tiene algún motivo para conservarlos, se le invita a mencionarlo. En lo que respecta al artículo 7 de la alternativa 1, que es una forma modificada de la regla de los tres pasos, se mantiene invariable. La alternativa 2, que impone ciertas limitaciones explícitas en cuanto a las excepciones y limitaciones, ha sido modificada por un Estado miembro para insertar en el párrafo 2 “podrán prever” como alternativa a “deberán prever” y “preverán” y hacer que la lista de excepciones no sea exhaustiva, añadiendo “por ejemplo” antes del párrafo 4. Había un error en el texto, ya que se había eliminado accidentalmente “en relación con”. La alternativa 2 reza: “En el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, los Estados miembros podrán adoptar las excepciones y limitaciones que determine la legislación nacional, incluido el derecho consuetudinario reconocido. 1. En la medida en que un acto esté autorizado en virtud de la legislación nacional en relación con obras protegidas por el derecho de autor, signos y símbolos protegidos por el derecho de marcas, o materia de otra forma protegida por el derecho de propiedad intelectual, dicho acto [no deberá estar/no estará] prohibido por las disposiciones que protegen las ECT. 2. Con independencia de que el párrafo 1 ya autorice la realización de esos actos, los Estados miembros [deberán prever/preverán] excepciones en relación con: a) el aprendizaje, la enseñanza y la investigación; b) la preservación, la exhibición, la investigación y la presentación en archivos, bibliotecas, museos u otras instituciones culturales; c) la creación de obras literarias, artísticas o creativas inspiradas o basadas en expresiones culturales tradicionales, o tomadas como préstamo de dichas expresiones”. La alternativa 3 es una nueva disposición propuesta por un Estado miembro durante las consultas oficiosas, que presentó una regla de los tres pasos más tradicional para las excepciones y limitaciones. Reza:

“En el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, los Estados miembros podrán, en casos especiales, adoptar excepciones y limitaciones, siempre y cuando tales excepciones y limitaciones no ocasionen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos de los beneficiarios, teniendo en cuenta los intereses legítimos de terceros”. Conforme a lo solicitado por el presidente, las facilitadoras han revisado la anterior alternativa 3, que es la nueva alternativa 4, y la han redactado de nuevo con miras a acercar posturas, simplificar el texto, y ofrecer un enfoque de consenso. Aúna la regla de los tres pasos tradicional de la alternativa 3 con la protección explícita de los beneficiarios incluida en la anterior alternativa 3. Reza: “En el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, los Estados miembros podrán, en casos especiales, adoptar excepciones y limitaciones, siempre y cuando tales excepciones y limitaciones no ocasionen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos de los beneficiarios, teniendo en cuenta los intereses legítimos de terceros, y siempre y cuando que el uso de las expresiones culturales tradicionales: a) reconozca a los beneficiarios, en la medida de lo posible; b) no resulte ofensiva ni despectiva para los beneficiarios; c) sea compatible con el uso/trato/la práctica leal; y d) no sea incompatible con la utilización normal de las expresiones culturales tradicionales por parte de los beneficiarios.]” no se han introducido cambios en los artículos 8 o 9. La única opción en el artículo 10 que un Estado Miembro ha indicado que apoya es la anterior opción 1, que posteriormente se ha convertido en el artículo 10.1, pero que se ha modificado con la redacción del texto de CC.TT. propuesto por un Estado miembro durante las consultas oficiosas. Otro Estado miembro ha solicitado la inserción de la redacción presentada en el artículo 10.2, también extraída del texto de CC.TT. Rezan: “[10.1 Los Estados miembros deberán adoptar medidas legales y/o administrativas adecuadas, eficaces, disuasorias y proporcionales para hacer frente a las violaciones de los derechos contenidos en el presente instrumento. 10.2 Si de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 se determina que se han infringido los derechos protegidos por el presente instrumento, podrá considerarse entre las sanciones la inclusión de medidas de justicia restaurativa, con arreglo a la naturaleza y al efecto de la infracción.]]” Las facilitadoras han eliminado los restantes párrafos del artículo 10, dado que ningún Estado miembro ha indicado que los apoya; sin embargo, podrían añadirse de nuevo si se trata de un error. Por último, un Estado miembro quiere que en cada uno de los artículos 8, 9, 10, 11 y 13 se inserten las palabras “no existen dichas disposiciones”, ya que prejuzgan el resultado de las negociaciones. En consonancia con el enfoque adoptado en el texto de los RR.GG., las palabras “no existen dichas disposiciones” se habían incluido como una alternativa a los artículos 8, 9, 10, 11 y 13, en un esfuerzo por garantizar que la postura del Estado miembro queda reflejada, intentando al mismo tiempo reducir los desequilibrios y simplificar y ordenar el texto.

134. El presidente dijo que sin duda los Estados miembros valoran los esfuerzos de las facilitadoras. En aras de una mayor eficiencia, los Estados miembros que tengan preguntas, requieran aclaraciones o deseen indicar un error u omisión pueden dirigirse directamente a las facilitadoras. El presidente dijo que la Rev. 1 no tiene carácter oficial y es simplemente una tarea en curso. Añadió que cederá el uso de la palabra para que se formulen comentarios sobre los elementos revisados por las facilitadoras y basados en los debates mantenidos en sesiones plenarias y consultas oficiosas. Las propuestas de las facilitadoras están en cursiva y deben ser aprobadas por uno o más Estados miembros. Cualquier intervención de los observadores también debe recibir el respaldo de uno o más Estados miembros.

135. La Sra. Bagley, haciendo uso de la palabra en nombre de las facilitadoras, dijo que ha hablado con diferentes delegaciones sobre los errores u omisiones de la Rev. 1, que se corregirán en la versión Rev. 2. En el artículo 1 de la alternativa 2, párrafo c), se ha eliminado la palabra “y” al final de dicha cláusula, y se ha insertado al final del párrafo d). En el artículo 4, han eliminado “protegidas” antes de las ECT. En el artículo 6.1, han insertado “cuando proceda” después de “beneficiarios”. En el artículo 7 de la alternativa 2, párrafo 2, han vuelto a insertar “en relación con” después de “por ejemplo”. En el artículo 10.1, han sustituido “preverá” por “deberán prever/preverán”. Un Estado miembro ha solicitado en la sesión plenaria que se

indique entre corchetes la palabra “pueblos” en todo el documento, de conformidad con el texto de CC.TT.

136. El presidente dijo que poner entre corchetes “pueblos” es una cuestión política muy delicada para los pueblos indígenas. La cuestión trasciende claramente la esfera de la OMPI y el CIG. En última instancia, generalmente se resolverá a nivel político. Cedió el uso de la palabra para intervenciones, artículo por artículo.

137. La Sra. Hao’uli, haciendo uso de la palabra en nombre de las facilitadoras, solicitó comentarios sobre el artículo 1.

138. [Nota de la Secretaría: todos los oradores agradecieron a las facilitadoras la labor realizada]. La delegación de Filipinas recordó que en la trigésima tercera sesión del CIG su delegación intervino en relación con el uso del término “libre” para describir el consentimiento fundamentado previo. Si bien le agrada comprobar que en el artículo 1, y en particular en el artículo 1.c) se utiliza, en el resto del texto la expresión consentimiento previo y fundamentado aparece sin el adjetivo “libre”. El término no se refleja de manera coherente a lo largo de todo el texto y se debe incluir en la próxima revisión.

139. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, dijo que le complace ver que todas las posturas expresadas por los Estados miembros en la sesión plenaria y en las consultas oficiosas se han reflejado en la Rev. 1. Añadió que le agradecerá consultar la Rev. 2 y con agrado la transmitirá a la Asamblea General.

140. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, prefiere la alternativa 1. Acoge con agrado la adición de los artículos 1.1.a) y 1.2, que aportan claridad. Los principios de la redacción original del artículo 1.1.d) y su opción ya están reflejados de manera explícita y adecuada en el preámbulo, por lo que deberían eliminarse de la alternativa 1.

141. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que “no autorizado” y “afirmación” deben ir entre corchetes, ya que no se puede aplicar un enfoque basado en derechos tan amplio. Expresa sus dudas sobre la nueva numeración del artículo 1. Solicita poner entre corchetes el párrafo e) de la alternativa 2, dados los importantes y problemáticos cambios que entraña dicha adición. Prefiere la versión anterior de la alternativa 3.

142. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, observó que la Rev. 1 refleja las opiniones expresadas. Prefiere la alternativa 1. Como subrayó la delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines, la opción d) de la alternativa 1 estaría mejor ubicada en el Preámbulo.

143. La delegación de Uganda señaló que la palabra “proteger” en el artículo 1.d) de la alternativa 1 y en el artículo 1.a) de la alternativa 2 deben eliminarse por coherencia con el conjunto del documento porque el objetivo general es la protección de las ECT.

144. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que se alinea con la postura de la delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines, respecto a la alternativa 1. El contenido del párrafo d) ya se aborda adecuadamente en el Preámbulo y debe suprimirse de la alternativa 1.

145. La Representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, dijo que le complace trabajar sobre la base de la alternativa 4 porque resulta sencilla, equilibrada, y refleja el deseo de los pueblos indígenas de

evitar la apropiación indebida de las ECT. No obstante, parece que hay una cierta incoherencia en la formulación. Resulta más adecuado decir “proteger” en lugar de “promover la protección”, ya que es más coherente con la primera parte, que dice “prevenir”. Se preguntó si es necesario incluir “dentro del sistema de PI” porque cualquier desarrollo de la OMPI se enmarca necesariamente dentro del sistema de PI. Prefiere los pueblos indígenas y las comunidades locales mejor que “beneficiarios” al final de la alternativa.

146. La delegación de Colombia apoya la propuesta.

147. El Representante de Tupaj Amaru dijo que el artículo 1 no aclara si se trata de CC.TT. o ECT. Cada uno de los documentos debe establecer claramente de qué trata. Durante años se ha opuesto a la utilización de términos tales como “objetivos de política”. La alternativa 1 debe incluir “deberá” en cada una de sus frases. El objetivo es la protección de las ECT. Propone lo siguiente: “deberá proteger las ECT, incluidas todas las formas de expresión mantenidas y transmitidas de generación a generación.”

148. El presidente tomó nota de que la propuesta del representante de Tupaj Amaru no cuenta con el apoyo de ningún Estado miembro.

149. La delegación de Egipto respalda la alternativa 1 y propone que se incluya el apartado d) en el Preámbulo . El término “alentar” no refleja una disposición legal y es un principio.

150. La delegación de Suiza indicó un pequeño cambio en la alternativa 3. Sigue evaluando si introducir ese cambio realmente supone alguna diferencia . Prefiere mantener la redacción original, según lo indicado por la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros.

151. La delegación del Japón prefiere la alternativa 2. También apoya el párrafo e) de la alternativa 2 porque impedir la concesión o afirmación del derecho de PI es esencial.

152. La delegación de los Estados Unidos de América apoya el adjetivo “protegidas” antes de las ECT en el párrafo a) de la alternativa 2.

153. La Sra. Hao’uli, haciendo uso de la palabra en nombre de las facilitadoras, solicita comentarios sobre el artículo 4.

154. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, prefiere la alternativa 3, ya que es necesaria cierta flexibilidad en torno a los beneficiarios.

155. La delegación de los Estados Unidos de América apoya el uso de la palabra “protegidas” entre corchetes antes de las ECT en la alternativa 4.

156. La delegación de Colombia, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, se mostró satisfecha con la alternativa 4, aunque algunos Estados miembros del Grupo tienen dudas sobre el contenido.

157. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, prefiere la alternativa 3, que brinda mayor flexibilidad a los Estados.

158. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que la interpretación de “y” no está clara. Le gustaría saber si “y” significa una definición acumulativa o alternativa. El concepto de otros beneficiarios no está definido claramente y será problemático si por ello se entendieran naciones o Estados. Dijo que agradecería una clarificación sobre su significado exacto.

159. La delegación de Egipto prefiere la alternativa 3, que es una alternativa equilibrada y flexible, y que garantiza una implantación sencilla por parte de los Estados miembros. No excluye a ningún beneficiario y tiene en cuenta todas las circunstancias prácticas.

160. La delegación de la Argentina prefiere la alternativa 3, pero le agrada la redacción utilizada en la alternativa 4, que distingue claramente entre pueblos indígenas por un lado y beneficiarios y comunidades locales por otro. El concepto de pueblos indígenas permite identificar específicamente a los beneficiarios. Aunque entiende la necesidad de mantener una referencia a las comunidades locales y otros beneficiarios, el término no está definido y debería establecerse conforme a la legislación nacional. En la alternativa 4, la redacción es más clara que en la alternativa 3. Solicita que se utilice la misma redacción que en la alternativa 3.

161. La delegación de la República Islámica del Irán reitera su preocupación sobre el título del artículo. No es partidaria de incluir la palabra “salvaguardia” en el título. Se suma a la delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, y es partidaria de la alternativa 3, que brinda suficiente margen de política a todos los Estados miembros. Al mismo tiempo, valora la alternativa 4, que, con algunos cambios en la redacción, podría constituir un punto de encuentro.

162. La delegación de Uganda apoya la declaración de la delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano y está a favor de la alternativa 3. Solicita aclaración acerca de la referencia a “otros beneficiarios que pueda establecer la legislación nacional”. Esa referencia busca ofrecer flexibilidad y margen de política a algunos países que podrían tener dentro de sus fronteras pueblos que no pertenecen a comunidades indígenas y locales pero que practican sus propias ECT, ya sea dentro de las fronteras de un país o tras haber creado expresiones híbridas de sus culturas mediante interrupción y asimilación. Un ejemplo clave de estos otros beneficiarios son los refugiados. Uganda acoge a aproximadamente medio millón de refugiados procedentes de países vecinos. Estos producen sus propias ECT, y los países deben ofrecer cierta flexibilidad para que algunos derechos se extiendan a esas personas.

163. El Representante de Tupaj Amaru dijo que el artículo no menciona la transmisión de una generación a la siguiente. Insistió en mantener ese principio. No cree que otras sociedades o personas de negocios puedan ser beneficiarias. Los principales beneficiarios son los pueblos indígenas y las comunidades locales.

164. La delegación de Colombia pidió que la palabra “protegidas” se incluya entre corchetes, ya que esto podría limitar las ECT. Hay controversia sobre lo que está protegido o no.

165. La delegación de Bolivia (Estado Plurinacional de) dijo que prefiere la alternativa 1, suprimiendo o poniendo entre corchetes la palabra “protegidas” como indica la delegación de Colombia, debido a lo delicado de determinar qué ECT están o no están protegidas. Esto está directamente relacionado con lo que se dijo en la trigésima segunda sesión del CIG sobre CC.TT. Añadió que no sabe si es posible tener criterios con respecto al artículo 3.

166. La Representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, dio las gracias al promotor de la alternativa 4 y al resto de delegaciones que han trabajado en ese texto en las consultas oficiosas. Dijo que puede trabajar a partir de esa alternativa, que reconoce de manera bastante clara a los pueblos indígenas como beneficiarios y, en algunos países que no reconocen a los pueblos indígenas y que pueden denominarlos “comunidades locales” u otros beneficiarios, existe la posibilidad de disfrutar de la condición de beneficiarios. Considera que calificar de beneficiarios a aquellos que poseen, expresan, mantienen, utilizan y desarrollan las ECT es muy útil ya que ofrece criterios claros. No está segura de que el término “protegidas” sea necesario o añada algo.

167. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que prefiere la alternativa 1.

168. La delegación de Marruecos hizo suya la declaración formulada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Respalda la alternativa 3, que engloba todo y concuerda con la idea de dotar a los Estados de flexibilidad.

169. La delegación de los Estados Unidos de América, en relación con la alternativa 1, dijo que respalda la calificación de “protegidas” a las ECT. En última instancia, del amplio universo de las ECT potencialmente susceptibles de protección, al final será un subconjunto el que quedará protegido. Se trata de un tema importante sobre el que hay que seguir debatiendo.

170. La delegación del Brasil declaró que respalda la alternativa 3. Coincide con la delegación de Colombia en que la palabra “protegidas” es redundante en la alternativa 1 y la alternativa 4, y debería estar entre corchetes.

171. La delegación de Ghana señaló que es partidaria de eliminar la referencia a la “salvaguardia” y conservar la palabra “protección”. En relación con el artículo 4, no se ha hecho ninguna mención a la salvaguardia. Las partes que inicialmente han expresado su interés en la salvaguardia hacen hincapié en la conservación de “protegidas” en la alternativa 4. Se pone así de manifiesto la importancia del término “protección”. Sin embargo, la palabra “protegidas” puede suprimirse de la alternativa 4 sin mayor trascendencia, en la medida en que el alcance del instrumento se basa en la protección de todo aquello calificado de ECT y el adjetivo “protegidas” no añade nada.

172. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre el artículo 6.

173. La Representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, indicó que está de acuerdo con la supresión de la alternativa 1. Agradece que, en la alternativa 2, se requiera el consentimiento de los pueblos indígenas para establecer o designar una autoridad competente. En las consultas oficiosas propuso el texto alternativo “conjuntamente con” y pensaba que quedaría reflejado porque parecía gozar de apoyo. Se preguntó si hay una errata porque el texto dice “en consulta con”.

174. El presidente observó que ningún Estado miembro apoya la propuesta hecha por la Representante de la Fundación Tebtebba.

175. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, indicó que desea saber cuál es la diferencia exacta entre la expresión “en consulta con” y “con el consentimiento expreso o conjuntamente con”. En el artículo 5, debe suprimirse el corchete de cierre del final del artículo 5.2, bajo la alternativa 1.

176. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que el Grupo, como promotor de la anterior alternativa 1, ha propuesto la inclusión de “en consulta con”. Se puede considerar que la alternativa 2 refleja las opciones de “con el consentimiento expreso de” y “en consulta con”. Queda abierto a debate. En realidad, las facilitadoras han dejado claro que su aportación es “en consulta con los beneficiarios, si es posible”, lo que concuerda con su postura respecto de los beneficiarios. Pidió a las facilitadoras que aclaren si es así o no. Para mantener la coherencia con el texto del artículo 6.1, el artículo 6.2, debería rezar: “La identidad de la autoridad establecida o designada en virtud del párrafo 1 [...] con la inclusión de las palabras “o designada”.

177. El Representante de Tupaj Amaru preguntó al presidente por qué el CIG no ha debatido sobre el artículo más importante, el artículo 5. El Representante de Tupaj Amaru dijo que “administración” no es el término adecuado. Se administra una empresa, no un instrumento

internacional vinculante. Propone decir “ejercicio de derechos colectivos” y eliminar el resto. Propone lo siguiente: “Las Partes Contratantes podrán establecer, en consulta con los titulares y poseedores de las expresiones culturales tradicionales, y con su consentimiento fundamentado previo y libre, las autoridades nacionales y regionales competentes con el siguiente mandato [...]”.

178. El presidente dijo que, según establece el reglamento, la intervención de los observadores debe ser respaldada por un Estado miembro. El presidente tomó nota de que la propuesta del representante de Tupaj Amaru no cuenta con el apoyo de ningún Estado miembro.

179. La delegación de la República Islámica del Irán indicó que respalda el título “Administración de los derechos”, que considera el término más aceptable desde un punto de vista jurídico. Añadió que, en el párrafo 6.1, en un primer momento prefería la alternativa 1, que ya no está en el texto. Afirmó que no está en condiciones de apoyar la inclusión de las frases “con el consentimiento expreso de” ni “conjuntamente con”. Indicó que, junto con los demás miembros de los Países de Ideas Afines, se han mostrado flexibles para reducir las diferencias. Dijo además que, si esas expresiones permanecen en el texto, pedirá que se mantenga la alternativa 1.

180. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que comparte la preocupación expresada por la delegación de la República Islámica del Irán y que prefiere la alternativa 1 tal y como aparece en el texto anterior.

181. La delegación del Brasil propuso un texto alternativo para la alternativa 1: “Los Estados miembros/Las Partes Contratantes podrán establecer o designar una autoridad competente de conformidad con la legislación nacional, para la administración, en consulta con los beneficiarios, de los derechos/intereses contemplados en el presente instrumento”. Dijo que respalda la sugerencia de la delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines, que consiste en incluir en el párrafo 2 original “La identidad de cualquier autoridad establecida o designada” en virtud del párrafo 1.

182. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que, a la luz del desarrollo del debate sobre la administración de los derechos, deja a la discreción del presidente y las facilitadoras asegurarse de que se reflejen todas las decisiones declaradas en la sesión plenaria. Basándose en su intervención original y en las intervenciones de las Delegaciones de la República Islámica del Irán, del Senegal, en nombre del Grupo Africano y del Brasil, declaró que puede respaldar el texto propuesto por la delegación del Brasil “en estrechas consultas con los beneficiarios, cuando proceda” y conservar la alternativa 1.

183. La Sra. Bagley, haciendo uso de la palabra en nombre de las facilitadoras, dijo que, tras el cambio de preferencia de la delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines, que ahora respalda la alternativa original 3 en lugar de la alternativa original 2, se ha introducido un cambio en el artículo 5 del trabajo en curso de las facilitadoras. Se ha eliminado la alternativa 2 original y la antigua alternativa 3 pasa a ser la nueva alternativa 2.

184. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre el artículo 7.

185. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que considera provechoso mantener aspectos de la alternativa 3 anterior y solicita que se reincorporen al texto. Añadió que otros Estados miembros han sugerido trabajar en el texto de dicha alternativa para reducir las diferencias. Confía en que se produzca un debate más amplio sobre el artículo 7, que analizará más a fondo con sus Estados miembros.

186. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, expresó su agradecimiento a la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, por revelar su postura sobre el artículo 7 y dijo que confía en que en futuras sesiones se reducirán los desequilibrios relativos a la antigua alternativa 3. Se preguntó qué piensa la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, sobre las nuevas alternativas 3 y 4, si considera que reflejan suficientemente todos los elementos de la antigua alternativa 3. Afirmó que, en la trigésima tercera sesión del CIG se produjo un debate con la delegación de la UE. Prefiere la alternativa 1, un texto que la propia Delegación propuso basándose en el lenguaje internacional. Toma nota de las nuevas alternativa 3 y 4. Dijo que considera interesante el debate y que intentará combinar ciertos elementos en esas tres alternativas para llegar a una redacción intermedia en futuras sesiones.

187. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, corroboró su apoyo a la alternativa 1, que se mantiene sin cambios.

188. La delegación de los Estados Unidos de América, con respecto a la alternativa 2, destacó la importancia de las excepciones y limitaciones establecidas en los párrafos 2 a) a 2 c). Señaló que nunca ha existido la intención de establecer una lista cerrada. Indicó que toma nota de la adición de “podrán” y “como”, pero que no está en condiciones de respaldarlos porque convierten la lista en una mera relación de ejemplos. Sin embargo, entiende la preocupación que tratan de abordar las delegaciones que lo han propuesto, es decir, la idea de que pueda interpretarse como una lista cerrada. Para resolver esta cuestión de una manera ligeramente distinta, recomienda un nuevo párrafo 3: “Un Estado miembro podrá prever excepciones y limitaciones distintas de las autorizadas en virtud del párrafo 2).” En la alternativa 3, el término “cumplimiento” solo se usa para referirse a obligaciones jurídicamente vinculantes. El término “obligaciones” existe tanto en la alternativa 3 como en la alternativa 4. Para resolver esta cuestión, propone poner entre corchetes la frase “En el cumplimiento de las obligaciones establecidas en” e introducir otra formulación alternativa entre corchetes que diga “Al aplicar el presente instrumento” en las alternativa 3 y 4. Se ha eliminado la excepción sobre uso incidental, tal y como se formuló bajo el artículo 10. Debe incluirse en el artículo 7, numerada como nueva alternativa 5 o con cualquier otra numeración que las facilitadoras consideren óptima. Rezaría como sigue: “Un Estado miembro preverá/deberá prever excepciones y limitaciones en los casos de uso/utilización/inclusión incidental de una expresión cultural tradicional protegida en otra obra u otra materia, o en los casos en que el usuario no haya tenido conocimiento o motivos razonables para saber que la expresión cultural tradicional está protegida”. La redacción es casi idéntica a la del artículo 10.5, modificada ligeramente para ajustarse al artículo 7.

189. La delegación de Egipto dijo que respaldaba la alternativa 1 antes de que se modificara con el texto entre corchetes, porque la redacción, utilizada en la mayoría de los convenios, es muy fácil de entender. Dijo, no obstante, que solo podría aceptar la alternativa 3 quitando las partes de la alternativa 1.

190. La delegación de Ghana dijo que la primera parte de la alternativa 3 tiene en cuenta los intereses de terceros. Señaló que plantea un problema de definición, y que es ambigua y redundante. Se ha producido un debate sobre los intereses legítimos de los beneficiarios, definidos en el artículo 5, en el alcance de la protección. Señaló, no obstante, que no se ha definido el término “terceros” y que no se ha abordado cuáles son sus intereses. Observó que no queda claro qué tipo de intereses legítimos justificarían una excepción o limitación. Añadió que considera interesante la nueva propuesta de párrafo 3, en la alternativa 2. Si la alternativa 2 especifica tres excepciones y la alternativa 3 indica que un miembro podrá adoptar otras excepciones no identificadas en la alternativa 2, significa que los Estados miembros pueden adoptar excepciones y limitaciones por el motivo que elijan. Dicho de otro modo, que no es necesaria una cláusula de excepciones y limitaciones porque el objetivo global de una cláusula de excepciones y limitaciones es permitir una desviación razonable del alcance del

instrumento. Recalcó no obstante que, permitir crear excepciones por cualquier razón reduce el efecto del artículo 7. Propone poner entre corchetes esa nueva propuesta. En la alternativa 3, el último párrafo debe ir entre corchetes porque se podría hablar de los intereses limitados de los beneficiarios, sin saber quiénes son los beneficiarios y cuáles son sus intereses. Sin embargo esos terceros son desconocidos.

191. El Representante de Tupaj Amaru indicó que está de acuerdo en eliminar a los terceros del artículo 7. Añadió que sería más apropiado y más breve usar lo siguiente: “Los Estados parte establecerán, con arreglo a su legislación nacional, limitaciones y excepciones para autorizar la utilización de expresiones culturales tradicionales protegidas en el lugar y en el momento en que se les dé un uso público o científico de conformidad con su uso en el contexto tradicional y con el consentimiento previo de los propietarios o poseedores de las expresiones culturales tradicionales de acuerdo con sus prácticas habituales. Por su naturaleza intrínseca, los conocimientos sagrados, espirituales y secretos no estarán sujetos a ningún tipo de excepción o limitación”.

192. El presidente tomó nota de que la propuesta del representante de Tupaj Amaru no cuenta con el apoyo de ningún Estado miembro.

193. La delegación del Brasil dijo que respalda la alternativa 1, que es una solución muy elegante que, teniendo en cuenta la variedad de situaciones nacionales, proporciona a los Estados miembros la flexibilidad necesaria. Señaló que toma nota de la sugerencia de la delegación de los Estados Unidos de América sobre la alternativa 1. Indicó que la alternativa 1 separa a los que quieren un tratado internacional, como la delegación del Brasil, de los que no lo quieren, que parece ser el caso de la delegación de los Estados Unidos de América en la alternativa 2. Declaró que la alternativa 1 debe mantenerse como está.

194. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que prefiere la alternativa 1. Considera positivas las alternativas 2, 3 y 4. No percibe apoyo alguno a la alternativa 4, pero sí voces que solicitan la reintroducción de la alternativa 3. Se congratula por ello. Le complace ver que la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, considera interesante una de las alternativas sobre excepciones y limitaciones. Toma nota de las aportaciones de la delegación de los Estados Unidos de América y se pregunta si el objetivo de introducir el párrafo 3 en la alternativa 2 es tener una posible desviación ilimitada del objetivo del instrumento, ya que esa redacción solo significa que todo el mundo puede usar excepciones y limitaciones sin ningún tipo de limitación en sí. La delegación se pregunta asimismo si la excepción al uso incidental de la alternativa 5 puede convertirse en una alternativa independiente, tal vez como un nuevo párrafo bajo la alternativa 2.

195. La delegación del Canadá, sin perjuicio, dijo que todo el debate sobre las excepciones y limitaciones debería vincularse al resultado sobre el alcance de la protección. Opinó que sería interesante conservar varias opciones para su consideración. Preguntó a la delegación de los Estados Unidos de América si se opone a mantener entre corchetes las palabras “podrán” y “como” del texto. Pidió que se aclare cuál es la condición de ambas frases.

196. La delegación de Túnez dijo que respalda la propuesta formulada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano y también la alternativa 1. Añadió que la alternativa 3 y la alternativa 4 contienen expresiones que están fuera de los parámetros de las excepciones y limitaciones. La protección propuesta en la alternativa 3 es inferior a la protección que se persigue para las ECT, como la que proporciona la UNESCO. La Ley Tipo de Túnez sobre el derecho de autor para los Países en Desarrollo incluye una serie de principios entre los que se encuentra la condición para autorizar obras derivadas de las ECT. Indicó que prefiere la alternativa 1 para evitar las lagunas jurídicas que existen en las alternativas 3 y 4. Señaló que

no acepta el concepto de terceros sin una aclaración sobre quiénes son esos terceros y cuál sería el efecto jurídico. Dijo que la alternativa 1 es la que presenta menos lagunas jurídicas.

197. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, hizo suya la intervención efectuada por la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, en relación con la alternativa 3.

198. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre el artículo 10. Dijo que la delegación de los Estados Unidos de América ha puesto sobre la mesa una alternativa clara, que es la siguiente: “Artículos 8, 9, 10, 11 y 13. No existen dichas disposiciones” y que asume que dicha Delegación no tiene intención de agregar más propuestas al artículo 10. La integridad del texto es importante.

199. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que será un placer responder a las preguntas relacionadas con el artículo anterior bilateralmente. Añadió que, sin perjuicio de su posición anterior, tiene la intención de efectuar comentarios sobre el artículo 10, una prerrogativa que posee como Estado miembro. El texto del artículo 10.1 confirma la preocupación expresada anteriormente. Propuso la siguiente modificación del texto: “Los Estados miembros se comprometerán a adoptar medidas jurídicas/y/o administrativas apropiadas, efectivas y proporcionadas, de acuerdo con sus ordenamientos jurídicos, para garantizar la aplicación de este instrumento”.

200. La delegación de Nueva Zelandia dijo que le agrada comprobar que se puede eliminar una gran cantidad de texto del artículo sin perder nada. El texto contempla el recurso de que sea una violación del derecho. En el “Alcance de la protección”, se contemplaba tanto los enfoques basados en derechos como los basados en medidas. Por ejemplo, un Estado puede tener una prohibición contra el uso ofensivo, pero es posible que uno no lo proporcione en un contexto de derechos. Sugirió que las facilitadoras piensen en ampliar ligeramente el alcance, nada más. Se preguntó si, a ese aspecto de la cuestión alude, en parte, la delegación de los Estados Unidos de América.

201. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, se congratuló por la nueva formulación del artículo 10. Afirmó que respeta la posición de la delegación de los Estados Unidos de América según la cual se deberían suprimir las disposiciones de los artículos 8, 9, 10, 11 y 13. Sin embargo, en el CIG existe un consenso de que los debates no prejuzgan el resultado, y por eso todos los artículos están entre corchetes y no están en el acuerdo. No obstante, adoptar la postura de suprimir tales disposiciones realmente prejuzga el resultado del debate, que sería que no habrá artículos 8, 9, 10, 11 y 13. Algo que entra en conflicto con lo que la delegación de los Estados Unidos de América ha estado diciendo. En relación con el artículo 10, solicitó a la delegación de los Estados Unidos de América que aclare si la nueva alternativa está en línea con la postura de suprimir las disposiciones.

202. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, sugirió que se considere la siguiente alternativa: “Los Estados miembros/Partes Contratantes deberán adoptar/adoptarán, de conformidad con la legislación nacional, las medidas jurídicas, políticas o administrativas necesarias para impedir el daño deliberado o por negligencia de los intereses de los beneficiarios”. Indicó que le gustaría tener más detalles sobre el significado de “justicia restaurativa”, un concepto interesante que requiere una evaluación adicional. Señaló que respalda la inserción de las “Alternativas a los artículos 8, 9, 10, 11 y 13. No existen dichas disposiciones”.

203. La delegación de Ghana se hizo eco del punto de vista expresado por el presidente en relación con las múltiples propuestas, que tienden a contradecir propuestas anteriores formuladas por las mismas delegaciones. Recordó un importante principio del derecho

internacional “*pacta sunt servanda*”, es decir “los pactos deben cumplirse”. En este principio subyace la idea de que las partes deben actuar de buena fe. Cuando se comprometen a acatar los términos de un acuerdo, las partes acuerdan cumplirlo. Ese mismo principio se aplica a la negociación. Las partes que están negociando deben poder confiar en que sus socios negocian de buena fe y adoptan posturas coherentes. Así se genera la credibilidad. Cuando una parte expresa posturas contrapuestas, resulta difícil saber dónde se sitúa realmente. Una Delegación ha declarado que el artículo 10 no es necesario, pero que en realidad lo es. Las delegaciones no pueden cambiar de postura y opinión cuando lo consideren adecuado porque eso hace imposible articular una política nacional precisa y coherente. Imploró a todas las delegaciones que se adhieran a ese importante principio de derecho internacional público.

204. La Representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, dijo que, igual que el artículo 6 sobre la administración de los derechos, el artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas también se aplica a cualquier medida planteada por un Estado que pueda afectar a los pueblos indígenas. Concretamente, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas requiere un consentimiento libre, previo y fundamentado antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que puedan afectar a los pueblos indígenas. Añadió que tiene una propuesta similar, a saber: “10.1 Los Estados miembros deberán adoptar, [conjuntamente con los [pueblos] indígenas,] medidas legales y/o administrativas accesibles, adecuadas, eficaces[, disuasorias] y proporcionales para hacer frente a las violaciones de los derechos contenidos en el presente instrumento. Los pueblos indígenas deberán tener derecho a iniciar procedimientos de observancia en nombre propio y no estarán obligados a dar pruebas de perjuicio económico.” En muchos casos, en muchos países, el Estado actúa con lentitud o no actúa ante las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas y los pueblos indígenas tienen mecanismos para hacer frente a los daños. Estos se han leído en las consultas oficiosas y se están sometiendo a la sesión plenaria para su consideración. En el párrafo 10.2 se han incluido las medidas de justicia restaurativa. Se trata de algo muy interesante; no obstante, la justicia restaurativa no es realmente una sanción, sino más bien un recurso. Para reflejar que el artículo contiene sanciones y recursos, como se indica en el título, propone dividir el párrafo 10.2 en dos oraciones separadas. La primera trataría de las sanciones, la segunda de los recursos. Quedaría de la siguiente manera: “10.2 Si se determina que ha habido una violación de los derechos contenidos en el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1, entre las sanciones figurarán las medidas de observancia apropiadas del ámbito civil y penal. Entre los recursos podrán figurar las medidas de justicia restaurativa, como la repatriación, con arreglo a la naturaleza y al efecto de la infracción”. Dijo que confía en que los Estados miembros puedan reflexionar sobre ese texto en las consultas oficiosas.

205. La delegación de Bolivia (Estado Plurinacional de) respaldó las propuestas de texto.

206. El Representante de Tupaj Amaru dijo que los Estados que no desean tener sanciones o que desean tener un instrumento sin medidas coercitivas para su aplicación, simplemente dicen que sería una mera declaración, no un instrumento vinculante. Por lo tanto, propuso lo siguiente: “Las partes contratantes de este instrumento internacional se comprometen a adoptar, de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos nacionales y con la legislación internacional, hacer cumplir medidas eficaces y adecuadas para garantizar la protección de los CC.TT. y las ECT contra cualquier apropiación indebida, incluidos los daños premeditados o deliberados o la violación, ya sea por negligencia u omisión. En los casos de apropiación indebida de CC.TT. que corrieran el riesgo de extinción y de conformidad con el artículo citado, los Estados establecerán mecanismos para la aplicación de este artículo, incluido un mecanismo de arbitraje y mediación para garantizar su eficaz cumplimiento. Resoluciones de conflictos entre los beneficiarios y usuarios de CC.TT. sin perjuicio de lo dispuesto en otros instrumentos internacionales. Se aplicarán sanciones y recursos

administrativos en los tribunales penales y civiles. De conformidad con el artículo 4, se establecerán grupos competentes con el consentimiento fundamentado previo y libre de los beneficiarios para prestar asesoramiento y asistencia a los beneficiarios citados en el artículo 2 a fin de garantizar el cumplimiento y el respeto de sus derechos y la aplicación de las sanciones estipuladas en el presente. Las partes contratantes ofrecerán colaboración y asistencia a los beneficiarios para facilitar la aplicación de los mecanismos y medidas dentro del territorio nacional y dentro de los límites de los países vecinos contemplados en este instrumento”.

207. El presidente tomó nota de que la propuesta del representante de Tupaj Amaru no cuenta con el apoyo de ningún Estado miembro.

208. La Representante del INBRAPI dijo que otras delegaciones ya han cuestionado la palabra “intereses” porque el mandato es proteger los derechos y no los intereses. Por lo tanto, jurídicamente sería más claro usar la palabra “derechos” en su lugar. Indicó que su entidad respalda plenamente la postura de la Representante de la Fundación Tebtebba, en nombre del Grupo de Representantes Indígenas. Agradeció a la delegación de Bolivia (Estado Plurinacional de) su apoyo a la propuesta de texto con respecto al hecho de que las sanciones, los recursos y el ejercicio de los derechos se deben llevar a cabo conjuntamente con los pueblos indígenas y las comunidades locales que han creado las ECT. Esas medidas deben ser accesibles, ya que, a menudo, no lo son. Con respecto a la carga de la prueba, a menudo no se ha demostrado ningún perjuicio económico. Algunas ECT no se comercializan, pero es cierto que su uso indebido causa perjuicios, aunque no necesariamente económicos. Pidió a los Estados que continúen apoyando el texto para seguir reflejando los intereses de todas las partes, especialmente los creadores de las ECT, los pueblos indígenas y las comunidades locales.

209. La delegación del Brasil solicitó a la delegación de los Estados Unidos de América que aclare si retira su propuesta de restringir las propuestas a la vista del nuevo artículo.

210. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que su postura es totalmente coherente. Ha expresado su preocupación y realizado una intervención al principio, sugiriendo que se consideren esas negociaciones como una ventana en la que cada una de las delegaciones pueda examinar las posturas de otras delegaciones, incluidas las sugerencias de texto. Algunas delegaciones ven esas negociaciones más como un espejo en el que solo cuenta su propio reflejo. Se opone a ello e indicó que en sus intervenciones sobre textos y políticas seguirá basándose en principios.

211. La delegación de Uganda sugirió que se agregue a la segunda línea del artículo 10.2 “según lo determine la legislación nacional con arreglo a la naturaleza y al efecto de la infracción” para tratar de acercar posturas. En la mayoría de los casos, los países implementarán el instrumento y, a nivel nacional, generalmente hay sanciones para afrontar los problemas derivados de dicha implementación.

212. La delegación de El Salvador agradeció la propuesta de modificación al Representante de la Fundación Tebtebba, en nombre del Grupo de Representantes Indígenas. Respaldó la revisión del artículo 10.1 con relación al hecho de que no debe ser necesaria la demostración de perjuicio económico. Con respecto al artículo 10.2, respaldó la especificación adicional de que las sanciones pueden ser civiles o penales. Desea fusionar los artículos 12 y 16, tomando el artículo 12.1 seguido del actual párrafo del artículo 16 como artículo 12.2 y agregando el siguiente texto: “de acuerdo con la medida en que dañe o perjudique los derechos de los pueblos indígenas consignados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” y agregando el artículo 12.3 “en caso de conflicto legal, prevalecerán los derechos de los pueblos indígenas consignados en la mencionada Declaración y toda interpretación se guiará por las disposiciones de la misma”.

213. La delegación del Ecuador agradeció a la delegación de El Salvador el texto presentado. Reconoce la aportación de la Representante de la Fundación Tebtebba, en nombre del Grupo de Representantes Indígenas en el artículo 10 porque cubre la cuestión fundamental de la participación de los pueblos indígenas en las decisiones que afectan a sus derechos. Lo respalda, ya que encaja con los instrumentos internacionales existentes y con su legislación nacional.
214. La delegación de Bolivia (Estado Plurinacional de) dijo que es importante tener claridad con respecto al título del artículo 3 y pidió a las facilitadoras que consideren sus puntos de vista.
215. [Nota de la Secretaría: esta parte de la sesión tuvo lugar después de la distribución de la Rev. 2, el 15 de junio de 2017.] El presidente invitó a las facilitadoras a presentar la Rev. 2 y explicar el contenido y la justificación que subyace los cambios realizados.
216. La Sra. Hao'uli, haciendo uso de la palabra en nombre de las facilitadoras, dijo que se han basado en las intervenciones realizadas en sesión plenaria para desarrollar la Rev. 2. Añadió que han tratado de representar las posturas de los Estados miembros y agradeció a los Estados miembros sus consultas oficiosas y aclaraciones sobre las propuestas. En algunos casos, los Estados miembros podrían haber alterado o retirado ciertas propuestas, y ella espera haber llegado a un texto más conciso y simplificado. La delegación de Filipinas solicitó que se inserte la palabra “libre” antes de “consentimiento fundamentado previo”. Un Estado miembro pidió colocar la palabra “pueblos” entre corchetes de forma global. Las facilitadoras han realizado ambos cambios a lo largo del texto. En el artículo 1, la alternativa 1 no ha cambiado con respecto a la Rev. 1. En la alternativa 2, han enmendado el error señalado en sesión plenaria, esto es, mover “y” del final del párrafo c) al párrafo d). También se ponen entre corchetes el nuevo párrafo e), insertado en la Rev. 1, así como las palabras “o afirmación” tal y como lo solicitó la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros. En la alternativa 3, se reinserta la palabra “reconociendo” a sugerencia de la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, y la delegación de Suiza. La alternativa 4 se ha modificado según propuesta de la Representante de la Fundación Tebtebba, en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, con el apoyo de la delegación de Colombia, promotora de la alternativa 4. La alternativa 4 reza: “El objetivo del presente instrumento es impedir la apropiación indebida, el uso indebido o el uso ofensivo de las expresiones culturales tradicionales y proteger dichas expresiones, y reconocer los derechos de los [pueblos] indígenas y comunidades locales.” No hay cambios en el artículo 2. En el artículo 3, hay una modificación sugerida por la delegación de Bolivia (Estado Plurinacional de) en el título, es decir, poner las palabras “criterios de admisibilidad para la protección/salvaguardia” entre corchetes. Se añade la expresión “objeto de protección” al final del título, que reza: “[Criterios de admisibilidad para la [protección]/[salvaguardia]/[materia [del presente instrumento]/[objeto de protección]]”. En el artículo 4, han insertado corchetes alrededor de “protegidas” donde aparecen detrás de las “ECT” en la alternativa 1 y la alternativa 4, y en la alternativa 4 alrededor de las palabras “que poseen, expresan, usan o mantienen expresiones culturales tradicionales” atendiendo a la propuesta realizada por la delegación de la Argentina. En el artículo 5, se han eliminado los corchetes al final de la alternativa 1 atendiendo a la solicitud de la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros. No hay cambios en la alternativa 2 y, en la alternativa 3, solo se producen los cambios globales citados anteriormente.
217. La Sra. Bagley, haciendo uso de la palabra en nombre de las facilitadoras, dijo que en el artículo 6, la alternativa 1 es una nueva disposición presentada por la delegación del Brasil, que incluye “en estrechas consultas con los beneficiarios cuando proceda” que cuenta con el apoyo de la delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines y la delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano. Reza: “6.1 [Los Estados miembros]/[Las Partes Contratantes] podrán establecer o designar una autoridad competente de conformidad con la legislación nacional, para la administración, en estrecha consulta con los beneficiarios, cuando

proceda, de los derechos/intereses contemplados en el presente instrumento. 6.2 [La identidad de la autoridad establecida o designada en virtud del párrafo 1 [deberá ser]/[será] comunicada a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.]” La alternativa 2 es la antigua alternativa 2, que es la única disposición de la Rev. 1. El párrafo 6.1 de la alternativa 2 ha sido modificado por la Representante de la Fundación Tebtebba, en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, con el apoyo de la delegación de Bolivia (Estado Plurinacional de) para reemplazar “en consulta” por “conjuntamente” como una alternativa a “con el consentimiento expreso de”. En el párrafo 6.2, se ha insertado “o designada” después de “establecida”. La alternativa 2 reza: “6.1 [Los Estados miembros]/[las Partes Contratantes] podrán establecer o designar una autoridad competente, de conformidad con la legislación nacional, con el consentimiento expreso de/conjuntamente con los beneficiarios, para administrar los derechos/intereses previstos en el presente [instrumento]”. El párrafo 6.2 es el mismo que en la alternativa 1. En el artículo 7, la alternativa 1 no ha cambiado. En la parte introductoria de la alternativa 2, “el cumplimiento de” ha sido sustituido por “la implementación de” y en el párrafo 2, se han agregado corchetes alrededor de “podrán” y “como” atendiendo a la solicitud de la delegación de los Estados Unidos de América. Además, se insertan dos nuevos párrafos en la alternativa 2. El párrafo 3 presentado por la delegación de los Estados Unidos de América deja claro que los Estados miembros no se limitan a las excepciones enumeradas en el párrafo 2. El párrafo 4 establece excepciones y limitaciones para usos incidentales de las ECT. Anteriormente aparecía en el artículo 10, como 10.5, antes de la Rev. 1. La delegación de los Estados Unidos de América ha sugerido trasladarla al artículo 7. Las facilitadoras consideran la alternativa 2 como el lugar más lógico para la disposición; sin embargo, no ha sido objeto de debate y, por lo tanto, no lo propone ningún Estado miembro concreto. Los párrafos 3 y 4 rezan: “3. Un Estado miembro podrá prever excepciones y limitaciones distintas de las autorizadas en virtud del párrafo 2). 4. Un Estado miembro preverá/deberá prever excepciones y limitaciones en los casos de uso/uso incidental de una expresión cultural tradicional protegida en otra obra u otra materia, o en los casos en que el usuario no haya tenido conocimiento o motivos razonables para saber que la expresión cultural tradicional está protegida.” En la alternativa 3, se han colocado corchetes en torno a “el cumplimiento de” e “la implementación de” atendiendo a la solicitud de la delegación de los Estados Unidos de América. La alternativa 4 de la Rev. 1, que es una disposición de las facilitadoras, basada en la alternativa 3 anterior, ha sido eliminada y sustituida por la alternativa 3 anterior, atendiendo a la solicitud de la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros. No hay cambios en los artículos 8 y 9. El artículo 10 contiene cuatro alternativas. La alternativa 1 es el antiguo párrafo 10.1 de la Rev. 1 y no se modifica. El párrafo 10.2 anterior se traslada a la alternativa 2, que es una disposición propuesta por la Representante de la Fundación Tebtebba, en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, con el apoyo de la delegación de Bolivia (Estado Plurinacional de). Las facilitadoras han combinado esta disposición con una intervención realizada por la delegación de El Salvador, por lo que hay corchetes en torno a ciertas frases. La alternativa 2 reza: “10.1 Los Estados miembros deberán adoptar, [conjuntamente con los [pueblos] indígenas,] medidas legales y/o administrativas accesibles, adecuadas, eficaces[, disuasorias] y proporcionales para hacer frente a las violaciones de los derechos contenidos en el presente instrumento. Los [pueblos] indígenas deberán tener derecho a iniciar procedimientos de observancia en nombre propio y no estarán obligados a dar pruebas de perjuicio económico. 10.2 Si se determina que ha habido una violación de los derechos contenidos en el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1, entre las sanciones figurarán las medidas de observancia apropiadas del ámbito civil y penal. Entre los recursos podrán figurar las medidas de justicia restaurativa, [como la repatriación,] con arreglo a la naturaleza y al efecto de la infracción.” La alternativa 3 es una nueva disposición introducida por la delegación de los Estados Unidos de América. Reza: “Los Estados miembros deberán comprometerse a adoptar medidas legales y/o administrativas adecuadas, eficaces y proporcionales, de conformidad con sus sistemas jurídicos, para garantizar la aplicación del presente instrumento.” La alternativa 4 es una nueva disposición introducida por la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros. Reza: “Los Estados miembros/Partes Contratantes deberán adoptar/adoptarán, de

conformidad con la legislación nacional, las medidas jurídicas, políticas o administrativas necesarias para impedir el daño deliberado o por negligencia de los intereses de los beneficiarios.]” No hay modificaciones en el artículo 11. El artículo 12 se ha modificado atendiendo a la solicitud de la delegación de El Salvador para incluir tres nuevos párrafos. El párrafo 12.2 contiene el texto del artículo 16 sobre la no derogación. El artículo 12 reza: “12.1 [Los Estados miembros]/[Las Partes Contratantes] [deberán aplicar]/[aplicarán] el presente [instrumento] de manera que [este último y] [los] [otros] acuerdos internacionales [vigentes] [se apoyen recíprocamente.] [12.2 [Ningún elemento del presente instrumento se podrá interpretar/interpretará en el sentido de menoscabar o suprimir los derechos que los [pueblos] indígenas o las comunidades locales tienen en la actualidad o puedan adquirir en el futuro, así como los derechos de los [pueblos] indígenas consignados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. 12.3 En caso de conflicto legal, prevalecerán los derechos de los [pueblos] indígenas consignados en la mencionada Declaración y toda interpretación se guiará por las disposiciones de la misma.]”

218. El presidente recordó que, conforme a la metodología y el programa de trabajo acordados, se invitará a la sesión plenaria a señalar los errores u omisiones manifiestos que presente la Rev. 2 para su corrección por las facilitadoras. Todos los demás comentarios acerca de la Rev. 2, incluidas cualesquiera propuestas nuevas, las mejoras de redacción y otros comentarios sustantivos constarán en el informe completo de la sesión. Al finalizar el debate, se tomará nota del texto en su versión corregida, en su caso, de errores y omisiones manifiestos, y se tratará en el punto 8 del orden del día, como documento WIPO/GRTKF/IC/34/8. El texto también se transmitirá a la Asamblea General como parte del informe fáctico del CIG a la Asamblea General, junto con los textos de RR.GG. y CC.TT. El texto no se aprobó en ese momento, sino que simplemente se anotó y transmitió. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios acerca de la Rev. 2.

219. [Nota de la Secretaría: todos los oradores agradecieron a las facilitadoras la labor realizada]. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, agradeció a todos los Estados miembros su valiosa contribución. Afirmó que respeta las posturas de todos los Estados miembros. La Rev. 2 realmente refleja todas las posturas diferentes de los Estados miembros que se han presentado en sesiones plenarias y consultas oficiosas. La Rev. 2 es una buena base para profundizar en el debate, y el CIG debiera transmitirla a la Asamblea General junto con los demás documentos sobre RR.GG. y CC.TT.

220. La delegación de El Salvador desea corregir la propuesta de texto en el artículo 12. Lo que se ha propuesto es agregar solo dos párrafos al artículo 12, por lo que desea que el párrafo 12.1 continúe como estaba y, en el párrafo 12.2, quiere tomar el artículo 16, agregar una coma y añadir “como los derechos de los pueblos indígenas consagrados en la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas”. Eso evitará repetir los dos párrafos. La única diferencia entre los dos párrafos es que el párrafo 12.2 dice que “ningún elemento del presente instrumento se podrá interpretar” y el otro párrafo, “ningún elemento del presente instrumento se interpretaría/interpretará”. Por lo tanto, para simplificar el texto del artículo 12, se puede poner “se podrá interpretar/interpretará”. Ahora, el párrafo 12.2 deberá rezar: “12.2 Ningún elemento del presente instrumento se podrá interpretar/interpretará en el sentido de menoscabar o suprimir los derechos que los [pueblos] indígenas o las comunidades locales tienen en la actualidad o puedan adquirir en el futuro, así como los derechos de los [pueblos] indígenas consignados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”. Es simplemente cuestión de combinar los párrafos 12.2 y 12.3, y mantener el párrafo 12.4 como 12.3.

221. La delegación de Colombia, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dijo que, a la vista de las aclaraciones de la delegación de El Salvador y sin perjuicio alguno para cualquier miembro del Grupo que desee hacer declaraciones, la Rev. 2 refleja los debates y es

una base muy buena para continuar el trabajo. El CIG tomará nota y lo transmitirá para la continuación del trabajo sobre ese tema junto con los demás documentos revisados en las otras áreas temáticas dentro del CIG.

222. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que la Rev. 2 refleja todos los puntos de vista expresados durante los debates. Debe transmitirse a la Asamblea General con los demás documentos sobre RR.GG. y CC.TT. para posteriores debates en otras reuniones, incluida la Asamblea General.

223. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que la inserción de “uso no autorizado” en el artículo 1.1.a) de la alternativa 1 y la inserción de “o afirmación” en el artículo 1.2 de la alternativa 1 deberían figurar entre corchetes ya que no puede aceptar ese enfoque basado en derechos ampliado. Solicitó esa modificación en la Rev. 1. Sobre el artículo 3, pidió que se introdujera “/ salvaguardia” al final del título. A lo largo del documento, las alternativas “protección/salvaguardia” deben mantenerse juntas en el texto, dada la falta de acuerdo sobre la cuestión central, un enfoque basado en derechos o en medidas. En cuanto al artículo 7, agradeció a las facilitadoras la introducción de la alternativa 4, la antigua alternativa 3, a petición propia. Dijo que vale la pena seguir debatiendo esta alternativa. Diferentes Estados miembros han introducido partes de esta alternativa, algunas de las cuales no son aceptables. Entre sus Estados miembros, analizaría aún más su opinión sobre las excepciones y limitaciones y, en particular, sobre partes concretas de la alternativa 4. Sobre el artículo 10, agradeció a las facilitadoras la inserción de la alternativa 4 y confía poder debatir esta propuesta. Encuentra los nuevos artículos 12.2 a 12.4 inaceptables por razones legales y considera prematuro debatir dicho artículo, a la vista de la falta de acuerdo sobre la forma del instrumento. Apoya el texto “Alternativas a los artículos 8, 9, 10, 11 y 13. No existen dichas disposiciones”.

224. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, agradeció a los Estados miembros sus valiosas contribuciones a un texto más claro que puede utilizarse como base para un mayor debate sobre la protección de las ECT. En la Rev. 2, en el artículo 1, prefiere la alternativa 1 y aprueba la adición que hace que la alternativa 1 sea más clara. En el artículo 3, prefiere la alternativa 1 junto con la definición de ECT como el texto alternativo en el Artículo 2. En el artículo 4, prefiere la alternativa 3. En cuanto al artículo 5, prefiere la alternativa 2. En el artículo 6, le complace la inclusión del texto propuesto por la delegación del Brasil, con el apoyo de la delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano, que es la alternativa 1. En cuanto al artículo 7, prefiere la alternativa 1 con el texto propuesto por la Delegación, en nombre de los Países de Ideas Afines. En cuanto al artículo 10, señaló que prefiere la alternativa 1. Sobre el artículo 12, tendría que considerar la adición de los párrafos 12.2 a 12.4, pero está de acuerdo con el párrafo 12.1. Sobre las alternativas a los artículos 8, 9, 10, 11 y 13, respeta la postura de todos y cada uno de los Estados miembros, pero recuerda a todos los miembros del CIG que los debates se celebran sin prejuizar el resultado del instrumento. El hecho de que todas las disposiciones del texto estén entre corchetes ya es un mensaje de que aún no se ha llegado a un acuerdo pero, al mantener posturas de “no existen dichas disposiciones” en artículos concretos, en realidad se está prejuizando el resultado del debate, y esa no es una buena actitud. Solicitó la indulgencia de los Estados miembros para reducir los actuales desequilibrios. Todavía no hay un acuerdo sobre un enfoque basado en medidas o en derechos, ni sobre los resultados del documento, pero uno no debe prejuizar el resultado del documento al tener posturas que prejuizaron el resultado del documento. La Rev. 2 fue una buena base para un mayor debate sobre la protección de las ECT.

225. La delegación de la República Islámica del Irán hizo suya las intervenciones efectuadas por la delegación de Indonesia en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico y en nombre de los Países de Ideas Afines. Agradeció a todos los Estados miembros sus aportaciones. Le preocupa profundamente la postura de algunos Estados miembros que

contradican el mandato del CIG y los principios básicos de las negociaciones internacionales. Espera ver un enfoque más constructivo por parte de los Estados miembros en el futuro. Con respecto al artículo 1, respalda la alternativa 1. Sobre el artículo 3, prefiere la alternativa 1 junto con la definición propuesta por la delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines, y no está a favor de la inclusión de ningún criterio de admisibilidad. Para el artículo 4, prefiere la alternativa 3, que podría responder a la principal preocupación de los Estados miembros. Para el artículo 5, apoya la alternativa 2. Para el artículo 6, prefiere la alternativa 1. Respalda la alternativa 1 del artículo 7, tal y como ha sido redactado por la delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines. Prefiere la alternativa 1 del artículo 10.

226. La delegación de Colombia solicitó que se modifique la alternativa 4 del artículo 1 según sigue: “El objetivo del presente instrumento es impedir la apropiación indebida, el uso indebido o el uso ofensivo de las expresiones culturales tradicionales y proteger dichas expresiones, y reconocer los derechos de los [pueblos] indígenas y comunidades locales.”

227. La Representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, apoya la intervención de la delegación de Colombia. Agradeció a los Estados miembros su actitud abierta y la consideración de las propuestas del Grupo de Representantes Indígenas. Le complace observar que sus propuestas de texto, respaldadas por los Estados miembros, se incluyen en el texto. Invitó a seguir reflexionando sobre esas propuestas, incluso sobre el concepto de “repatriación” que se refleja en la segunda oración del artículo 10.2, que espera no figure entre corchetes en la próxima reunión. Está de acuerdo con la inclusión del texto sobre la no derogación en el artículo 12 y toma nota de que el texto elaborado proporciona el nivel adecuado de seguridad jurídica sobre la relación del instrumento con otros acuerdos internacionales. Comentó los corchetes alrededor de la palabra “pueblos”. A principios de esa semana, el Grupo de Representantes Indígenas ha celebrado un acto paralelo para celebrar el décimo aniversario de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. En los diez años transcurridos desde entonces, se ha aceptado ampliamente el uso de “pueblos indígenas” en diversos tratados y documentos internacionales, incluso dentro del sistema de las Naciones Unidas. No comprende por qué “pueblos” permanece entre corchetes, a la luz del reconocimiento del CIG de que los instrumentos internacionales desarrollados por la OMPI deben estar en armonía y no deben ir en contra de otros acuerdos internacionales existentes. Dicho esto, el texto es claro, equilibrado y se ha beneficiado del arduo trabajo del CIG. Desea que se remita a la Asamblea General para su consideración.

228. La Representante del INBRAPI indicó que su entidad respalda plenamente la postura de la Representante de la Fundación Tebtebba, en nombre del Grupo de Representantes Indígenas. Agradeció a las Delegaciones de Colombia y El Salvador su apoyo. También destacó la importancia de eliminar los corchetes en torno a “pueblos indígenas”. En varios artículos, la expresión “protegidas” debe eliminarse para conseguir una mayor claridad. En el artículo 10, expresó su satisfacción por el hecho de que la alternativa 2, respaldada por las Delegaciones de Bolivia (Estado Plurinacional de), Ecuador y El Salvador, se refleja en el texto, ya que muestra sus principales intereses y la importancia para sus pueblos. En el artículo 12, declaró estar de acuerdo con la referencia a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que aparece en los tres textos dentro del CIG. Agradeció a los Estados haber tenido eso en cuenta, y esperaba poder progresar. Se mostró flexible y dijo que espera que su opinión se siga teniendo en cuenta en los debates.

229. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que se ha mejorado el texto de la Rev. 2. Hizo suya la intervención efectuada por la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, en relación con el artículo 3, introduciendo la palabra “salvaguardia”. En relación con el artículo 10, agradeció a las facilitadoras la introducción de la alternativa 4 y, en relación

con el artículo 12, comparte la postura de la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, sobre la relación con otros instrumentos internacionales en lo relativo al párrafo 12.4.

230. La delegación de Bolivia (Estado Plurinacional de) dijo que la Rev. 2 refleja sus intereses. En el artículo 3, le complace ver el título “Materia del instrumento/protección”. El CIG necesita concentrarse en establecer normas. Solicitó poner “criterios de admisibilidad” entre corchetes, como lo menciona la delegación de la República Islámica del Irán. En el artículo 4, desea eliminar “protegidas” como calificativo de las ECT, ya que eso fomentaría una percepción inadecuada en las autoridades. Podría crear muchos problemas. Solicitó que se eliminen los corchetes en torno al término “pueblos”, de acuerdo con el CDB, que se refiere a los pueblos indígenas y las comunidades locales y que debe tenerse en cuenta al negociar el texto.

231. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que la mejor manera de avanzar en el trabajo del CIG es tener un texto que refleje la gama completa de opiniones y posturas de todas las delegaciones. Ha intervenido a lo largo del proceso para lograr este objetivo. Dijo que acoge favorablemente la Rev. 2 como un texto que podría compararse a un jardín donde comienzan a florecer, en toda su diversidad, las posturas de muchas delegaciones. Con respecto al artículo 4, alternativa 4, su intervención a favor de insertar las palabras “así como” entre la parte inicial de esa alternativa (que se centra en los instrumentos para pueblos indígenas) y la parte restante de esa sección podría introducir cierta confusión. Su objetivo al solicitar la inserción de “así como” es hacer una distinción entre los instrumentos que incorporan el concepto de pueblos indígenas conocidos y bien establecidos y las comunidades locales y otros beneficiarios, que podrían definirse en la legislación nacional y que se consideran menos conocidos. Ha sido una intervención muy limitada y no refleja de ninguna manera su postura con respecto a ningún elemento de la alternativa 4. Reserva su postura para aclarar aún más las cuestiones relacionadas con las comunidades locales y otros beneficiarios.

232. La delegación de Egipto dijo que la Rev. 2 puede agregarse al instrumento unificado sobre los tres temas y puede ser objeto de una conferencia diplomática en un futuro próximo. En su forma, es mucho mejor que algunas de las convenciones en vigor, como el Tratado de Marrakech. Sin embargo, indicó que no sabe a qué se va a llegar, pero se basa en el texto actual. La expresión “salvaguardia” no es contenciosa en sí misma desde el punto de vista legal, pero se está utilizando en una posición errónea. Reiteró que los instrumentos internacionales protegen los derechos y no los intereses. Respaldó la alternativa 1 del artículo 1, la alternativa 1 del artículo 3, la alternativa 1 del artículo 4, la alternativa 2 del artículo 5, la alternativa 1 del artículo 6 y la alternativa 1 del artículo 7. El artículo 10 podría haberse simplificado en un artículo de consenso usando el lenguaje del Acuerdo sobre los ADPIC relativo a la observancia de los derechos. Esos cambios aún son posibles.

233. La delegación del Brasil hizo suyas las declaraciones formuladas por la delegación de Colombia en nombre del GRULAC y la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Sobre el artículo 1, prefiere la alternativa 1. Sobre el artículo 3, su postura sobre la importancia de tener “protección” en el título es bien conocida, y respalda la alternativa 1. La definición de ECT se habría tratado en el artículo 2. En el artículo 4, prefiere “beneficiarios de protección” y le gusta la alternativa 3, pero está dispuesto a participar en debates adicionales sobre la alternativa 4, aunque aún no sea perfecta. En el artículo 5, apoya la alternativa 2. En el artículo 6, respalda la alternativa 1, ya que es el texto al que ha contribuido. En el artículo 7, apoya la alternativa 1. En el artículo 10, respalda la alternativa 1, que es exhaustiva. En el artículo 12, queda satisfecha con el texto en los párrafos 12.2, 12.3 y 12.4. Es muy apropiado y no crea nuevas cargas para los miembros, que ya están comprometidos con el cumplimiento de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y otros instrumentos. Eliminar los artículos 8, 9, 10, 11 y 13 en este punto, incluso sugiriendo su

eliminación, iría en contra del espíritu de buena fe del trabajo sin prejuzgar los resultados del CIG. Dijo que no lo apoya.

234. [Nota de la Secretaría: la siguiente declaración fue presentada a la Secretaría exclusivamente por escrito.] La delegación de la Federación de Rusia indicó que favorece la alternativa 2 en el artículo 1, ya que contiene una redacción más clara. En cuanto al artículo 3, está a favor de la alternativa 3. Además, si fuera posible mover la definición de las ECT contenidas en esa alternativa al artículo 2, también estaría dispuesta a considerar la alternativa 1. En cuanto al artículo 5, podría respaldar la alternativa 3. La alternativa 3 divide las ECT en conocimientos “secretos”, “celosamente guardados” y “objeto de amplia difusión”. Sin embargo, hace falta aclarar las disposiciones relativas a los conocimientos “secretos”. Se preguntó qué tipo de acceso y qué usuarios serían posibles en el caso de las ECT secretas, a excepción de sus titulares. Es más razonable separar las ECT secretas en un subpárrafo aparte. Respecto al artículo 6, se declaró a favor de la alternativa 1. En el artículo 7, todas las alternativas precisan de un mayor debate. En su versión actual, prefiere la alternativa 1 y la alternativa 4. Con respecto al artículo 10, está a favor de la alternativa 4. El artículo 12 necesita más debate.

235. El presidente cerró el punto 7 del orden del día.

Decisión sobre el punto 7 del orden del día:

236. El Comité elaboró, sobre la base del documento WIPO/GRTKF/IC/34/4, otro texto, “La protección de las expresiones culturales tradicionales: Proyecto de artículos Rev. 2”. El Comité decidió que dicho texto, en la forma en que consta al cierre de este punto del orden del día el 15 de junio de 2017, sea examinado por el Comité en el marco del punto 8 del orden del día (Balance de los progresos realizados y formulación de una recomendación a la Asamblea General), de conformidad con el mandato del Comité para 2016-2017 y el programa de trabajo para 2017, según consta en el documento WO/GA/47/19.

237. El Comité también tomó nota de los documentos WIPO/GRTKF/IC/34/7, WIPO/GRTKF/IC/34/12, WIPO/GRTKF/IC/34/INF/7 y WIPO/GRTKF/IC/33/INF/8.

PUNTO 8: BALANCE DE LOS PROGRESOS REALIZADOS Y FORMULACIÓN DE UNA RECOMENDACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL

238. El presidente dijo que, de conformidad con el mandato, la trigésima cuarta sesión del CIG abordará las ECT, hará un balance de los progresos del CIG y formulará una recomendación a la Asamblea General de 2017. Dijo que para lograr los objetivos del punto 8 del orden del día, pretende equilibrar la flexibilidad apropiada con un enfoque adecuado, manteniendo la

transparencia dentro del proceso. De conformidad con el programa de trabajo, se invitará a las delegaciones a expresar sus puntos de vista sobre el estado de los textos respectivos, haciendo hincapié en los progresos que consideren alcanzados. Después, en base a las opiniones expresadas, la sesión podría acordar una recomendación a la Asamblea General, a la que se recurriría, según el mandato, para hacer un balance del progreso y decidir si convocar una conferencia diplomática o continuar las negociaciones. También decidirá sobre la necesidad de celebrar reuniones adicionales, teniendo en cuenta el proceso presupuestario. El CIG también puede considerar la conversión del CIG en un comité permanente y, si así se acuerda, hacer una recomendación a la Asamblea General de 2017. Ha consultado a los coordinadores regionales y delegaciones interesadas sobre la metodología y el programa de trabajo de la sesión, especialmente de cara al punto 8 del orden del día. Ha comunicado a todas las partes la metodología y el programa, que todas las delegaciones han recibido. En primer lugar, se invitará a los grupos regionales, a la delegación de la UE, a la delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines y a la Representante del Grupo de Representantes Indígenas a que formulen comentarios iniciales de hasta tres minutos para hacer balance y expresar sus opiniones sobre una recomendación a la Asamblea General, señalando que algunas de las declaraciones de apertura ya han cubierto ese tema. Cualquier otra declaración debe entregarse a la Secretaría por escrito para que se incluya en el informe. Después de esos comentarios iniciales, se suspenderá el punto 8 del orden del día y, a lo largo de la semana, se convocarán consultas oficiosas coordinadas por uno o ambos vicepresidentes. Las consultas oficiosas tratarán de elaborar un proyecto de recomendación a presentarse en sesión plenaria para su consideración. La Sra. Marcela Paiva de Chile ayudará a plasmar el trabajo en curso, que estará disponible en versión impresa en inglés cada cierto tiempo. Cuando se reanude el trabajo sobre el punto 8 del orden del día, los vicepresidentes informarán a la sesión plenaria sobre el resultado de las consultas oficiosas. Se acordó que cada grupo regional estará representado por un máximo de seis delegados, uno de los cuales deberá ser el coordinador regional, o un grupo regional puede decidir nombrar a un número menor de delegados, ya que es deseable que las consultas oficiosas sean lo más reducidas posible. Los grupos regionales pueden cambiar la composición de sus equipos según lo consideren conveniente, dependiendo de los temas que se debatan; no obstante, los grupos quedarán limitados a seis delegados. No se permitirá a los observadores acceder a las reuniones, y no habrá canales de audio en directo de los debates. Es muy importante que los observadores tengan la oportunidad de interactuar directamente con los Estados miembros que participan en las consultas oficiosas. El presidente pidió a los observadores y Estados miembros que se relacionen entre sí. Se ha establecido un horario de consultas, señalando que, por su propia naturaleza, las consultas oficiosas tendrán cierta flexibilidad. Es una pauta que podrá cambiarse a medida que avance la semana. También podrá usarse para actividades bilaterales, en función de su desarrollo. El punto 8 del orden del día se reanudará en sesión plenaria el viernes, tras el cierre del punto 7 del orden del día el jueves. Pidió a los participantes que sean eficientes y que no repitan ni apoyen las intervenciones. El hecho de que un Estado miembro haya realizado una intervención es suficiente para que se registre y se considere. Se invitará a las delegaciones a tomar nota y debatir los progresos conseguidos, considerando los documentos WIPO/GRTKF/IC/34/4, WIPO/GRTKF/IC/34/5, y WIPO/GRTKF/IC/34/8. El contenido de esos documentos no se volverá a abrir, sino que servirá como base para llevar a cabo un balance y se transmitirán “tal cual” a la Asamblea General de 2017. También se invitará a las delegaciones a presentar los resultados, si los hubiere, de las consultas oficiosas sobre una recomendación a la Asamblea General. La sesión plenaria es un órgano de toma de decisiones y se informará sobre sus debates de la forma habitual. El objetivo del trabajo en el punto 8 del orden del día es hacer un balance de los progresos alcanzados y llegar a un acuerdo sobre una recomendación del CIG para transmitirla a la Asamblea General. En cualquier caso, el CIG transmitirá los tres textos a la Asamblea General acompañados de un informe fáctico sobre el trabajo del CIG en 2017. El presidente ha preparado una nota informativa sobre el punto 8 del orden del día, como un intento de enmarcar los debates sobre el trabajo futuro y la recomendación del CIG a la Asamblea General. Se ha elaborado sin perjuicio de la postura de ningún Estado miembro y

proporciona el contexto y un marco para debates críticos. Ha intentado ser objetivo, presentar las posturas de todos los Estados miembros de manera equilibrada y enmarcar las preguntas clave y las posibles opciones sobre el trabajo futuro y las recomendaciones a la Asamblea General, sin perjuicio de las decisiones en esta esfera. Al considerar esas opciones, ha examinado el estado de las negociaciones, incluidas las lecciones del mandato actual. Esos puntos de vista son exclusivamente suyos, señalando que todos los participantes tienen perspectivas diferentes sobre las negociaciones que reflejan la perspectiva, los intereses políticos y los entornos nacionales de cada uno de los Estados miembros, incluidos los entornos legislativos en los que operan las diferentes materias y las expectativas individuales. No tiene la intención de debatir esa nota en detalle y la proporciona para ayudar en los preparativos. Cedió el uso de la palabra para las declaraciones sobre el balance y la recomendación a la Asamblea General.

239. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, dijo que, de conformidad con el mandato, el CIG debe presentar a la Asamblea General de 2017 los resultados de su trabajo sobre un instrumento jurídico internacional relacionado con la PI, que garantizaría la protección equilibrada y eficaz de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Apoya la metodología y el programa del punto 8 del orden del día. Se han logrado progresos en el seno del CIG con distintos niveles de éxito. Ha observado un cambio hacia objetivos más enfocados en la PI en las tres materias. Los documentos marco funcionan como un conjunto de normas o mecanismos que permiten flexibilizar la implementación a nivel nacional. Dijo que confía en que la trigésima cuarta sesión del CIG pueda presentar una recomendación a la Asamblea General que guíe los futuros trabajos sobre la base de los progresos logrados en el marco del mandato actual. Algunos miembros tienen posturas diferentes; sin embargo, la mayoría de los miembros del Grupo reiteran la necesidad de contar con uno o varios instrumentos vinculantes que ofrezcan una protección eficaz a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Ningún Estado miembro podría ignorar los progresos conseguidos. Confirmó su pleno apoyo y colaboración en los debates enmarcados en el punto 8 del orden del día. Se comprometió a involucrarse constructivamente en la negociación de un resultado mutuamente aceptable.

240. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que la nota informativa ofrece una imagen clara de los avances logrados en el seno del CIG y que respalda la metodología. Reconoció el mandato del CIG, que indica que la trigésima cuarta sesión del CIG tiene el cometido de realizar un “balance de los progresos realizados y formular una recomendación a la Asamblea General”. Por lo tanto, volvió a insistir en la importancia de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT y considera que es crucial celebrar un debate fructífero sobre los objetivos generales de los instrumentos. En el marco de la OMPI, los Estados miembros tienen que encontrar una postura común sobre los objetivos principales y lo que realmente se puede lograr. Se han dedicado varias sesiones a los debates sobre los RR.GG., los CC.TT. y las ECT y, teniendo en cuenta la divergencia de puntos de vista, el trabajo precisa avanzar más. El CIG debe recomendar un programa de trabajo razonable y factible a la Asamblea General. Finalmente, reafirmó su compromiso de participar activamente en los debates para llevarlos a cabo de manera pragmática y eficiente, asegurando así el logro con éxito de un resultado mutuamente aceptable.

241. La delegación de Colombia, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, reconoció los esfuerzos del presidente para que las sesiones sean lo más productivas posible, lo que incluye una evaluación de los progresos de los últimos dos años. Dijo estar de acuerdo con la necesidad de comenzar el proceso de consultas oficiosas para poder llegar a un acuerdo sobre una recomendación al final de la semana. El proceso debe ser abierto e inclusivo. Recordó el mandato actual. Es de suma importancia que las negociaciones basadas en textos tengan continuidad bajo un mandato renovado. Esa renovación tiene que incluir una acción y un plan de trabajo con fechas indicativas y actividades detalladas que permitan racionalizar y centrar el trabajo de las negociaciones actuales, lo que indicaría que la Asamblea General

considerará que los textos se presentan con el objetivo de decidir si convoca o no una conferencia diplomática. Reiteró su interés en participar de manera proactiva en el proceso de consultas.

242. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que su declaración de apertura contiene su tesis principal. El CIG ha logrado mucho gracias al esfuerzo combinado de la Secretaría, la Oficina, los Estados miembros y expertos de diversos ámbitos. Con el tiempo y mediante el uso de mecanismos muy acertados, con imaginación e innovación, el CIG ha reducido brechas. En general, existen dos enfoques: uno basado en derechos y el otro basado en medidas. Esos enfoques no son mutuamente excluyentes y podrían estar sujetos a negociaciones para lograr resultados mutuamente ventajosos. Se han mejorado y consolidado los tres proyectos de instrumentos con opciones claras que reflejan las distintas posturas. Hasta hoy, el trabajo técnico se ha realizado con gran detalle, pero el CIG necesita completar ese proceso mediante una sólida voluntad política. Una conferencia diplomática es muy pertinente para afrontar los desafíos de la negociación y resolver los problemas técnicos pendientes. Pidió que se convocara lo antes posible. También recomendó que el CIG se convierta en un comité permanente, y prometió trabajar de manera constructiva para garantizar resultados positivos.

243. La delegación de la China recordó su declaración de apertura y dijo que el punto 8 del orden del día es importante. Dijo que participará activamente en los debates y hará los esfuerzos necesarios para lograr un programa de trabajo viable, teniendo en cuenta los intereses y las preocupaciones de todas las partes y basándose en el trabajo actual para promover la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT de una manera concreta y práctica.

244. La delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que el CIG debería centrar sus esfuerzos en llegar a una postura común sobre los aspectos sustanciales. Reconoció que se han logrado algunos avances en los últimos 18 meses, pero que el texto requiere más trabajo. Dijo que confía en que los Estados miembros puedan establecer una postura común sobre las cuestiones esenciales, empleando a tal efecto un enfoque empírico, de manera que puedan registrarse avances significativos. Esto abarca estudios y ejemplos de experiencias nacionales, incluida la legislación nacional y ejemplos de materia y materia que no se prevé proteger. El CIG debería centrar sus esfuerzos en recomendar a la Asamblea General una manera razonable de avanzar, teniendo en cuenta el proceso presupuestario. Dijo estar preparada para participar en consultas oficiosas. Manifestó que sigue dispuesta a colaborar de manera constructiva a fin de alcanzar un resultado mutuamente aceptable.

245. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que los temas de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT se vienen debatiendo desde hace muchos años y que se ha dedicado un número importante de sesiones a esos debates. Los debates durante el mandato han demostrado lo difícil que es encontrar bases comunes en muchos de esos temas. Deben tomarse en cuenta los largos debates y escasos beneficios de la inversión en tiempo y recursos a la hora de considerar el futuro del CIG. Si bien los tres temas requieren la misma atención y deben tratarse de la misma manera, recordó su propuesta constructiva que aborda satisfactoriamente la cuestión del debate de los RR.GG. Cualquier debate futuro debe centrarse en lo que se pueda lograr en lugar de reproducir los debates del pasado.

246. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que el CIG ha completado su programa de trabajo bajo el mandato actual. Indicó su apoyo a la metodología y al programa del punto 8 del orden del día. Dijo que confía en que la sesión pueda presentar una recomendación a la Asamblea General que guíe la futura labor del CIG sobre la base de los progresos logrados en el marco del mandato actual. Tomó

nota de los progresos conseguidos durante el mandato actual, como se refleja en los tres documentos de trabajo, que evidencian un enfoque en el sistema de PI, las flexibilidades, el espíritu constructivo y la viabilidad, como también lo habían demostrado los Países de Ideas Afines. Puso de manifiesto una vez más la urgente necesidad que hay de impedir la apropiación indebida de los RR.GG. y los CC.TT. asociados a RR.GG. Podría impedir y llevar a todos los problemas transnacionales a través de un mecanismo de cumplimiento total. Toma nota de los progresos conseguidos en los CIG 29 y 30 sobre la protección de los RR.GG. y ofrece opciones claras para que los Estados miembros las consideren. El texto sobre RR.GG. incluye una cláusula de requisito de divulgación obligatoria que podría presentarse para una decisión positiva. Ya es hora de que todos los interesados finalicen el texto consolidado de los RR.GG. La mayor parte del trabajo técnico está hecho. Los Estados miembros deben mostrar voluntad política para seguir adelante. Llamó la atención sobre los progresos logrados en los CC.TT. y las ECT en las sesiones trigésima primera, trigésima segunda y trigésima tercera del CIG y, es de esperar, en la trigésima cuarta sesión del CIG. En cuanto al alcance de la protección en relación con los CC.TT. y las ECT, se han reducido las lagunas, gracias a la introducción de un enfoque estratificado más práctico. Se ha optado cada vez más por los documentos marco, que funcionan como un conjunto de normas o mecanismos que permiten flexibilizar la implementación a nivel nacional. Dijo que confía en que el CIG también pueda definir un calendario claro para las decisiones clave a fin de garantizar que las negociaciones sobre los CC.TT. y las ECT produzcan resultados. Sobre la base de todos los progresos logrados en el mandato actual, el CIG debería poder ofrecer una recomendación a la Asamblea General que describa los resultados clave y/o los resultados para futuros trabajos. Teniendo en cuenta la distinta naturaleza de las tres materias, todas de igual importancia, así como las diferentes perspectivas sobre el nivel de madurez de los tres documentos de trabajo, los debates sobre el trabajo futuro debieran contemplar la pregunta entre enfoques paralelos e incrementales, al mismo tiempo que se salvaguarda el trabajo en las tres materias. El nivel normativo de los instrumentos no puede estancarse sin razones plausibles y contundentes. No se pueden ignorar los progresos alcanzados, y el proceso comenzó en el año 2000; no se puede deshacer los progresos logrados con las negociaciones. Tomando nota de la importancia de la implementación para todos, el CIG deberá avanzar conjuntamente, dando el próximo paso con vistas a la aprobación de uno o varios instrumentos vinculantes que proporcionen una protección a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT y quizás convocando una conferencia diplomática.

247. La Representante del INBRAPI, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, reiteró su compromiso con el trabajo del CIG. Los pueblos indígenas han sido flexibles y el CIG ha debatido diferentes temas durante siete años. El mandato requiere obtener resultados concretos y un plan de trabajo detallado para terminar el trabajo que queda por delante con uno o varios instrumentos jurídicamente vinculantes que proporcionen una protección equilibrada y eficaz a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Respaldó la presentación a la Asamblea General de un programa específico y un calendario con fechas definidas para los trabajos del CIG y, más concretamente, para la convocatoria de una conferencia diplomática en el bienio 2018/2019. Dispone de ofertas concretas para aumentar la participación de los pueblos indígenas en el futuro. Recomendó la participación de los pueblos indígenas en las consultas oficiosas. Instó a los Estados miembros a incluir representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en sus delegaciones, animándoles a trabajar de buena fe, con un espíritu que les permita avanzar y llegar a consensos, así como a encontrar soluciones a las cuestiones y problemas que precisan de soluciones específicas para cada comunidad y para sus propios RR.GG., CC.TT. y ECT que ellos han creado y mejorado. Se están negociando cuestiones vitales, algo que tiene que reflejarse en el futuro trabajo con todos los textos de una manera coherente y armoniosa.

248. [Nota de la Secretaría: las siguientes declaraciones se presentaron a la Secretaría exclusivamente por escrito.] La delegación del Japón dijo que han transcurrido dieciséis años desde que el CIG inició sus debates y que su Delegación ha participado de manera activa y

constructiva en dichos debates. Valora los significativos avances logrados por el CIG hasta el momento. Sin embargo, al mismo tiempo reconoce la complejidad y las dificultades que plantean los temas sometidos a debate. Algunos Estados miembros creen que los textos actuales son lo suficientemente detallados como para convocar una conferencia diplomática. Sin embargo, la profundidad del entendimiento alcanzado entre los Estados miembros sobre las cuestiones esenciales sigue siendo insuficiente para alcanzar un acuerdo de cualquier tipo a nivel internacional. Se trata de una observación objetiva de la situación y no se debe subestimar la dificultad del debate. Es fundamental adoptar un enfoque pragmático y prudente para alcanzar un objetivo común. El CIG no debe establecer objetivos artificiales y de procedimiento, como fijar la fecha de una conferencia diplomática, antes de alcanzar objetivos comunes que todos los Estados miembros puedan compartir. Además, las tres cuestiones, a saber, los RR.GG., los CC.TT. y las ECT., deben avanzar en igualdad de condiciones y al mismo ritmo. El CIG debe tener en cuenta su igual importancia y su interrelación. Destacó la importancia de adoptar un enfoque empírico, lo que incluye que cada Estado miembro comparta sus experiencias nacionales y su legislación interna para superar divergencias y avanzar en los debates hacia una conclusión satisfactoria para todos. Su objetivo es garantizar la protección eficaz de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Teniéndolo presente, debe encontrar una solución detallada basada en un proceso constructivo y mutuamente satisfactorio, en lugar de simplemente apresurarse por alcanzar una meta. Su compromiso con el debate constructivo y leal permitirá alcanzar resultados tangibles y significativos con los que todos los Estados miembros podrán sentirse satisfechos.

249. La delegación del Brasil hizo suyas las declaraciones formuladas por la delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines y la delegación de Colombia, en nombre del GRULAC. Su postura es inequívoca: no es posible concebir la OMPI sin el CIG. Por la calidad, cantidad e importancia del trabajo realizado hasta ahora, y también por implicar a grupos hasta hace poco tiempo ampliamente marginados de los debates de la PI, el CIG desempeña un papel estratégico para la OMPI. Felicita a la Secretaría, así como a aquellos que han contribuido a estos logros. En relación con la importancia de las cuestiones que son responsabilidad del CIG, el director general, Sr. Francis Gurry, dijo en 2008, en su discurso de aceptación: “[...] El mismo fenómeno de una economía mundializada y los adelantos en las tecnologías de las comunicaciones han dejado expuesta la particular vulnerabilidad de los pueblos indígenas y sus comunidades tradicionales ante la pérdida y la apropiación injustas de los productos de sus sistemas de conocimientos tradicionales. Al tratar de abordar esas vulnerabilidades, se ha hecho evidente que es necesario reconocer explícitamente la contribución que han supuesto para la sociedad la innovación y la creatividad generadas y mantenidas colectivamente, así como proteger los resultados de esa innovación y creatividad. La Organización ha emprendido un largo proceso de debates y negociaciones sobre la forma de atender esa necesidad. Estimo que ya es hora de que ese proceso comience a tener resultados concretos que permitan a la OMPI ampliar el número de sus bases y entregarse a una misión más universal.” (http://www.wipo.int/about-wipo/en/dgo/speeches/dg_gurry_acceptance_speech_2008.html). Sus palabras parecen tener hoy incluso más validez que hace nueve años. El CIG debería disponer de un plazo adecuado para mantener negociaciones sobre los tres instrumentos jurídicamente vinculantes del mandato, de manera realista y serena. En particular, se sumó a la declaración realizada por la delegación de Colombia, en nombre del GRULAC, sobre la importancia de un plan de trabajo detallado. Su Delegación está convencida de que alcanzar un acuerdo sobre una o más de las tres materias durante el mandato sería la oportunidad apropiada para transformar el CIG en un comité permanente, un objetivo que respalda plenamente. Añadió que un delegado ha comentado: “En este momento, gran parte de la importante labor que se está realizando en la OMPI la está llevando a cabo el CIG”. Dijo que está de acuerdo con esa opinión, que sospecha es compartida por muchas otras personas.

250. La Representante de la OAPI se congratula por la colaboración y la exitosa alianza con la OMPI, tanto en lo que se refiere a las cuestiones incluidas en el orden del día del CIG como en

diversas cuestiones relacionadas con la PI. Desde 2007, la OAPI, en colaboración con su organización hermana, ARIPO, ha preparado proyectos de instrumentos jurídicos sobre la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. En aquel momento, los borradores ya reflejaban la postura de los Estados miembros de la OAPI. Desde entonces, la OAPI ha seguido con interés el trabajo realizado por el CIG de acuerdo con su estatuto, y ha supervisado su desarrollo. Diez años más tarde, a la vista de los avances en el trabajo del CIG, los borradores siguen siendo coherentes con las aspiraciones de los Estados miembros de la OAPI. Debido a la participación en diversos foros regionales, la OAPI ha tenido que cumplir con sus propias obligaciones normalizadas para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Así, tras una lectura exhaustiva de los borradores, dijo que han decidido remitirlos a un comité de expertos para que sean aprobados en una conferencia diplomática. Sin embargo, añadió que el CIG debería continuar con su trabajo, que la OAPI seguirá con interés, y que le agrada comprobar que los participantes en la sesión del CIG comparten y aceptan dicha opinión.

251. La delegación de Australia dijo le complace tener la oportunidad de hacer balance de los avances realizados durante el bienio y formular una recomendación a la Asamblea General de 2017 sobre el mandato y la futura labor del CIG. Los RR.GG., los CC.TT. y las ECT son de fundamental importancia para los pueblos indígenas, incluidos los aborígenes australianos y los isleños del Estrecho de Torres, por lo que el CIG debe proseguir con su importante labor. Respalda los debates continuados sobre los tres temas, es consciente de los avances realizados a lo largo del bienio en el texto de los RR.GG. y de los puntos en común entre los CC.TT. y las ECT. Sería positivo que el futuro programa de trabajo estuviera muy centrado en la resolución de las cuestiones por considerar, en un régimen de divulgación coherente a nivel internacional sobre los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG., y que gozara de flexibilidad para poder decidir con antelación si se convoca una conferencia diplomática o se prosigue con las negociaciones sobre esta cuestión. Dijo que contribuirá de manera constructiva a la reunión y pidió a todas las delegaciones que continúen trabajando juntas a lo largo del debate. Reconoció a los pueblos indígenas como los propietarios tradicionales y custodios de sus recursos, conocimientos y expresiones. Recientemente ha renovado su financiación al Fondo de Contribuciones Voluntarias de la OMPI para garantizar que las perspectivas integrales de los pueblos indígenas sigan estando incluidas en los futuros debates en el seno del CIG. También instó a otros Estados miembros a contribuir al Fondo.

252. El presidente tomó nota de la petición de que los Estados miembros consideren una mayor participación de los pueblos indígenas, una cuestión en parte de ámbito nacional, y les alentó a hacerlo. Parece que existe consenso sobre la conveniencia de que el CIG prosiga con su labor, bajo cualquier forma. En las consultas oficiosas se trató de definir dicha forma, y reflejan que se han identificado distintas expectativas.

253. [Nota de la Secretaría: esta parte de la sesión tuvo lugar después de las consultas oficiosas.] El presidente dijo que en las consultas oficiosas se ha acordado una recomendación a la Asamblea General, basada en el acuerdo general en el seno del CIG de que este ha avanzado, reafirmado la importancia de su labor y recomendado a la Asamblea General continuar con el trabajo en el nuevo bienio. Invitó al vicepresidente, el Sr. Jukka Liedes, que ha presidido las consultas oficiosas, a realizar una exposición más detallada.

254. El Sr. Liedes dijo que, a partir de los debates y de las útiles propuestas de la delegación de El Salvador y de la delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano, en las consultas oficiosas han podido llegar a tomar una decisión sobre una recomendación a la Asamblea General. En cuanto a los detalles de un nuevo mandato, el tema se deja a discreción de la Asamblea General. En cualquier caso, las delegaciones no se irán con las manos vacías en lo que respecta al mandato. Muchos puntos de la negociación, si no todos, han quedado bien perfilados y se han consensuado algunos puntos sobre la mayor parte de los temas más importantes, por ejemplo sobre el número de sesiones del CIG para continuar con su trabajo:

seis sesiones en dos años. Todos los aspectos identificados podrán resolverse en negociaciones de buena fe en la Asamblea General. Agradeció a todos los participantes su disposición a participar, su compromiso, su sensatez y las aportaciones a las consultas oficiosas. La Secretaría ha actuado de manera muy profesional, ayudando en todas las fases de las consultas. Agradeció especialmente la labor realizada por la Sra. Paiva como facilitadora.

255. El presidente reconoció los considerables esfuerzos realizados por el Sr. Lieder y la Sra. Paiva para desempeñar su exigente labor. El resultado demuestra el firme compromiso del CIG de continuar con su trabajo. El presidente cerró el punto 8 del orden del día.

Decisión sobre el punto 8 del orden del día:

256. El Comité tomó nota de que, a lo largo del bienio 2016-2017, se ha preparado un proyecto de texto sobre cada materia, y se han reducido los desequilibrios sobre las cuestiones esenciales. A la vista de los progresos realizados, el Comité consideró que hay que seguir trabajando.

257. Teniendo presentes las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo y afirmando la importancia del Comité, este recomendó que la Asamblea General de la OMPI determinara que el Comité debe proseguir su labor durante el bienio 2018-2019 y que la Asamblea decidiera sobre un mandato y un programa de trabajo.

258. El Comité presentó a la Asamblea General de la OMPI los resultados de su labor sobre los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales:

- Documento consolidado sobre propiedad intelectual y recursos genéticos (documento (WIPO/GRTKF/IC/34/4);*
- La protección de los conocimientos tradicionales: Proyecto de artículos (documento WIPO/GRTKF/IC/34/5.*
- La protección de las expresiones culturales tradicionales: Proyecto de artículos (documento WIPO/GRTKF/IC/34/8).*

259. El Comité determinó que esa decisión se entiende sin perjuicio de los elementos del mandato que será aprobado por la Asamblea General de la OMPI.

PUNTO 9: CONTRIBUCIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE (CIG) A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO QUE LE INCUMBEN

260. Con relación a la decisión de la Asamblea General de la OMPI, adoptada en 2010, de “pedir a todos los órganos interesados de la OMPI que incluyan en su informe anual a las Asambleas una descripción de la contribución que han hecho a la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que les incumben”, el presidente invitó a las delegaciones y los observadores a debatir la aportación del Comité a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo (AD).

261. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reiteró la importancia de la aplicación de las recomendaciones de la AD. El CIG desempeña una función sumamente importante en lo que respecta al Grupo A, específicamente en el fortalecimiento de capacidades y la asistencia técnica. La recomendación 18 insta al Comité a agilizar el proceso sobre la protección de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore, sin perjuicio de ningún posible resultado, como pueda ser la elaboración de uno o varios instrumentos de dimensión internacional. El CIG debería intensificar sus esfuerzos a fin de dar cumplimiento a esa tarea. La finalización de los tres documentos debería acelerarse a fin de facilitar la comprensión de la contribución del CIG a la aplicación de la AD.

262. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, reconoció las distintas actividades llevadas a cabo por la División de Conocimientos Tradicionales y por la OMPI en general para brindar asesoramiento en el ámbito regulador y otros tipos de asistencia orientada al desarrollo a los países en desarrollo y los menos adelantados. Exhortó a la OMPI a continuar contribuyendo en esa esfera. La recomendación 18, adoptada en 2007, insta al Comité a agilizar el proceso sobre la protección de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore, sin perjuicio del posible resultado, como pueda ser la elaboración de uno o varios instrumentos internacionales. Una de las contribuciones más importantes del CIG es la aplicación de la recomendación de la AD para la conclusión de los tres temas objeto de las negociaciones, con el resultado de uno o varios instrumentos internacionales de normas mínimas que mejoren la transparencia y la eficacia y protejan los conocimientos, la creación y la innovación basados en las tradiciones en el marco moderno de la PI.

263. La delegación de la República Islámica del Irán recordó la importancia de contar con un mecanismo de coordinación eficiente y práctico para hacer realidad la aportación de todos los comités de la OMPI con el fin de lograr una implantación eficaz y completa de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Lamentablemente, a pesar de la decisión de la Asamblea General de la OMPI de 2010, el buen funcionamiento del sistema se ha convertido en un auténtico desafío para la implantación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, que los Estados miembros deben abordar en la Asamblea General y en el Comité sobre Desarrollo y Propiedad Intelectual. El hecho de que la recomendación 18 mencione específicamente el CIG y pida la agilización de su proceso es una demostración clara de la importancia de las negociaciones del CIG y sus resultados para el desarrollo en los países. El proceso del CIG es un ejemplo evidente de la actividad normativa orientada al desarrollo de la OMPI. El éxito de esa empresa enviará un mensaje a los países en desarrollo de que la OMPI, en calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas que promueve

los derechos de PI, también tiene en cuenta las preocupaciones de desarrollo. En cambio, el fracaso del proceso no solo menoscabará toda actividad normativa en curso del sistema de PI, sino que también enviará el mensaje erróneo de que los Estados miembros no están determinados a fortalecer el sistema de PI en su integridad a fin de hacer posible que los países en desarrollo gocen de la protección necesaria. Desde hace mucho tiempo, los titulares de derechos aspiran a que sus CC.TT., ECT y RR.GG. estén protegidos contra la apropiación y el uso indebidos y la biopiratería. De ese modo el sistema de PI caminará en una dirección más equilibrada, a saber, incrementando el interés de los países en desarrollo por dicho sistema, potenciando y mejorando el entorno habilitante para el desarrollo y fomentando la contribución de los países en desarrollo a los conocimientos mundiales y a las asociaciones a escala mundial en el ámbito de la cultura. A fin de alcanzar todos esos objetivos, es esencial establecer instrumentos internacionales vinculantes para proteger los CC.TT., las ECT y los RR.GG. La delegación afirmó que, pese a que reconoce el progreso logrado en el CIG, el Comité no puede continuar con las negociaciones de carácter abierto. En consecuencia, al final del mandato actual, llega el momento de que el CIG formule una decisión definitiva y complete la labor en curso durante los últimos 16 años. La delegación puso de relieve el valor de la asistencia técnica proporcionada por la Secretaría a los países con miras a posibilitar que formulen sistemas nacionales de protección para los CC.TT., las ECT y los RR.GG., así como para estudiar los métodos necesarios para la comercialización de los CC.TT. y las ECT en beneficio de sus poseedores.

264. La delegación del Japón manifestó que no pretende seguir deliberando, pues entiende que al debate acerca del mecanismo de coordinación se lo ha dado por concluido.

265. La delegación de Nigeria hizo suyas las declaraciones efectuadas por la delegación de la República Islámica del Irán, la delegación de Indonesia en nombre de los países de ideas afines, y la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Se sumó a todas las delegaciones que habían solicitado al CIG que acelere su labor para la adopción de instrumentos funcionales de normas mínimas que garanticen la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Esa sería una actuación de buena fe del CIG y de los Estados miembros, especialmente de los países en desarrollo, para hacer suyas las medidas significativas del CIG destinadas a proteger todas las formas de conocimiento, y darles el valor, la pertinencia y la integridad que deberían disfrutar.

266. La delegación del Brasil hizo suya la declaración formulada por la delegación de Indonesia en nombre de los países de ideas afines. Afirmó que la AD es un hito importante en la historia de la OMPI. Se ha adoptado después de tres años de intensas negociaciones encaminadas a poner los intereses generales de la sociedad en el centro de las actividades de la OMPI. Se trata de una cuestión de legitimidad, y el CIG tiene una función esencial para garantizar que se logre esa importante misión. La recomendación 18 indica que los Estados miembros deben agilizar el proceso sobre la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. A pesar de la claridad de la instrucción de la Asamblea General, el hecho de que, diez años después, el CIG tenga todavía un largo camino por recorrer hasta llegar a un acuerdo sobre instrumentos vinculantes con respecto a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, es indicativo de la magnitud de la tarea. La delegación instó a todas las delegaciones a demostrar su espíritu constructivo y a contribuir positivamente en los debates, presentando propuestas coherentes con la meta de reducir los actuales desequilibrios, tal como se indica en el mandato. Se comprometió a mostrar ese mismo espíritu constructivo y escuchar de buena fe todos los puntos de vista para llegar a una solución satisfactoria y acordada mutuamente.

267. La delegación de Uganda hizo suyos los comentarios formulados por la delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, la delegación de Indonesia, en nombre de los países de ideas afines, y la delegación de Nigeria, en apoyo a la necesidad de crear un entorno jurídico propicio para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Dijo que valora la labor de la Oficina Regional para África en la sede de la OMPI en apoyo a las

iniciativas de creación de capacidad en el establecimiento de instrumentos de PI en África. Muchos países africanos fueron puestos en entredicho en ese ámbito, y la mayoría de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT son objeto de apropiación indebida en razón de la falta de un acuerdo internacional aceptable. Pidió que el CIG acelere su labor para el establecimiento de uno o varios instrumentos y que la Oficina de África de la OMPI siga apoyando las iniciativas de sensibilización y fortalecimiento, de modo que los países africanos puedan ser capaces de crear sus propios instrumentos que les permitan poner en práctica instrumentos internacionales de PI Uganda ya está trabajando en pos de la elaboración de un marco jurídico para abordar la cuestión de la PI en el país, y se ha comprometido a garantizar que las cuestiones de los pueblos indígenas se tengan en cuenta en los ámbitos de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT.

268. La delegación de Indonesia agradeció las contribuciones del CIG y la División de Conocimientos Tradicionales en la aplicación de la AD, y se sumó a los comentarios realizados en nombre de los países de ideas afines y los comentarios formulados por la delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano, y las delegaciones del Brasil, la República Islámica del Irán, Uganda y Nigeria. Los CC.TT. y las ECT reflejan las distintas aspiraciones de todos los Estados miembros, especialmente las de los países en desarrollo y los países menos adelantados. El CIG debería ser capaz de continuar su labor para colmar esas aspiraciones. Asimismo, recordó la recomendación 18 de la AD. Afirmó que el debate sobre el mecanismo de coordinación ha terminado pero el CIG tiene al menos una, si no más, recomendaciones de la AD que son muy pertinentes. El CIG debería ser capaz de contribuir a las recomendaciones de la AD en los tres temas objeto de negociación.

269. El representante de Tupaj Amaru dijo que, desde el establecimiento del CIG en el año 2000, hay una falta de voluntad política de los Estados miembros. Con el transcurso del tiempo, los pueblos indígenas no han sido reconocidos como sujetos de derecho internacional. El representante recordó el mandato del CIG. Asimismo, afirmó que, después de todos estos años de debate, el CIG debería revisar y cambiar su metodología de trabajo y procedimientos. La Asamblea General de la OMPI ha invitado al CIG a examinar sus procedimientos y sus normas, con miras a fortalecer y reconocer las importantes contribuciones de los pueblos indígenas en el proceso de negociación, a fin de llegar a un acuerdo sobre uno o varios instrumentos internacionales vinculantes. No obstante, el CIG no ha reforzado las normas y procedimientos para la participación de los pueblos indígenas en el proceso de negociación.

270. El representante de ADJMOR, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Oficioso de Representantes Indígenas en la OMPI, dijo que es consciente de los problemas e instó a todas las partes a afrontar las negociaciones con espíritu conciliador a fin de avanzar hacia uno o varios instrumentos internacionales justos y equitativos. Dijo que confía en que la OMPI examine los asuntos relativos a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, enfocando la cuestión desde una perspectiva transversal. Los RR.GG., los CC.TT. y las ECT son cuestiones importantes para los pueblos indígenas y deben examinarse en el contexto del desarrollo local. Además, también forman parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Afirmó que confía en que los pueblos indígenas puedan continuar participando plenamente en el proceso.

Decisión sobre el punto 9 del orden del día:

271. El Comité mantuvo un debate en torno a ese punto. El Comité decidió que todas las declaraciones formuladas sobre esa cuestión consten en el informe del Comité y que se transmitan igualmente a la Asamblea General de la OMPI que se reunirá del 2 al 11 de octubre de 2017,

en concordancia con la decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI en 2010 en relación con el mecanismo de coordinación de la Agenda para el Desarrollo.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

272. La delegación de Namibia subrayó la decisión adoptada en la Conferencia de las Partes en el CDB, que sirvió como reunión de las partes del Protocolo de Nagoya, en diciembre de 2016, de considerar la cuestión de la “Información Secuencial Digital sobre Recursos Genéticos”. La CDB ha lanzado una convocatoria de puntos de vista de las partes y otros interesados que concluirá en septiembre de 2017. Es posible que algunos miembros del CIG tengan propuestas sobre cómo debe desarrollarse el trabajo del CIG, especialmente en lo que concierne a los RR.GG., en relación con el tema de la secuencia digital de información genética o un debate sobre terminología. Se trata de una cuestión que irá adquiriendo cada vez mayor importancia en la futura labor del CIG. La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO ha tomado una decisión similar. Se está recabando información. Los Estados miembros podrán presentar a la Secretaría del CDB sus opiniones sobre las implicaciones en materia de PI de la información de secuencia digital sobre RR.GG.

Decisión sobre el punto 10 del orden del día:

273. Hubo una declaración en relación con este punto del orden del día, y se tomó nota de ella.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

274. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció al presidente, a la Secretaría, a los vicepresidentes y a las facilitadoras el infatigable trabajo realizado para ayudarles a conseguir esos resultados. El CIG ha realizado auténticos progresos y la Delegación se siente orgullosa de ellos. Dijo que se congratula por la flexibilidad de las delegaciones durante la sesión, y por las fructíferas reuniones bilaterales. Destacó los resultados de la trigésima cuarta sesión del CIG, la Mesa redonda y el seminario, que han enriquecido notablemente el debate. Indicó que agradece especialmente el espíritu constructivo y de cooperación que ha existido en los grupos regionales para ayudar a obtener resultados mutuamente aceptables sobre los RR.GG., CC.TT. y ECT. En la nueva economía global, la experiencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales es cada vez más importante. Hay que asegurarse de que no se produce ningún impacto negativo en la administración de sus derechos sobre los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Tras expresar su deseo de avanzar hacia una conferencia diplomática, reiteró su compromiso de continuar trabajando con el presidente y contribuyendo en un espíritu de cooperación.

275. La delegación de Colombia, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, expresó su sincero agradecimiento al presidente, a los vicepresidentes y a las facilitadoras por el trabajo realizado. Las contribuciones, así como el trabajo efectuado colectivamente en los grupos regionales, ha permitido a la Asamblea General avanzar en estos resultados. Indicó que es importante poder enviar un mensaje político sobre la renovación del mandato, y que está muy satisfecha con los resultados, aunque todavía queda mucho trabajo por hacer en la Asamblea General. Durante la sesión se han alcanzado las principales metas gracias a la flexibilidad de todos los grupos. Espera continuar trabajando con ese mismo espíritu de cooperación. Dio las gracias a la Secretaría y a todas las personas que ayudaron en la sala, así como a los

intérpretes, señalando que espera que la Asamblea General continúe con los debates y consultas oficiosas sobre la renovación del mandato con sus diversos componentes.

276. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico dio las gracias al presidente, a los vicepresidentes y a las facilitadoras por el enorme trabajo realizado durante la semana dirigiendo el CIG. Agradeció a todos los coordinadores regionales y a todos los Estados miembros su flexibilidad y espíritu constructivo. Dio las gracias a la Secretaría y los servicios de conferencias e interpretación sin los cuales la reunión no hubiera transcurrido con tanta fluidez. Le satisface comprobar que el CIG ha sido capaz de elaborar recomendaciones a la Asamblea General y acordar cerrar el punto 7 del orden del día con los proyectos de artículos de ECT. En la Asamblea General se podrá seguir trabajando. Su Delegación cooperará y se implicará de forma constructiva para obtener un buen resultado mutuo. En nombre propio, agradece a todos los miembros del Grupo de Países de Asia y el Pacífico las constructivas y decisivas aportaciones realizadas durante la sesión.

277. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció al presidente, los vicepresidentes, la Secretaría y las facilitadoras el esfuerzo realizado a lo largo de la semana y a todos los Estados miembros sus constructivas deliberaciones y el intenso trabajo realizado para avanzar en este difícil ejercicio. Agradeció a la Secretaría su valiosa contribución en la organización del Seminario, que ha facilitado el intercambio activo de opiniones en las mesas redondas, promoviendo así debates empíricos. Agradeció a todas las delegaciones sus constructivas deliberaciones durante la negociación del texto sobre las ECT y a las facilitadoras por plasmar las posturas de todos los Estados miembros en ambas revisiones. No obstante, dijo que es fundamental entablar un debate fructífero sobre los objetivos generales del instrumento y llegar a una postura común sobre las cuestiones esenciales y un resultado realista y alcanzable. Reconoció el enfoque constructivo y flexible aplicado en la negociación del punto 8 del orden del día. Está de acuerdo en que se han realizado avances y, tras comprobar que existe divergencia de opiniones, opina que hay que seguir trabajando. Confirmó su compromiso constructivo sobre los elementos del mandato del CIG durante la próxima Asamblea General.

278. La delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció al presidente y vicepresidentes su esforzada labor de dirección y a las facilitadoras sus imprescindibles esfuerzos. Hizo extensivo su agradecimiento a la Secretaría por sus contribuciones y a los intérpretes por su presencia a lo largo de la semana. Dio también las gracias a todos los coordinadores regionales y Estados miembros por sus infatigables esfuerzos, especialmente durante las consultas oficiosas, gracias a lo cual han podido llegar a un consenso sobre el proyecto de decisión del punto 8 del orden del día. Toma nota de la recomendación a la Asamblea General. Continuará apoyando un enfoque empírico y tomando en consideración una amplia gama de resultados. Se compromete a seguir contribuyendo activamente para alcanzar resultados mutuamente aceptables sobre el mandato y el programa de trabajo en la Asamblea General

279. La delegación de la China dijo que bajo el liderazgo del presidente, se han abordado con éxito todos los puntos de la reunión. Agradeció al presidente sus esfuerzos durante el bienio. Agradeció al presidente, a los vicepresidentes, a la Secretaría y a las facilitadoras sus esfuerzos. Dijo que le complace comprobar que se ha tomado una decisión respecto al punto 8 del orden del día, que reconoce los avances realizados durante el mandato, reafirma la importancia del CIG y presenta una recomendación a la Asamblea General para continuar con el trabajo del CIG durante el bienio siguiente. Indicó que continuará cooperando y debatiendo con todos los Estados miembros de una manera flexible y constructiva para avanzar con el trabajo.

280. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, agradeció al presidente, a los vicepresidentes y a las facilitadoras su

contribución, en particular en los puntos 7 y 8 del orden del día. El trabajo sobre el texto del punto 7 del orden del día muestra las dificultades que entraña intentar avanzar si no se conocen bien los principios fundamentales. Señaló que es necesario clarificar la metodología utilizada para trabajar en el texto. En distintas ocasiones, no se han reflejado sus comentarios en el proyecto revisado porque no apoya el texto. En otras ocasiones, se han incorporado sus sugerencias. La metodología del CIG debe aplicarse coherentemente en todo el texto. En cuanto al punto 8 del orden del día, indicó que apoya la decisión sobre la recomendación a la Asamblea General para que el ejercicio de balance pueda reflejar los resultados, en general positivos, del mandato actual. Destacó la valiosa aportación del vicepresidente, Sr. Liedes, que ha contribuido a impulsar el acuerdo. Sin embargo, señaló que la decisión no hace una clara referencia a los estudios y otros flujos de trabajo durante el bienio. Espera que se dé a los estudios el lugar que merecen en cualquier nuevo mandato del CIG. Solo se logrará avanzar aplicando un enfoque empírico. Desea evitar procesos paralelos en el futuro, que no contribuyen necesariamente al óptimo aprovechamiento del tiempo durante la semana. Dio las gracias a los intérpretes y a los técnicos de la sala de reunión, sin los cuales la reunión no se hubiera podido desarrollar de forma tan fluida. Mostró su agradecimiento al presidente por su compromiso con el proceso.

281. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, agradeció a todos los Estados miembros su espíritu constructivo. Apreció la participación activa de los representantes de las comunidades indígenas y locales en el seno del CIG. Dio las gracias a todos los coordinadores regionales, al presidente, a los vicepresidentes, a las facilitadoras, a la Secretaría, a la división de CC.TT., a los servicios de conferencias e intérpretes, sin los cuales la reunión no se habría desarrollado con tanta fluidez. Señaló que el CIG ha logrado formular recomendaciones sobre el punto 8 del orden del día. Confirmó que prestará todo su apoyo y cooperación en la labor adicional que se haga durante la Asamblea General. Espera que en la Asamblea General, cuando se debata el programa de trabajo y el mandato, también reine el mismo ambiente cálido, cordial y respetuoso. Añadió que le complace constatar que el CIG ha sido capaz de debatir en mayor profundidad los proyectos de artículos sobre ECT y le alegra comprobar que en el futuro el CIG continuará trabajando en esa línea. Tras incidir en la importancia de conseguir una protección eficaz de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT para todos, hizo un encendido llamamiento a la indulgencia de todos los Estados miembros para que avancen y den un paso más hacia la aprobación de uno o varios instrumentos jurídicamente vinculantes. Felicitó a la Secretaría y expresó su agradecimiento por las dos nuevas publicaciones de la OMPI, cuyo contenido informará a las negociaciones, de la misma manera que los estudios.

282. El Representante de CEM-Aymara expresó su gratitud al presidente por su liderazgo y a la Secretaría. Dio las gracias al vicepresidente, Sr. Liedes y a la Sra. Paiva por dirigir el trabajo en las consultas oficiosas sobre el punto 8 del orden del día. Agradeció sus propuestas a la delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano y la delegación de El Salvador así como a los Estados que han apoyado la participación de los pueblos indígenas en el proceso. Reconoció la importancia de llegar a un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos que puedan garantizar la protección eficaz de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. No solo es crucial para la creatividad y la innovación de los pueblos indígenas, sino que también es una representación de su identidad y su patrimonio, que son sagrados para los pueblos indígenas. Reconoció los progresos realizados en el CIG en los distintos textos y dijo que es necesario alcanzar un consenso para aprobar dichos textos en una conferencia diplomática. Instó a los Estados miembros a mantener posturas flexibles para llegar a un acuerdo y garantizar que los pueblos indígenas pueden mantener, controlar y seguir desarrollando sus ECT, sus CC.TT. y sus RR.GG. Ahora que nos acercamos al final del proceso, es fundamental incluir a los pueblos indígenas en el CIG. La plena participación de los pueblos indígenas en el proceso, garantiza la contribución de quienes serán los beneficiarios de los instrumentos. Cuando el Consejo de Derechos Humanos renovó el mecanismo de participación de los pueblos indígenas, la ONU reconoció siete regiones culturales, un número que sigue creciendo.

Cuando se establezcan grupos de trabajo entre sesiones, los nuevos modelos de trabajo deben garantizar la representación de pueblos indígenas de cada región.

283. La Representante del INBRAPI expresó su gratitud al presidente, los vicepresidentes, la Secretaría, las infatigables facilitadoras y los intérpretes por su trabajo. Agradeció a la delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano y a la delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines, su apoyo a sus propuestas. Es muy importante materializar la participación de los pueblos indígenas y ampliarla en el trabajo del CIG porque urge disponer de uno o varios instrumentos internacionales vinculantes que garanticen la protección eficaz de las ECT, los RR.GG. y los CC.TT. Señaló que los tres textos operativos hacen referencia a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Le complace comprobar que muchas partes de muchos países siguen trabajando con una visión de futuro, para garantizar que una conferencia diplomática permita superar las discrepancias identificadas en sesiones plenarias y consultas oficiosas. Dijo que confía regresar a casa con la bendición del Creador para lograr su objetivo.

284. La delegación del Brasil hizo suyas las declaraciones formuladas por la delegación de Colombia en nombre del GRULAC y la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Agradeció al presidente, los vicepresidentes, la Secretaría y las facilitadoras los esfuerzos desplegados durante esa intensa semana y durante la preparación, seguramente igual de intensa. Expresó su agradecimiento al presidente por su compromiso personal y el importante papel que ha desempeñado en el avance del proceso. También dio las gracias al vicepresidente, Sr. Lieder y a la facilitadora, Sra. Paiva que merece grandes elogios por ayudar a alcanzar un consenso entre puntos de vista muy distintos. Confía en que la recomendación a la Asamblea General se traduzca en un mandato sólido que permita a los Estados miembros construir una base común que permita alcanzar un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales. Algo que debe seguir haciéndose en consulta con los grupos indígenas. Dijo que no concibe la OMPI sin el CIG. El presidente y todos los Estados miembros pueden contar con su Delegación para trabajar de manera comprometida, leal y constructiva hacia la consecución de un resultado mutuamente satisfactorio.

285. La delegación de los Estados Unidos de América agradeció al presidente, los vicepresidentes, las facilitadoras y la Secretaría sus esfuerzos por que la sesión, y también el bienio, concluyan de manera satisfactoria. Reconoció los diligentes esfuerzos del vicepresidente, Sr. Lieder y la facilitadora, Sra. Paiva, por alcanzar una decisión para la Asamblea General. Espera trabajar con otros Estados miembros de la OMPI en la Asamblea General para conseguir un acuerdo sobre un nuevo mandato y un programa de trabajo. Añadió que bajo dicho nuevo mandato, prevé un proceso que incluya a una amplia gama de observadores con aportaciones de todas las partes interesadas. El trabajo que se realice bajo el nuevo mandato debe tomar en consideración la totalidad de las propuestas textuales de todos los Estados miembros. Además, sería positivo para el proceso recabar información adicional sobre la aplicación de los requisitos de divulgación nacionales. También sería beneficioso para el CIG analizar en profundidad cómo funcionan en la práctica las disposiciones existentes para proteger los CC.TT. y las ECT. En este sentido, sería muy valioso disponer de estudios y otras evidencias sobre experiencias nacionales. Indicó que leerá con interés la nueva publicación de la OMPI sobre requisitos de divulgación. Para concluir, dijo que está deseando trabajar de forma constructiva con los demás en la Asamblea General para encontrar una vía mutuamente aceptable para seguir avanzando en tan importantes cuestiones.

286. El Representante de Tupaj Amaru dijo que, después de tantos años de debates, el CIG no ha respondido a la importante pregunta de por qué se necesita un instrumento internacional vinculante. Dijo que, ahora más que nunca, percibe la ausencia de un marco jurídico internacional que garantice la protección de los CC.TT., las ECT y los RR.GG. Son una fuente de bienestar, no solo para los pueblos indígenas, sino para el conjunto de la humanidad y, en

particular, para el equilibrio entre la humanidad y la naturaleza, que es vital para sostener toda la vida en la tierra, porque los RR.GG. y los CC.TT. asociados a estos abarcan una infinidad de organismos vivos y otras formas de vida en transformación permanente. Hoy más que nunca, están amenazados de extinción por la bioprospección, puesto que la biodiversidad no es un proceso de los RR.GG. de aquellos pueblos que poseen, mantienen, sostienen, desarrollan y crean los recursos cubiertos por el régimen de PI. Dio las gracias a los intérpretes por transmitir sus ideas durante la reunión y también al presidente y a los vicepresidentes por haberle permitido intervenir en varias ocasiones.

287. La Representante de la OAPI dio las gracias a la OMPI por haberle permitido participar en la sesión. Agradeció a la Secretaría que ha garantizado que el trabajo se desarrolle correctamente. Dijo que toma nota de los progresos realizados y señaló que los participantes han acordado cómo proceder con el trabajo del CIG, habida cuenta de la importancia de la cuestión que tiene ante sí. El compromiso que ha prevalecido debe continuar durante el próximo mandato para llegar a resultados más concretos, y más específicamente, a una conferencia diplomática.

288. La delegación de Nigeria se adhirió a la declaración formulada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Agradeció a la Secretaría su asistencia en la sesión. Le complace comprobar los progresos realizados y, en particular, la decisión a la que han llegado los Estados miembros. Agradeció al presidente su enfoque constructivo y motivador. La constante y continuada interacción y participación, tanto formal como oficiosa, ha sido fundamental para completar el trabajo encomendado al CIG y al que se dedica desde hace varios años. A pesar de los progresos realizados, varios Estados miembros reconocen que queda mucho trabajo por hacer, especialmente en el texto de las ECT. Espera compartir experiencias y el estudio de los diferentes estudios de caso existentes que la OMPI ha elaborado a lo largo de los años, que podrían ayudar a colmar las lagunas y promover la mutua comprensión. Espera con interés la celebración de la Asamblea General para tener la oportunidad de lograr un mandato significativo, que permita avanzar y concluya con uno o más de los instrumentos propuestos.

289. El Representante de ADJMOR, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, agradeció al presidente, los vicepresidentes, las facilitadoras, los Estados miembros y la Secretaría su apoyo a la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Las negociaciones deben dar lugar a instrumentos internacionales que protejan adecuadamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los CC.TT., el patrimonio cultural y las ECT. La legitimidad del proceso depende de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas. El Grupo de Representantes Indígenas tiene varias propuestas para mejorar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, tal y como señaló en su declaración del punto 6 del orden del día. Le gustaría hacer hincapié en la necesidad de financiación para garantizar la participación continuada de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Los pueblos indígenas instan encarecidamente a los Estados miembros a aplicar políticas nacionales que protejan los derechos de los pueblos indígenas, sus CC.TT., su patrimonio cultural y sus ECT; a incluir a representantes indígenas en las delegaciones que participan en el CIG; y a garantizar expresamente la participación de los pueblos indígenas en el CIG. Los instrumentos internacionales desarrollados por el CIG no pueden tratar sus ECT basándose únicamente en los derechos individuales porque los pueblos indígenas y las comunidades locales los enmarcan en un derecho colectivo. El enfoque debe garantizar un refuerzo mutuo de los derechos y medidas para afrontar las carencias identificadas en la protección de los CC.TT., el patrimonio cultural y las ECT. Unos derechos que podrían derivarse de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y otros instrumentos pertinentes. Algo que debe reflejarse en el mandato del CIG. Los pueblos indígenas mantienen colectivamente un vínculo espiritual, religioso, social, cultural y económico con sus CC.TT., patrimonio cultural y ECT. Los proyectos de texto deben reconocer ese vínculo y proporcionar

mejores medios para mantener y proteger dicha relación. A lo largo de todo el proceso recorrido por el CIG hacia el final de su mandato actual, los representantes indígenas han mantenido la convicción de que los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden contribuir de forma constructiva y eficaz a la futura labor del CIG.

290. En relación con la próxima negociación del mandato, el presidente dijo que tanto él como los vicepresidentes y las facilitadoras están dispuestos a apoyar los debates que se produzcan hasta la Asamblea General. Es la primera vez que se presenta a la Asamblea General un acuerdo del CIG sobre una recomendación de alto nivel. Es indicativo del sólido compromiso con la actual labor del CIG. Agradeció los esfuerzos de los Estados miembros y los del Sr. Lieder y la Sra. Paiva por llegar a una conclusión. Dio gracias a los vicepresidentes y a la facilitadora principal y Amiga de la Presidencia, Sra. Bagley, que ha contribuido significativamente a los resultados obtenidos estos dos años y ha desempeñado un inestimable papel, velando por el buen desarrollo de las reuniones durante el bienio. Trabajando siempre en equipo, de manera profesional, han realizado una aportación significativa al CIG, y confía en que en el futuro contaremos con su activa participación. Expresó su gratitud a las facilitadoras, por el apoyo prestado a lo largo del proceso, destacando entre otros a la Sra. Hao'uli y la Sra. Paiva. Han realizado una tarea exigente y difícil, para presentar unos documentos de trabajo que tienen en cuenta los intereses de todos los Estados miembros. El CIG siempre podrá seguir mejorando sus procesos y, en particular, su metodología, un comentario del que esta Delegación toma nota. Dijo que han cumplido sus mandatos de manera justa y equilibrada, a pesar de lo ingrata que en ocasiones es esa tarea, y expresó todo su agradecimiento por su compromiso con dicho trabajo, que suele producirse a altas horas. Dio las gracias a la Secretaría y a los intérpretes que han trabajado sin descanso, en segundo plano, para responder a las necesidades de los Estados miembros y tener preparados los acuerdos de procedimiento y administrativos en las sesiones y entre sesiones. Destacó la importante contribución de los Seminarios planificados y organizados por la Secretaría durante todo el bienio y la importante cantidad de material preparado para facilitar las deliberaciones de los miembros, como el portal de información en Internet que contiene una gran cantidad de material sobre la materia, incluida legislación nacional y regional así como herramientas como una guía para los pueblos indígenas y las comunidades locales. Destacó la nueva publicación sobre los requisitos de divulgación de patentes. Agradeció a los miembros y los coordinadores regionales su compromiso con el proceso y el respeto y amabilidad que han guiado todas sus actuaciones. Por último, agradeció la presencia de los observadores, especialmente los observadores indígenas que son los beneficiarios de la labor del CIG. Pidió a los Estados miembros que, durante los próximos meses, consideren detenidamente sus posturas en cuestiones clave con el fin de llegar a un consenso con relativa rapidez en la Asamblea General. Dijo que tanto él como los vicepresidentes y las facilitadoras están dispuestos a hacer avanzar este proceso hasta la Asamblea General. La trigésima cuarta sesión del CIG es la última sesión del bienio. Tras dar las gracias a los participantes por la confianza depositada en él para ejercer de presidente, dijo que espera haber honrado tal confianza.

Decisión sobre el punto 11 del orden del día:

291. El Comité adoptó decisiones en relación con los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del orden del día el 16 de junio de 2017. Acordó que se redacte y distribuya, antes del 31 de agosto de 2017, un proyecto de informe que contenga el texto concertado de dichas decisiones y de todas las intervenciones realizadas en la sesión del Comité. Se invitará a los participantes en la sesión del Comité a presentar correcciones por escrito de sus intervenciones, según constan en el proyecto de informe, de modo que pueda distribuirse una versión final de dicho proyecto a los participantes en el Comité a los fines de su aprobación en su siguiente sesión.

[Sigue el Anexo]

**LISTE DES PARTICIPANTS/
LIST OF PARTICIPANTS**

I. ÉTATS/STATES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Tilana GROBBELAAR (Ms.), Deputy Director, Multilateral Trade Relations Directorate,
Department of International Relations and Cooperation (DIRCO), Pretoria

Yonah SELETI (Mr.), Chief Director, Department of Science and Technology (DST), Ministry of
Science and Technology, Pretoria
yonah.seleti@dst.gov.za

Michael MAFU (Mr.), Assistant Director, Department of Trade and Industry (DTI), Companies
and Intellectual Property Commission (CIPC), Pretoria

Batho Rufus MOLAPO (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ALGÉRIE/ALGERIA

Fayssal ALLEK (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève
allek@mission-algeria.ch

ALLEMAGNE/GERMANY

Julia MIOGA (Ms.), Federal Ministry of Justice and Consumer Protection, Berlin

ANGOLA

Alberto Samy GUIMARÃES (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Sager ALFUTAIMANI (Mr.), Deputy Director for Technical Affairs, Saudi Patent Office (SPO),
King AbdulAziz City for Science and Technology (KACST), Riyadh
sfutmani@kacst.edu.sa

ARGENTINE/ARGENTINA

María Inés RODRÍGUEZ (Sra.), Ministra, Misión Permanente, Ginebra

ARMÉNIE/ARMENIA

Ara ABGARYAN (Mr.), Head, State Registry Department, Intellectual Property Agency of the Republic of Armenia, Yerevan

Armenuhi SHAHINYAN (Ms.), Senior Specialist, State Registry Department, Intellectual Property Agency of the Republic of Armenia, Yerevan

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Aideen FITZGERALD (Ms.), Assistant Director, International Policy and Cooperation Section, IP Australia, Canberra

Grace STRIPEIKIS (Ms.), Assistant Director, International Intellectual Property Section, Department of Foreign Affairs and Trade, Canberra
grace.stripeikis@dfat.gov.au

Felicity HAMMOND (Ms.), First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva
felicity.hammond@dfat.gov.au

AUTRICHE/AUSTRIA

Günter AUER (Mr.), Member, Civil Law Department, Copyright Unit, Federal Ministry of Justice, Vienna

BAHAMAS

Bernadette BUTLER (Ms.), Minister-Counsellor, Permanent Mission, Geneva
bbutler@bahamasmission.ch

BOLIVIE (ÉTAT PLURINATIONAL DE)/BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)

Horacio Gabriel USQUIANO VARGAS (Sr.), Director General de Integración y Cooperación Económica, Viceministerio de Comercio Exterior e Integración, Ministerio de Relaciones Exteriores, La Paz

Luis Fernando ROSALES LOZADA (Sr.), Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra
fernando.rosales@mission-bolivia.ch

BRÉSIL/BRAZIL

Daniel PINTO (Mr.), Head, Intellectual Property Division, Ministry of Foreign Relations, Brasilia
daniel.pinto@itamaraty.gov.br

Fernando CASSIBI DE SOUZA (Mr.), Intellectual Property Researcher, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Industry, Foreign Trade and Services, Rio de Janeiro

Caue OLIVEIRA FANHA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Marina Isadora SOUZA (Ms.), Intern, Permanent Mission, Geneva

CAMEROUN/CAMEROON

Boubakar LIKIBY (M.), secrétaire permanent, Comité national de développement des technologies, Ministère de la recherche scientifique et de l'innovation (MINRESI), Yaoundé
likibyboubakar@gmail.com

Edwige Christelle NAAMBOW ANABA (Mme), experte, Comité national de développement des technologies, Ministère de la recherche scientifique et de l'innovation (MINRESI), Yaoundé

CANADA

Sylvie LAROSE (Ms.), Senior Trade Policy Officer, Intellectual Property Trade Policy Division, Global Affairs Canada, Ottawa

Shelley ROWE (Ms.), Senior Project Leader, Marketplace Framework Policy Branch, Innovation, Science and Economic Development, Ottawa
shelley.rowe@canada.ca

Paul Zorn PINK, Policy Analyst (Mr.), Copyright and Trade Policy, Canadian Heritage, Gatineau
paulzorn.pink@canada.ca

CHILI/CHILE

Tatiana LARREDONDA (Sra.), Asesora Legal, Departamento de Propiedad Intelectual, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago
tlarredonda@direcon.gob.cl

Felipe PINO (Sr.), Abogado, Departamento Jurídico, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), Santiago
felipe.pino@cultura.gob.cl

Marcela PAIVA (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
mpaiva@minrel.gob.cl

Rodrigo PAILLALEF (Sr.), Agregado Científico, Misión Permanente, Ginebra
rpailalef@minrel.gob.cl

CHINE/CHINA

QIU Fuen (Mr.), Deputy Director, Department of Treaty and Law, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing
qiufuen@sipo.gov.cn

HU Shuang (Ms.), Section Chief, International Affairs Division of Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing
hushuangncac@126.com

ZHANG Chan (Ms.), Program Official, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing
zhangchan_1@sipo.gov.cn

SHI Yuefeng (Mr.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

CHYPRE/CYPRUS

Samuel DEMETRIS (Mr.), Counsellor, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Christina TSENTA (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

Juan Carlos GONZÁLEZ VERGARA (Sr.), Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
mvelasco@mincit.gov.co

Claudia VÁSQUEZ (Sra.), Directora, Dirección de Asuntos Económicos Sociales y Ambientales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Bogotá D.F.

Paola MORENO (Sra.), Asesora, Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Bogotá D.F.
paola.moreno@cancilleria.gov.co

Juan Camilo SARETZKI FORERO (Sr.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

Daniela Carolina PÉREZ MAHECHA (Sra.), Pasante, Misión Permanente, Ginebra

CONGO

Nilce EKANDZI (M.), juriste, Mission permanente, Genève

CÔTE D'IVOIRE

Kumou MANKONGA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

CUBA

Ernesto VILA GONZÁLEZ (Sr.), Director General, Centro Nacional de Derecho de Autor (CENDA), Ministerio de la Cultura, La Habana
direccion.general@cenda.cu

Madelyn RODRÍGUEZ LARA (Sra.), Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra
m_rodriguez@missioncuba.ch

DANEMARK/DENMARK

Mette Wiuff KORSHOLM (Ms.), Legal Adviser, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Industry, Business and Financial Affairs, Taastrup

ÉGYPTE/EGYPT

Hassan ELBADRAWY (Mr.), Vice-President, Court of Cassation, Cairo

Mohanad ABDELGAWAD (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
mozari2010@gmail.com

EL SALVADOR

Diana HASBUN (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra

Gustavo Eduardo PINEDA NOLASCO (Sr.), Asistente Técnico, Departamento de Pueblos Indígenas, Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural, Secretaría de la Cultura de la Presidencia, San Salvador

ÉQUATEUR/ECUADOR

Ñusta MALDONADO (Sra.), Tercer Secretario, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
nustamaldonado@gmail.com

ESPAGNE/SPAIN

María Jesús MENÉNDEZ YUNTA (Sra.), Jefe, Servicio de Régimen Jurídico, Subdirección General de Propiedad Intelectual, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid
mjesus.menendez@meecd.es

Oriol ESCALAS NOLLA (Sr.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

ESTONIE/ESTONIA

Gea LEPIK (Ms.), Adviser, Legislative Policy Department, Ministry of Justice, Tallinn

Veikko MONTONEN (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
veikko.montonen@mfa.ee

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Dominic KEATING (Mr.), Director, Intellectual Property Attaché Program, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

Michael SHAPIRO (Mr.), Senior Counsel, Department of Commerce, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

Aurelia SCHULTZ (Ms.), Counsel, Office of Policy and International Affairs, Library of Congress, Copyright Office, Washington D.C.
aschu@loc.gov

Deborah LASHLEY-JOHNSON (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

Kristine SCHLEGELMILCH (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

Yasmine FULENA (Ms.), Intellectual Property Adviser, Permanent Mission, Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Samuel Addis ALEMAYEHU (Mr.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Yidnekachewtekle ALEMU (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA

Safet EMRULI (Mr.), Director, State Office of Industrial Property (SOIP), Skopje
safet.emruli@ippo.gov.mk

Simcho SIMJANOVSKI (Mr.), Head, Trademark, Industrial Design and Geographical Indications Department, State Office of Industrial Property (SOIP), Skopje
simcos@ippo.gov.mk

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Anastasia GRIBANOVA (Ms.), Deputy Head, Regional Integration Division, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Elena RYSEVA (Ms.), Deputy Head, Normative Legal Department, Ministry of Culture of the Russian Federation, Moscow

Larisa SIMONOVA (Ms.), Researcher, Legal Department, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Moscow

FIDJI/FIJI

Ofa Veiqaravi SOLIMAILAGI (Ms.), Senior Legal Officer, Office of the Attorney-General, Suva

FINLANDE/FINLAND

Jukka LIEDES (Mr.), Special Adviser to the Government, Helsinki
jukka@liedes.fi

Anna VUOPALA (Ms.), Government Counsellor, Copyright and Audiovisual Culture Department, Ministry of Education and Culture, Helsinki
anna.vuopala@minedu.fi

FRANCE

Ludovic JULIÉ (M.), chargé de mission, Bureau de la propriété intellectuelle, Ministère de la culture et de la communication, Paris

Francis GUENON (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

GÉORGIE/GEORGIA

Ana GOBECHIA (Ms.), Head, International Affairs Unit, National Intellectual Property Center (Sakpatenti), Mtskheta
a.gobechia@sakpatenti.org.ge

Temuri PIPIA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

GHANA

Alexander Grant NTRAKWA (Mr.), Minister, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Paul KURUK (Mr.), Executive Director, Institute for African Development (INADEV), Accra

Joseph OWUSU-ANSAH (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GUATEMALA

Gabriela MARTÍNEZ QUIROA (Sra.), Encargada, Cooperación Interinstitucional Internacional, Registro de la Propiedad Intelectual, Ministerio de Economía, Ciudad de Guatemala

Flor de María GARCÍA DÍAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra
flor.garcia@wtoqueatemala.ch

GUINÉE/GUINEA

Djibril KAKE (M.), attaché, Cabinet du ministère, Ministère de la culture, des sports et du patrimoine historique, Conakry

HONGRIE/HUNGARY

Péter MUNKÁCSI (Mr.), Senior Adviser, Department for Codification of Competition, Consumer Protection and Intellectual Property, Ministry of Justice, Budapest
peter.munkacsi@im.gov.hu

INDE/INDIA

Virander PAUL (Mr.), Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Surabhi SHARMA (Ms.), Deputy Secretary, Department of Industrial Policy and Promotion, Ministry of Commerce and Industry, New Delhi
surabhi.sharma@nic.in

Sumit SETH (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Robert Matteus Michael TENE (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Erni WIDHYASTARI (Ms.), Director, Directorate of Copyright and Industrial Design, Directorate General of Intellectual Property (DGIP), Ministry Law and Human Rights, Jakarta

Ika KURNIAWATI (Ms.), Head, Intellectual Property Empowerment Division, Directorate of Cooperation and Empowerment of Intellectual Property, Directorate General of Intellectual Property, Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

Irni YUSLIANTI (Ms.), Head, International Organization Cooperation Section, Directorate of Cooperation and Empowerment of Intellectual Property, Directorate General of Intellectual Property, Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

Ni Putu ANGGRAENI (Ms.), Legal Adviser, Directorate of Legal Affairs and Economic Treaty, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta
niputu.anggraeni@kemlu.go.id

Nugroho MUJIANTO (Mr.), Adviser, International Organization Affairs, Coordinating Ministry for Political, Law and Security Affairs, Jakarta

Erry Wahyu PRASETYO (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva
erry.prasetyo@mission-indonesia.org

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Reza DEGHANI (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ISRAËL/ISRAEL

Judith GALILEE METZER (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Dan ZAFRIF (Mr.), Adviser, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Maria Chiara MALAGUTI (Ms.), Expert, Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation, Rome

Vittorio RAGONESI (Mr.), Expert, Ministry of Culture, Roma
vragonesi@libero.it

Matteo EVANGELISTA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
matteo.evangelista@esteri.it

JAPON/JAPAN

Kenji SHIMADA (Mr.), Director, International Intellectual Property Policy Planning, International Policy Division, General Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Yoshihito KOBAYASHI (Mr.), Deputy Director, International Affairs Division, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Hirohisa OHSE (Mr.), Deputy Director, Intellectual Property Affairs Division, Ministry of Foreign Affairs, Tokyo

Hiroki UEJIMA (Mr.), Deputy Director, International Policy Division, General Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Ryoei CHIJIWA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Kenji SAITO (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

KENYA

Paul Kiarie KAINDO (Mr.), Legal Counsel I, Kenya Copyright Board, Office of the Attorney General and Department of Justice, Nairobi
kiariekaindo@gmail.com

Peter KAMAU (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
pmkantau2012@gmail.com

KIRGHIZISTAN/KYRGYZSTAN

Bakytbek ABYSHBAEV (Mr.), Leading Specialist, Section for Selection Achievements and Traditional Knowledge, State Service of Intellectual Property and Innovation under the Government of the Kyrgyz Republic (Kyrgyzpatent), Bishkek

LETTONIE/LATVIA

Liene GRIKE (Ms.), Adviser, Economic and Intellectual Property Affairs, Permanent Mission, Geneva

LIBAN/LEBANON

Charbel SAADE (Mr.), Responsible, Legal Affairs, Ministry of Culture, Beirut
saadecharbel@hotmail.com

LITUANIE/LITHUANIA

Nijole Janina MATULEVICIENE (Ms.), Head, Copyright Section, Ministry of Culture, Vilnius
nijole.matuleviciene@lrkm.lt

Renata RINKAUSKIENNE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
renata.rinkauskiene@urm.lt

MALAWI

Robert DUFTER SALAMA (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Loudon O. MATTIYA (Mr.), Minister Counsellor, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Janet BANDA (Ms.), Solicitor General and Secretary for Justice, Ministry of Justice and Constitutional Affairs, Lilongwe

Chikumbutso NAMELO (Mr.), Deputy Registrar General, Registrar General Department, Ministry of Justice and Constitutional Affairs, Blantyre

Ulemu C. MALINDI (Mr.), Administrative Officer, Permanent Mission, Geneva

MAROC/MOROCCO

Hassan BOUKILI (M.), chargé d'affaires *a.i.*, représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève

Mouna BENDAOU (Mme), examinatrice de brevets, Département des brevets, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca
bendaoud@ompic.ma

Khalid DAHBI (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

Emelia HERNÁNDEZ PRIEGO (Sra.), Subdirectora Divisional, Subdirección Divisional de Examen de Fondo de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

Juan Carlos MORALES VARGAS (Sr.), Subdirector Divisional de Asuntos Multilaterales y Cooperación Técnica, Dirección Divisional de Relaciones Internacionales, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México
juancarlos.morales@impi.gob.mx

Maria del Pilar ESCOBAR (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra
pescobar@sre.gob.mx

Magali ESQUINCA (Sra.), Asistente, Misión Permanente, Ginebra

MOZAMBIQUE

Pedro COMISSÁRIO (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva
mission.mozambique@bluewin.ch

Margo BAGLEY (Ms.), Professor of Law, Emory University School of Law, Atlanta
margo.bagley@gmail.com

Olga MUNGUAMBE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
mission.mozambique@bluewin.ch

Francelina ROMÃO (Ms.), Health Counsellor, Permanent Mission, Geneva
mission.mozambique@bluewin.ch

NAMIBIE/NAMIBIA

Pierre DU PLESSIS (Mr.), Senior Consultant on ABS, Department of Environmental Affairs, Ministry of Environment and Tourism, Windhoek

NIGER

Amadou TANKOANO (Mr.), professeur de droit de propriété industrielle, Faculté des sciences économiques et juridiques, Université Abdou Moumouni de Niamey, Niamey

NIGÉRIA/NIGERIA

Ben OKOYEN (Mr.), Minister, Permanent Mission, Geneva

Ugomma EBIRIM (Ms.), Senior Lecturer, Global Policy Department, University of Nigeria, Nsukka

Chidi OGUAMANAM (Mr.), Professor of Law, University of Ottawa, Ottawa

Ruth OKEDIJI (Ms.), Professor of Law, Harvard Law School, Massachusetts

Chichi UMESI (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

NORVÈGE/NORWAY

Vincent TSANG (Mr.), Adviser, Ministry of Justice, Oslo
vincent.tsang@jd.dep.no

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Kim CONNOLLY-STONE (Ms.), Policy Director, Digital Economy, Ministry of Business Innovation and Employment, Wellington
kim.connolly-stone@mbie.govt.nz

Ema HAO'ULI (Ms.), Policy Advisor, Business Law, Ministry of Business, Innovation and Employment, Wellington
ema.haouli@mbie.govt.nz

OMAN

Ahmed Rashid Rabia ALSHIHHI (Mr.), Specialist, Organization and Cultural Relations, Ministry of Heritage and Culture, Muscat

Mohammed AL-BALUSHI (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

OUGANDA/UGANDA

Agaba GILBERT (Mr.), Manager Intellectual Property, Intellectual Property Department, Uganda Registration Services Bureau (URSB), Kampala
gilbert.agaba@ursb.go.ug

Juliana Naumo AKORYO NAUMO (Ms.), Commissioner, Culture and Family Affairs, Ministry of Gender, Labour and Social Development (MGLSD), Kampala
jakoryon@yahoo.co.uk

George TeBAGANA (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

PAKISTAN

Farukh AMIL (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva
mission.pakistan@ties.itu.int

Mariam SAEED (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
mission.pakistan@ties.itu.int

PARAGUAY

Maria Gabriela COBELO BENÍTEZ (Sra.), Secretaria, Dirección General de la Propiedad Industrial, Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), Asunción
gabycobelo@icloud.com

Cristina Raquel PEREIRA FARINA (Sra.), Agregada, Misión Permanente, Ginebra

PÉROU/PERU

Cristóbal MELGAR (Sr.), Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

PHILIPPINES

Cecilia PICACHE (Ms.), Head, Intangible Cultural Heritage Unit, National Commission for Culture and the Arts, Manila
cvpicache@yahoo.com

Theresa TENAZAS (Ms.), Legal Officer, Biodiversity Management Bureau, Department of Environment and Natural Resources, Quezon City
t_tenazas@yahoo.com

Rosa FERNANDEZ (Ms.), Intellectual Property Rights Specialist V, Bureau of Patents, Department of Trade and Industry, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOPHIL), Dasmariñas

Arnel TALISAYON (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
agtalisayon@gmail.com

Jayroma BAYOTAS (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva
jheng0503bayotas@gmail.com

POLOGNE/POLAND

Wojciech PIATKOWSKI (Mr.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Magdalena CHODYCZKO (Ms.), Expert, Intellectual Property and Media Department, Ministry of Culture and National Heritage, Warsaw
mchodyczko@mkidn.gov.pl

PORTUGAL

João PINA DE MORAIS (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

KIM Minsang (Mr.), Judge, Research Division, Supreme Court, Seoul

KIM Sungyeol (Mr.), Deputy Director, Culture and Trade Team, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Sejong

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Diana STICI (Ms.), Head, Legal Department, State Agency on Intellectual Property (AGEPI), Chisinau

Marin CEBOTARI (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
marin.cebotari@mfa.md

RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE POPULAIRE LAO/LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC
REPUBLIC

Vilay DUANG THONGLA (Mr.), Intellectual Property Cooperation Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Science and Technology, Vientiane

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/DEMOCRATIC PEOPLE'S
REPUBLIC OF KOREA

JONG Myong Hak (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Lucie ZAMYKALOVA (Ms.), Head, International Cooperation and Patent Law-related Matters Unit, International Department, Industrial Property Office, Prague

Pavel ZEMAN, Head (Mr.), Copyright Department, Ministry of Culture, Prague
pavel.zeman@mkcr.cz

ROUMANIE/ROMANIA

Razvan CASMOIU (Mr.), Head, Expertise and Scientific Ascertainments Department, Romanian Copyright Office (ORDA), Bucharest

Cristian FLORESCU (Mr.), Head, International Relations Department, Romanian Copyright Office (ORDA), Bucharest

Adrian NEGOITA (Mr.), Head, Patents Department, Romanian State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest
negoita.adrian@osim.ro

Monica SOARE-RADA (Ms.), Head, European Patents and International Applications Bureau, Patent Administration Division, Romanian State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest
monica.soare@osim.ro

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Andrew SADLER (Mr.), Senior Policy Adviser, Copyright and Enforcement Directorate, Intellectual Property Office (IPO), Newport

Marc WILD (Mr.), Policy Officer, International Policy Directorate, Intellectual Property Office (IPO), Newport
marc.wild@ipo.gov.uk

SÉNÉGAL/SENEGAL

Abdoul Aziz DIENG (M.), conseiller technique, Ministère de la culture et de la communication, Dakar
abdoulaziz.doc@gmail.com

Lamine Ka MBAYE (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève
repsengen@yahoo.fr

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Jakub SLOVÁK (Mr.), Legal Adviser, Copyright Unit, Media, Audiovisual and Copyright Department, Ministry of Culture, Bratislava

Anton FRIC (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
anton.fric@mzv.sk

SRI LANKA

Ravinatha ARYASINGHA (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Samantha JAYASURIYA (Ms.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Chinthaka Samarawicrama LOKUHETTI (Mr.), Secretary, Ministry of Industry and Commerce, Colombo

Shashika SOMERATHNE (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

SOMALIE/SOMALIA

Sharmake Ali HASSAN (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva
genevasomalia@gmail.com

SUISSE/SWITZERLAND

Martin GIRSBERGER (M.), chef, Développement durable et coopération internationale, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Marco D'ALESSANDRO (M.), conseiller politique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Kathrin RÜEGSEGG (Mme), stagiaire, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Reynald VEILLARD (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

TADJIKISTAN/TAJIKISTAN

Parviz EMOMOV (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

THAÏLANDE/THAILAND

Savitri SUWANSATHIT (Ms.), Adviser to the Ministry of Culture, Office of the Permanent Secretary, Ministry of Culture, Bangkok
savitrikantkrai@gmail.com

Nuttawit CHOBISARA (Mr.), Divisional Public Prosecutor, Department of Intellectual Property and International Trade Litigation, Office of the Attorney General, Bangkok
nuke_kee@hotmail.com

Kitiyaporn SATHUSEN (Ms.), Senior Trade Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthaburi
sathusen_k@hotmail.com

Phubed PISANAKA (Mr.), Legal Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthaburi

Hathaipat CHEECHERN (Ms.), Cultural Officer, International Relations Bureau, Office of the Permanent Secretary, Ministry of Culture, Bangkok

Ratchada SUKKA (Ms.), Cultural Officer, Department of Cultural Promotion, Ministry of Culture, Bangkok
dadasukka@gmail.com

Tohpong SMITI (Mr.), Delegate, Department of International Economic Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Bangkok
tohpong15@hotmail.com

Pajaree UNGTRAKUL (Ms.), Trainee, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva
pjoy.pajareeu@gmail.com

TOGO

Wédiabalo Kossi TINAKA (M.), secrétaire général, Ministère de la communication, de la culture, du sport et de la formation civique, Lomé
tinakakossi@yahoo.fr

Afo Ousmane SALIFOU (M.), conseiller, Mission permanente, Genève
orpheesalifou@gmail.com

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Anne Marie JOSEPH (Ms.), Deputy Controller, Intellectual Property Office, Ministry of the Attorney General and Legal Affairs, San Juan

TUNISIE/TUNISIA

Youssef BEN BRAHIM (M.), directeur général, Organisme tunisien des droits d'auteur et des droits voisins (OTDAV), Tunis
otdav@otdav.tn

Nasreddine NAOUALI (M.), conseiller, Mission permanente, Genève
n.naouali@diplomatie.gov.tn

TURKMÉNISTAN/TURKMENISTAN

Sulgun GURBANOVA (Ms.), Head, Trademark and Industrial Designs Department, State Service on Intellectual Property under the Ministry of Economy and Development of Turkmenistan, Ashgabat
sulgun@list.ru

TURQUIE/TURKEY

Mehmet SAVAŞ (Mr.), Expert, General Directorate of Copyright, Ministry of Culture and Tourism, Ankara
mehmettsavass@gmail.com

UKRAINE

Andrew KUDIN (Mr.), General Director, State Intellectual Property Service of Ukraine (SIPS), Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

Eleonora KUDINA (Ms.), Adviser of General Director, State Intellectual Property Service of Ukraine (SIPS), Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

Oleksii SKUBKO (Mr.), Deputy Head, Department of Public Relations and Protocol Events, State Intellectual Property Service of Ukraine (SIPS), Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

Sergii TORIANIK (Mr.), Deputy Head, Department of Examination of Applications for Inventions, Utility Models and Topographies of Integrated Circuits, State Intellectual Property Service of Ukraine (SIPS), Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv
s.toryanik@ukrpatent.org

URUGUAY

Juan BARBOZA (Sr.), Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
juan.barboza@mrree.gub.uy

VIET NAM

LE Ngoc Lam (Mr.), Deputy Director General, National Intellectual Property Office (NOIP), Hanoi

PHAM Thi Kim Oanh (Ms.), Deputy Director General, Copyright Office of Vietnam (COV), Ministry of Culture, Sport and Tourism, Hanoi
oanhpk@cov.gov.vn

NGUYEN Thi Ngoc Ha (Ms.), Official, Copyright Office of Viet Nam (COV), Hanoi

YÉMEN/YEMEN

Mohammed FAKHER (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ZIMBABWE

Taonga MUSHAYAVANHU (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Rhoda Tafadzwa NGARANDE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
zimbabwemission@bluewin.ch

II. DÉLÉGATION SPÉCIALE/SPECIAL DELEGATION

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Anne VON ZUKOWSKI (Ms.), Political Officer, Brussels

Oliver HALL ALLEN (Mr.), First Counsellor, Permanent Delegation, Geneva

III. OBSERVATEURS/OBSERVERS

PALESTINE

Sami M.K. BATRAWI (Mr.), Director General, Intellectual Property Unit, Ministry of Culture, Ramallah

IV. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Sanaz JAVADI (Ms.), Intern, Development, Innovation and Intellectual Property Programme (DIIP), Geneva
javadi@southcentre.int

GENERAL SECRETARIAT OF THE ANDEAN COMMUNITY

Deyanira CAMACHO TORAL (Sra.), Funcionaria Internacional en Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Dirección General 3, Propiedad Intelectual, Lima
dcamacho@comunidadandina.org

OFFICE DES BREVETS DU CONSEIL DE COOPÉRATION DES ÉTATS ARABES DU GOLFE (CCG)/PATENT OFFICE OF THE COOPERATION COUNCIL FOR THE ARAB STATES OF THE GULF (GCC PATENT OFFICE)

Saja ALHASSAN (Ms.), Examiner, Riyadh
sialhassan@gccsg.org

Faisal ALJARDAN (Mr.), Patent Examiner, Riyadh
faljardan@gccsg.org

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/AFRICAN INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Solange DAO SANON (Mme), chargée du droit d'auteur et du suivi des questions émergentes, Département des affaires juridiques, de la coopération et des questions émergentes, Yaoundé
sdaosolange@gmail.com

ORGANISATION EUROPÉENNE DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT
ORGANISATION (EPO)

Enrico LUZZATTO (Mr.), Director, Directorate General 1 - Cluster Pure and Applied Organic
Chemistry, Munich
eluzzatto@epo.org

Alessia VOLPE (Ms.), Coordinator, International Cooperation, Munich
avolpe@epo.org

ORGANISATION INTERNATIONALE DE LA FRANCOPHONIE (OIF)

Lorick Stephane MOUBACKA (M.), assistant de coopération pour les affaires économiques et
de développement, Genève
stephane.moubacka@francophonie.org

V. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

ADJMOR

Hamady AG MOHAMED ABBA (M.), président, Tombouctou
tassanafalte@yahoo.fr

Agencia Internacional de Prensa Indígena (AIPIN)

Saron CABERO (Sra.), Asistente B, Ciudad de México
Carmen Lucero HERNÁNDEZ CRUZ (Sra.), Asistente, Relaciones Políticas y Asuntos
Internacionales, Ciudad de México

Assembly of Armenians of Western Armenia, The

Lydia MARGOSSIAN (Mme), déléguée, Mission diplomatique, Bagneux

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International
Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Maria Carmen DE SOUZA BRITO (Ms.), Observer, Zurich

Australian Centre for Intellectual Property in Agriculture (ACIPA)

Charles LAWSON (Mr.), Professor, Griffith University, Gold Coast
c.lawson@griffith.edu.au

Brazilian Association of Intellectual Property (ABPI)

Maria Carmen SOUZA BRITO (Ms.), President, Rio de Janeiro
abpi@abpi.org.br

Center for Multidisciplinary Studies Aymara (CEM-Aymara)

Q'apaj CONDE CHOQUE (Mr.), Member, La Paz

Centre de documentation, de recherche et d'information des peuples autochtones
(DoCip)/Indigenous Peoples' Center for Documentation, Research and Information (DoCip)

Karen PFEFFERLI (Ms.), Technical Secretariat Coordinator, Geneva

karen@docip.org

Maria BAYLE (Ms.), Interpreter, Geneva
Olivier BIASI (Mr.), Interpreter, Geneva
Elodie FLACHAIRE (Ms.), Interpreter, Geneva
Laurence MARTINOT (Ms.), Interpreter, Geneva
Pamela VALDÉS (Ms.), Interpreter, Geneva
Claire MORETTO (Ms.), Publications Manager, Geneva
claire@docip.org
Pierrette BIRRAUX (Ms.), Member, Geneva
Zuleika ROMERO (Ms.), Intern, Geneva
intern.st@docip.org

Centre du commerce international pour le développement (CECIDE)/International Trade Center for Development (CECIDE)

Biro DIAWARA (M.), coordinateur du programme, Genève

Centre for International Governance Innovation (CIGI)

Oonagh FITZGERALD (Ms.), Director, International Law Research Program, Waterloo
ofitzgerald@cigionline.org
Bassem AWAD (Mr.), Deputy Director, Intellectual Property Law and Innovation, Waterloo
bawad@cigionline.org
Oluwatobiloba MOODY (Mr.), CIGI Post-Doctoral Fellow, Waterloo
omooddy@cigionline.org

Centre for Support of Indigenous Peoples of the North/Russian Indigenous Training Centre (CSIPN/RITC)

Polina SHULBAEVA (Ms.), Member, Tomsk
pshulbaeva@gmail.com

Civil Society Coalition (CSC)

Marc PERLMAN (Mr.), Fellow, Providence

CropLife International/CropLife International (CROPLIFE)

Tatjana SACHSE (Ms.), Legal Adviser, Geneva

Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ)

Rosario LUQUE GIL (Sra.), Asesora, Guayaquil

CS Consulting

Susanna CHUNG (Ms.), Director, Ankara

Fédération internationale de la vidéo (IFV)/International Video Federation (IVF)

Benoît MÜLLER (Mr.), Policy Adviser, Brussels

Marie ARBACHE (Ms.), Intern, Geneva

Fédération internationale des associations de bibliothécaires et des bibliothèques (FIAB)/International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA)

Stephen WYBER (Mr.), Manager, Policy and Advocacy, The Hague

France Freedoms - Danielle Mitterrand Foundation

Leandro VARISON COSTA (Mr.), Legal Adviser, Paris

leandro.varison@france-libertes.fr

Marion VEBER (Ms.), Programme Officer, Paris

marion.veber@france-libertes.fr

Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Hartmut MEYER (Mr.), Program Officer, Eschborn
hartmut.meyer@giz.de

Health and Environment Program (HEP)
Madeleine SCHERB (Mme), présidente, Genève
madeleine@health-environment-program.org
Pierre SCHERB (M.), conseiller juridique, Genève
avocat@pierrescherb.ch

Himalayan Folklore and Biodiversity Study Program IPs Society for Wetland Biodiversity Conservation Nepal
Kamal Kumar RAI (Mr.), Member, Kathmandu
pronatura.org.np@gmail.com

Independent Film and Television Alliance (I.F.T.A)
Vera CAASTANHEIRA (Ms.), Legal Adviser, Los Angeles
vca.law2017@gmail.com

Indian Movement - Tupaj Amaru
Lázaro PARY ANAGUA (Sr.), Coordinador, Potosi

Indigenous World Association (IWA)
June LORENZO (Ms.), Consultant, Paguete

Instituto Indígena Brasileiro da Propriedade Intelectual (InBraPi)
Lucia Fernanda INACIO BELFORT SALES (Ms.), Expert, Indigenous Human Rights and Intellectual Property, Cultural Heritage Division, Ronda Alta
jofejkaingang@hotmail.com

International Trademark Association (INTA)
Bruno MACHADO (Mr.), Geneva Representative, Rolle
bruno.machado@bluewin.ch

Maasai Cultural Heritage Foundation (MCHF)
Hellen KISIO (Ms.), Coordinator, Nairobi
kisiohellen@gmail.com

Massai Experience
Zohra AIT-KACI-ALI (Mme), présidente, Genève

MALOCA Internationale
Leonardo RODRÍGUEZ PÉREZ (Mr.), Expert, Geneva
perez.rodriguez@graduateinstitute.ch

MARQUES - Association des propriétaires européens de marques de commerce/MARQUES - The Association of European Trademark Owners
Marion HEATHCOTE (Ms.), Expert Member, Sydney

Native American Rights Fund (NARF)
Kim Jerome GOTTSCHALK (Mr.), Staff Attorney, Boulder
jeronimo@narf.org
Susan NOE (Ms.), Staff Attorney, Boulder
suenoe@narf.org

Proyecto ETNOMAT, Departamento de Antropología Social, Universidad de Barcelona (España)

Mònica MARTÍNEZ MAURI (Sra.), Investigadora Principal, Barcelona
martinezmauri@ub.edu

Sámi Parliamentary Council (SPC)
Inka Saara ARTTIJEFF (Ms.), Adviser, Inari
inka-saara.arttijeff@samediqqi.fi

Società Italiana per la Museografia e i Beni Demoetnoantropologici (SIMBDEA)
Harriet DEACON (Ms.), Member, Epsom

Tebtebba Foundation - Indigenous Peoples' International Centre for Policy Research and Education

Jennifer TAULI CORPUZ (Ms.), Legal Coordinator, Quenzon City

Traditions pour demain/Traditions for Tomorrow
Claire LAURANT (Mme), déléguée, Rolle

Tulalip Tribes of Washington Governmental Affairs Department
Raymond FRYBERG (Mr.), Director of National Resources, Tulalip
Preston HARDISON (Mr.), Policy Analyst, Seattle
prestonh@comcast.net

Union internationale des éditeurs (UIE)/International Publishers Association (IPA)
Ben STEWARD (Mr.), Director, Communications and Freedom to Publish, Geneva
steward@internationalpublishers.org

Université de Lausanne (IEPHI)/University of Lausanne (IEPHI)
Nicolas HOUET (Mr.), Researcher, Lausanne
nicolas.houet@unil.ch

VI. GRUPE DES COMMUNAUTÉS AUTOCHTONES ET LOCALES/ INDIGENOUS PANEL

James ANAYA (Mr.), Dean and Thomson Professor of Law, University of Colorado Law School, Colorado

Aroha Te Pareake MEAD (Ms.), Member, Ngati Awa and Ngati Porou Tribes, Wellington

Jennifer TAULI CORPUZ (Ms.), Legal Coordinator, Tebtebba Foundation - Indigenous Peoples' International Centre for Policy Research and Education, Quenzon City

VII. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Ian GOSS (M./Mr.) (Australie/Australia)

Vice-présidents/Vice-Chairs: Jukka LIEDES (M./Mr.) (Finlande/Finland)

Robert Matheus Michael TENE (M./Mr.)
(Indonésie/Indonesia)

Secrétaire/Secretary: Wend WENDLAND (M./Mr.) (OMPI/WIPO)

VIII. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE
DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE
WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY (M./Mr.), directeur général/Director General

Minelik Alemu GETAHUN (M./Mr.), sous-directeur général/Assistant Director General, Global Issues Sector

Edward KWAKWA (M./Mr.), directeur principal, Département des savoirs traditionnels et des défis mondiaux/Senior Director, Department for Traditional Knowledge and Global Challenges

Wend WENDLAND (M./Mr.), directeur, Division des savoirs traditionnels/Director, Traditional Knowledge Division

Begoña VENERO AGUIRRE (Mme/Ms.), conseillère principale, Division des savoirs traditionnels/Senior Counsellor, Traditional Knowledge Division

Shakeel BHATTI (M./Mr.), conseiller, Division des savoirs traditionnels/Counsellor, Traditional Knowledge Division

Simon LEGRAND (M./Mr.), conseiller, Division des savoirs traditionnels/Counsellor, Traditional Knowledge Division

Daphne ZOGRAFOS JOHNSON (Mme/Ms.), juriste, Division des savoirs traditionnels/Legal Officer, Traditional Knowledge Division

Kiri TOKI (Mlle/Ms.), boursier à l'intention des peuples autochtones, Division des savoirs traditionnels/WIPO Indigenous Fellow, Traditional Knowledge Division

Alice MANERO (Mlle/Ms.), consultante, Division des savoirs traditionnels/Consultant, Traditional Knowledge Division

Rhona RWANGYEZI (Mlle/Ms.), stagiaire, Division des savoirs traditionnels/Intern, Traditional Knowledge Division

[Fin del Anexo y del documento]